

CONTENIDO

Dictámenes para declaratoria de publicidad

- 2** De la Comisión de Pesca, con proyecto de decreto por el que se reforma el segundo párrafo del artículo 68 y la fracción VII del artículo 132 de la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables
- 17** De la Comisión de Asuntos Indígenas y Afromexicanos, con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 4 de la Ley del Instituto Nacional de Pueblos Indígenas
- 31** De la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, relativo a la Cuenta de la Hacienda Pública Federal, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021

Anexo V

Martes 12 de diciembre

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PESCA
SOBRE LA INICIATIVA CON PROYECTO
DE DECRETO POR LA QUE SE
REFORMAN LOS ARTÍCULOS 66, 68 Y 132
DE LA LEY GENERAL DE PESCA Y
ACUACULTURA SUSTENTABLES.**

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PESCA SOBRE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE
DECRETO POR LA QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 66, 68 Y 132 DE LA LEY
GENERAL DE PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLES**

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Pesca de la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, le fue turnada para su estudio, análisis y dictamen correspondiente Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se reforman los artículos 66, 68 y 132 de la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables, presentada por diversos diputados del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y de diversos Grupos Parlamentarios.

La Comisión de Pesca, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 71 y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 39, 43, 44 y 45 numeral 6, incisos e) y f) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 80, 81, 82, 84, 85 y 157 numeral 1, fracción 1; 158, numeral 1, fracción IV y 167 del Reglamento de la Cámara de Diputados; somete a la consideración de esta Honorable Asamblea, el siguiente dictamen:

METODOLOGÍA:

- I. En el capítulo de "ANTECEDENTES" se da constancia del proceso legislativo, en su trámite de inicio, recibo de turno para el dictamen del referido punto de acuerdo y de los trabajos previos de la Comisión.
- II. En el Capítulo correspondiente a "CONTENIDO DE LA INICIATIVA" se exponen los motivos y alcance de la propuesta de reforma en estudio.
- III. En el capítulo de "CONSIDERACIONES" la Comisión dictaminadora expresa los argumentos de valoración de la propuesta y de los motivos que sustentan la decisión de respaldar la propuesta en análisis.

I. ANTECEDENTES

1. Con fecha **03 de octubre del 2023**, **Diputadas y Diputados del Partido Acción Nacional y de diversos Grupos Parlamentarios**, presentaron ante el pleno de esta Honorable Asamblea, la Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se reforman los artículos 66, 68 y 132 de la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables.
2. Con la misma fecha, la presidencia de la Mesa Directiva, dispuso que fuera turnada a la Comisión de Pesca de la Cámara de Diputados, con número de expediente **8759/LXV** para su análisis y dictamen correspondiente.

II. CONTENIDO DE LA INICIATIVA

La iniciativa con proyecto de Decreto presentada, tiene como propósito fundamental establecer una prohibición absoluta a la comercialización de las especies destinadas de manera exclusiva a la pesca deportiva. Asimismo, se pretende que las especies destinadas a la pesca deportiva, aún protegidas, no pueden ser capturadas de manera incidental, como una cuestión inherente a cualquier pesquería ya que viola los preceptos de ley de destinar un recurso natural y de manera exclusiva.

En caso de existir pesca incidental, se propone que el producto capturado sea destinado de manera preferente para instituciones u organismos públicos, organizaciones sin fines de lucro o instituciones de asistencia pública o privada que atiendan necesidades alimentarias de poblaciones de escasos recursos.

Por ello, los diputados establecen que es necesario modificar la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables, para quedar como sigue:



**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PESCA
SOBRE LA INICIATIVA CON PROYECTO
DE DECRETO POR LA QUE SE
REFORMAN LOS ARTÍCULOS 66, 68 Y 132
DE LA LEY GENERAL DE PESCA Y
ACUACULTURA SUSTENTABLES.**

Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables	
Redacción actual	Propuesta
<p>ARTÍCULO 66.- La captura incidental estará limitada y no podrá exceder del volumen que determine la Secretaría, para cada pesquería, según las zonas, épocas y artes de pesca, de conformidad con lo que establece la presente Ley y demás disposiciones que de ella se deriven. Los excedentes de los volúmenes de captura incidental que determine dicha autoridad en tales disposiciones, serán considerados como pesca realizada sin concesión o permiso.</p> <p>El aprovechamiento de los productos pesqueros obtenidos en la captura incidental se sujetará a las normas oficiales que al efecto se expidan, salvo lo previsto en esta Ley para la pesca deportivo-recreativa.</p>	<p>ARTÍCULO 66.- La captura incidental estará limitada y no podrá exceder del volumen que determine anualmente la Secretaría, para cada pesquería, según las zonas, épocas y artes de pesca, de conformidad con lo que establece la presente Ley y demás disposiciones que de ella se deriven. Los excedentes de los volúmenes de captura incidental que determine dicha autoridad en tales disposiciones, serán considerados como pesca realizada sin concesión o permiso.</p> <p>El aprovechamiento de los productos pesqueros obtenidos en la captura incidental se sujetará a las normas oficiales que al efecto se expidan, salvo lo previsto en esta Ley para la pesca deportivo-recreativa, destinándose de manera preferente para instituciones u organismos públicos, organizaciones sin fines de lucro o instituciones de asistencia pública o privada que atiendan necesidades alimentarias de poblaciones de escasos recursos</p>
<p>ARTÍCULO 68.- ...</p> <p>No podrán realizarse actividades de pesca o distintas a las de investigación, sobre las especies destinadas a la pesca deportivo-recreativa en las áreas de reproducción que establezca la Secretaría mediante disposiciones reglamentarias.</p>	<p>ARTÍCULO 68.- ...</p> <p>No podrán realizarse actividades de pesca o comercialización distintas a las de investigación, sobre las especies destinadas a la pesca deportivo-recreativa, incluidas las que son producto de la pesca incidental, en las áreas de reproducción que establezca la Secretaría mediante disposiciones reglamentarias.</p>
<p>ARTÍCULO 132.- Son infracciones a lo establecido en la presente Ley, el Reglamento y las normas oficiales que de ella deriven:</p> <p>I a III. ...</p> <p>IV. Explotar, siendo titular de una concesión o permiso, una especie o grupo de especies, en volúmenes mayores o fuera de lo establecido en las normas oficiales o en el título respectivo;</p> <p>V a XXXI. ...</p>	<p>ARTÍCULO 132.- Son infracciones a lo establecido en la presente Ley, el Reglamento y las normas oficiales que de ella deriven:</p> <p>I a III. ...</p> <p>IV. Explotar o capturar de manera incidental, siendo titular de una concesión o permiso, una especie o grupo de especies, en volúmenes mayores o fuera de lo establecido en las normas oficiales o en el título respectivo;</p> <p>V a XXXI. ...</p>

III. CONSIDERACIONES

PRIMERA. Esta Comisión dictaminadora coincide con las propuestas de reforma, toda vez que es necesario regular lo relativo a la Pesca incidental.

La pesca incidental se refiere a la captura no intencionada de peces y especies marinas (especies no deseadas, sin valor económico y/o, especies protegidas), resultado de las prácticas insostenibles de pesca. Se calcula que la pesca incidental alcanza al menos las 38.5 millones de toneladas anuales. Este valor representa el 40.4% del valor global de pesca, equivalente a 95.2 millones de toneladas.

Dichas cifras subestiman la realidad de las especies marinas capturadas, la mortalidad de las mismas y el efecto de mortalidad colateral, en el momento en que se interrumpen las cadenas de vida en el ecosistema marino.

A nivel ambiental, la pesca incidental y de descarte genera una grave afectación a poblaciones enteras de especies marinas, hábitats y ecosistemas marinos. Mamíferos marinos, aves marinas, tortugas marinas y tiburones mueren todos los años, como resultado de la pesca incidental. Así mismo, el descarte de peces juveniles, que al irrumpir su ciclo de vida normal, alteran el ecosistema marino y generan, a su vez, pérdidas en pesca potencial para el futuro consumo humano.

Este fenómeno, también tiene graves repercusiones en la economía de quienes dependen de la pesca como su fuente de ingreso y/o como fuente principal para su alimentación. Efectos que también se ven reflejados en su salud y en la supervivencia de las generaciones más jóvenes.

La clasificación de capturas, la aplicación de regulaciones económicas frente a la sobrepesca, el cierre de mercados, la pérdida de empleos generados por cierres anticipados de pesquerías, entre otras, son algunas de las consecuencias económicas de la pesca incidental. Pérdidas que alcanzan los 453 millones de dólares anuales.¹

¹ <https://www.wwf.org.mx>

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PESCA
SOBRE LA INICIATIVA CON PROYECTO
DE DECRETO POR LA QUE SE
REFORMAN LOS ARTÍCULOS 66, 68 Y 132
DE LA LEY GENERAL DE PESCA Y
ACUACULTURA SUSTENTABLES.**

SEGUNDA. En México se han tomado varias medidas para combatir este tipo de pesca, como el proyecto de Gestión Sostenible de Captura Incidental en Pesquerías de Arrastre en América Latina y el Caribe (REBYC-II LAC), el cual es un trabajo coordinado por la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), en el que participan; México, Colombia, Brasil, Surinam, Costa Rica y Trinidad y Tobago, con el financiamiento del Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM) y el co-financiamiento de los 6 países integrantes.²

En nuestro país, este proyecto es implementado por el Instituto Nacional de Pesca y Acuicultura (Inapesca) en colaboración con instancias del gobierno federal y estatal.

En la zona de Campeche, se estableció un programa piloto, ya que en este lugar operan alrededor de 100 embarcaciones arrastreras que aprovechan principalmente el camarón rosado (*Farfantepenaeus duorarum*).

La pesquería de camarón es de gran relevancia en México, tan solo en el año 2017, ocupó el segundo sitio en volumen y el primer lugar en valor de la producción como en la generación de divisas; sin embargo, el sistema de pesca utilizado para capturar esta fauna, es por arrastre de fondo, mismo que provoca severos impactos negativos en el ecosistema, por lo que resulta fundamental la implementación de proyectos como este.

La finalidad de REBYC-II LAC, es contribuir a que la pesca de camarón sea sostenible, minimizando los descartes y los daños que se efectúan en el fondo marino, esto, a través de mejoras en el marco regulatorio en las estrategias de pesca, en las tecnologías de captura y desarrollo de procesos para la transformación de recursos que hasta ahora eran tomados como descarte.

² <https://www.gob.mx/inapesca/es/articulos/gestion-sostenible-de-la-captura-incidental-en-las-pesquerias-de-arrastre-de-america-latina-y-el-caribe-rebyc-ii-lac-mexico?idiom=es>

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PESCA
SOBRE LA INICIATIVA CON PROYECTO
DE DECRETO POR LA QUE SE
REFORMAN LOS ARTÍCULOS 66, 68 Y 132
DE LA LEY GENERAL DE PESCA Y
ACUACULTURA SUSTENTABLES.**

A la fecha, se han tenido logros significativos, entre ellos, se puede destacar que se cumplió con la implementación de dos planes de manejo pesquero de camarón del Golfo de México, logrando la creación de los Comités Consultivos y su reglamento.

Además, se creó el "Sistema de Colección de Datos para la pesquería de camarón marino en el Golfo de México", basado en el monitoreo de la pesca comercial por observadores a bordo, generando información sobre la variación espacio temporal de la captura objetivo e incidental. Como parte dicho sistema, se desarrollaron: el programa y los materiales para cursos de observadores, un manual de observadores, la guía de identificación de especies y la base de datos, misma que será utilizada por el Inapesca en el litoral del Pacífico para el monitoreo de la captura incidental.

El proyecto, se encuentra en un proceso en el que se realizan estudios para el desarrollo de innovaciones tecnológicas en busca del mejor desempeño operativo, reducción de captura incidental, mayor selectividad en las tallas, mejor calidad del camarón y disminución en el consumo de combustible. Para la investigación, se utilizan equipos científicos proporcionados por REBYC-II LAC, que miden la apertura de redes y la resistencia al arrastre entre otros parámetros.

TERCERA. Además de lo anterior, existen Normas Oficiales Mexicanas, que regulan el tema de la pesca incidental como la NOM-003-SAG/PESC-2018, Para regular el aprovechamiento de las especies de peces pelágicos menores con embarcaciones de cerco, en aguas de jurisdicción federal del Océano Pacífico, incluyendo el Golfo de California, la NOM-023-SAG/PESC-2014, Que regula el aprovechamiento de las especies de túnidos con embarcaciones palangreras en aguas de jurisdicción federal del Golfo de México y Mar Caribe, sin embargo, consideramos que es necesario establecer mayores candados en la regulación de la pesca incidental, para contribuir al mejoramiento de los ecosistemas y que a raíz de esta pesca desaparezcan o se pongan en peligro de extinción a otras especies.

CUARTA. Los integrantes de esta Comisión, estamos de acuerdo con lo que establece la presente iniciativa de Ley, respecto a que la captura de especies no deseadas (no objetivo) o de individuos de tallas no pretendidas ha sido causa de grandes inconvenientes y pérdida de ingresos.

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PESCA
SOBRE LA INICIATIVA CON PROYECTO
DE DECRETO POR LA QUE SE
REFORMAN LOS ARTÍCULOS 66, 68 Y 132
DE LA LEY GENERAL DE PESCA Y
ACUACULTURA SUSTENTABLES.**

Actualmente, la captura incidental se ha convertido en un factor importante, si no es que dominante, para el manejo de muchas pesquerías, y al igual que el descarte, representa un peligro para muchas actividades pesqueras en años posteriores.

Uno de estos peligros, tiene que ver con las actividades de pesca deportiva, la pesca deportivo-recreativa es una categoría de la actividad pesquera productiva que se practica con fines de esparcimiento y/o competencia. Constituye una fuente importante de generación de ingresos, en los lugares en los que se practica, ya que contribuye de manera significativa a la economía nacional, entre otros aspectos por su capacidad para captar divisas, generar empleo e impulsar el desarrollo regional y cuyos beneficios se propagan a otras actividades con un efecto multiplicador en los sectores turístico, pesquero y de servicios.

Sin embargo, la problemática surge porque actualmente, se permite a todas las pesquerías la captura de estas especies bajo el concepto de pesca incidental o accidental. Es decir, no existen los mecanismos eficaces para la aplicación de los porcentajes autorizados para pesca incidental, pues sólo se inspeccionan una vez al año las bitácoras de las embarcaciones sin confirmar la veracidad de los datos plasmados por los pescadores.

Tanto el dorado como el marlín tienen un precio superior al de las demás especies de pesca comercial y es frecuente que, al tener la certeza de no ser sancionados por la autoridad, los pescadores comerciales buscan atrapar estas especies para venderlas ilegalmente, ya que como se ha señalado, se trata de especies destinadas exclusivamente a la pesca deportiva.

Además de que la protección de estas especies mediante la prohibición de su pesca comercial es fundamental para su conservación pues la captura regulada permite sustentar las amplias perspectivas de desarrollo de la pesca deportiva.

QUINTA. Atento a lo anterior, los integrantes de esta Comisión coincidimos que la reforma al artículo 66 de la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables, para que **anualmente** la Secretaría determine el volumen de la captura incidental **no se considera viable**, toda vez que, el pasado 07 de diciembre del 2022³, se publicó en el Diario Oficial de la Federación

³ https://www.dof.gob.mx/index_111.php?year=2022&month=12&day=07#gsc.tab=0

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PESCA
SOBRE LA INICIATIVA CON PROYECTO
DE DECRETO POR LA QUE SE
REFORMAN LOS ARTÍCULOS 66, 68 Y 132
DE LA LEY GENERAL DE PESCA Y
ACUACULTURA SUSTENTABLES.**

la reforma al artículo 32 de la citada ley, para que la Carta Nacional Pesquera, se publique **cada dos años**, siendo este instrumento la presentación cartográfica y escrita que contiene el resumen de la información necesaria del diagnóstico y evaluación integral de la actividad pesquera y acuícola, así como de los indicadores sobre la disponibilidad y conservación de los recursos pesqueros y acuícolas, en aguas de jurisdicción federal. Su contenido tendrá carácter informativo para los sectores productivos y será vinculante en la toma de decisiones de la autoridad pesquera en la adopción e implementación de instrumentos y medidas para el control del esfuerzo pesquero, en la resolución de solicitudes de concesiones y permisos para la realización de actividades pesqueras y acuícolas, y en la implementación y ejecución de acciones y medidas relacionadas con dichos actos administrativos.⁴

Por lo que, consideramos que el modificar el volumen anualmente por parte de la Secretaría, generaría un conflicto de aplicación de la norma.

Además de lo anterior, respecto a destinar de manera preferente para instituciones u organismos públicos, organizaciones sin fines de lucro o instituciones de asistencia pública o privada que atiendan necesidades alimentarias de escasos recursos los productos pesqueros obtenidos en la captura incidental, consideramos que este punto ya se encuentra implícito en el mismo artículo al señalar que dicho aprovechamiento se sujetará a lo dispuesto por las normas oficiales mexicanas, que existen actualmente, por lo que no es necesario establecer esta modificación.

SEXTA. Por lo que respecta a la reforma del artículo 68, los integrantes de esta comisión consideramos viable la reforma, ya que como lo indican los promoventes, la problemática surge porque actualmente, se permite a todas las pesquerías la captura de estas especies bajo el concepto de pesca incidental o accidental, y tanto el dorado como el marlín tienen un precio superior al de las demás especies de pesca comercial y es frecuente que al tener la certeza de no ser sancionados por la autoridad, los pescadores comerciales buscan atrapar estas especies para venderlas ilegalmente, ya que como se ha señalado, se trata de especies destinadas exclusivamente a la pesca deportiva.

⁴ <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGPAS.pdf>

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PESCA
SOBRE LA INICIATIVA CON PROYECTO
DE DECRETO POR LA QUE SE
REFORMAN LOS ARTÍCULOS 66, 68 Y 132
DE LA LEY GENERAL DE PESCA Y
ACUACULTURA SUSTENTABLES.**

Además de que la protección de estas especies mediante la prohibición de su pesca comercial es fundamental para su conservación pues la captura regulada permite sustentar las amplias perspectivas de desarrollo de la pesca deportiva.

SÉPTIMA. – Por lo que respecta a la reforma de la fracción IV, del artículo 132 de la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables, los integrantes de esta Comisión consideramos que es viable, sin embargo, es necesario adecuar dicha reforma no en la fracción que se propone, sino en la fracción VII, ya que como bien se refiere en el texto de la iniciativa lo que se pretende es evitar que se realice la pesca incidental con fines de lucro, esto es, que simulen el acto de pescar incidentalmente para posteriormente vender dicho producto.

Además de lo anterior, la reforma reforzaría lo estipulado en la fracción XXI del mismo artículo 132, que señala que se considera infracción el comercializar las capturas de la pesca deportivo-recreativa

Por lo que, proponemos que quede de la siguiente forma:

Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables	
Iniciativa	Propuesta de la Comisión
<p>ARTÍCULO 132.- Son infracciones a lo establecido en la presente Ley, el Reglamento y las normas oficiales que de ella deriven: I a III. ... IV. Explotar o capturar de manera incidental, siendo titular de una concesión o permiso, una especie o grupo de especies, en volúmenes mayores o fuera de lo establecido en las normas oficiales o en el título respectivo; V a XXXI. ...</p>	<p>ARTÍCULO 132.- Son infracciones a lo establecido en la presente Ley, el Reglamento y las normas oficiales que de ella deriven: I a VI. ... VII. Simular actos de pesca de consumo doméstico o incidental, de fomento, deportivo-recreativa o didáctica con el propósito de lucrar con los productos obtenidos de las capturas; VIII a XXXI. ...</p>

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión dictaminadora considera oportuno y pertinente dictaminar en **SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES** la iniciativa.

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PESCA
SOBRE LA INICIATIVA CON PROYECTO
DE DECRETO POR LA QUE SE
REFORMAN LOS ARTÍCULOS 66, 68 Y 132
DE LA LEY GENERAL DE PESCA Y
ACUACULTURA SUSTENTABLES.**

Por lo que, los integrantes de Comisión de Pesca de la LXV Legislatura sometemos a consideración del pleno el siguiente proyecto de:

**DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 68
Y LA FRACCIÓN VII DEL ARTÍCULO 132 DE LA LEY GENERAL DE PESCA Y
ACUACULTURA SUSTENTABLES.**

Artículo Único.- Se reforma el segundo párrafo del artículo 68 y la fracción VII del artículo 132 de la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 68.- ...

No podrán realizarse actividades de pesca o **comercialización** distintas a las de investigación, sobre las especies destinadas a la pesca deportivo-recreativa, **incluidas las que son producto de la pesca incidental**, en las áreas de reproducción que establezca la Secretaría mediante disposiciones reglamentarias.

ARTÍCULO 132.- ...

I. a VI. ...

VII. Simular actos de pesca de consumo doméstico o **incidental**, de fomento, deportivo-recreativa o didáctica con el propósito de lucrar con los productos obtenidos de las capturas;

VIII. a XXXI. ...

Transitorio

Único. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Palacio Legislativo de San Lázaro a 22 de noviembre de 2023

Décimo Cuarta Reunión Ordinaria
LXV
Ordinario

Número de sesion:14

22 de noviembre de 2023

Reporte Votacion Por Tema

NOMBRE TEMA 2. Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 66, 68 y 132 de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables, en materia de pesca incidental

INTEGRANTES Comisión de Pesca.

Diputado	Posicion	Firma
 Ángel Miguel Rodríguez Torres	A favor	3B2679D841759AEE26D9ED79E3E06 94AA98AA0256F17033F100A93CF968 6D0B75781E734B36C31BC3E25D0BA 93E57E10F023AF28D7BA85DD71F47 5535EEA9A62
 Araceli Ocampo Manzanares	A favor	7AC64AE3E52BEE82EAB56CA1EF77 5B8A5233505359D7430C2B2F5339C E53A0AAC1AA6FB2D3C53D849D04E FD444D763139CC4D0D7D69A42EF39 2311245A160499
 Armando Antonio Gómez Betancourt	A favor	FD02006E0DB6D92B547436BC25135 A07D5FBDE21CBA917235E185F5699 25B041E3F64898DE7AD18B3B84D17 C17016792CC6878BC717C4A4B35EA 8E3C03853BFE
 Carlos Alberto Valenzuela González	Ausentes	38988452C0A02DF38399C9B7506B88 4FA8606D200BD3F2AB550CF9DC5D F16A48BB19CE8EA11C928A7EE4DF E26D810D805B2F992E233194DF7B9 0B578FA6A25A4
 Casimiro Zamora Valdez	A favor	FC5EC7B4E6A4083A7FB1DB6F0EEF D98DF21C6CA4C77A6E48FC1A3614 5E1ED1F718618C9338CD2334FFB72 4639B22C27077AC4EE7CD75556FDC EEDC705FF8959F

Décimo Cuarta Reunión Ordinaria
LXV
Ordinario

Número de sesion:14

22 de noviembre de 2023

NOMBRE TEMA 2. Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 66, 68 y 132 de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables, en materia de pesca incidental

INTEGRANTES Comisión de Pesca.



Claudia Tello Espinosa

A favor

1DB24BD5CED90063BD72D332F3715
CC3EE630667FCC2056E7CA8BB787
FA71D6D6B77BEBAD3FDFB8B63EB3
5C1D174919D0D8F53D752390921B3
AA942D4E3507AD



Jesus Alberto Velazquez Flores

A favor

23369BAFF80245DA9CA2F24531ED3
EB3CF13B12CFE7A8C4CC5E3CB618
F5806DB10AEC6EB40C839DD75C62
B3059D9988B0EF9B9A8C06F9AE7A8
016F6F3B4A7738



Jesús Fernando García Hernández

A favor

06C4D9CD26297BB33EDE106862259
10D6FEEB25B1D0290BE377255AC6C
EBD4E5183E75D5679F6D4EAD057C
9C5465481D862856BAF10CB782F56
E1EDA5D5DC81A



Juan Guadalupe Torres Navarro

A favor

0720DABEA51B9A8644838A0B51E4A
0E99ED6E045207EDF8C64358A9715
293E80C69BA0057572B57C819AE4B
E10C3897FA77CE74D79BF5A012AE4
E7FEF21CA081



Leonor Coutiño Gutiérrez

A favor

C015BE8B3568417F76D9D2A79EE79
088EEF9CA98A5DCF899860DB20199
F69CF33DEDE69ECA4FE5648209FF9
545812AA00F97205B72680ED056DF2
8033B95DF15



Lorena Piñón Rivera

A favor

5E7FABA438D1507E87D3FC0F85CB
AD7D05BA13074C7ACCD08771A905
EFA4BA55D7C9E8EDEBETE9C22D83
503FD70E3F8E8AD7365C61A8D52FD
95384F8FD4A0D64

Décimo Cuarta Reunión Ordinaria
LXV
Ordinario

Número de sesion:14

22 de noviembre de 2023

NOMBRE TEMA 2. Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 66, 68 y 132 de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables, en materia de pesca incidental

INTEGRANTES Comisión de Pesca.



Manuel de Jesús Narcia Coutiño

A favor

0BA16A8F1169ED2366356C23828F82
07D5607AC7A6D37DA337C7DF53129
50DF328101414CE07823C6B396A94
DD91D4F0110A5108592D45B9A3633
68F972B184A



Marco Antonio Almendariz Puppo

A favor

ACC11FAAE50A45BE5270BD98DFAA
80BBD3F59A5CCBC159E024616F645
550327BB830FF04ADB8590646EB160
29696625F5DBA76434FA2CF6966CC
6A0E81A5259E



Maria del Carmen Bautista Peláez

A favor

1803035E791D76A7E97B73888972B4
DA0F0D7CBF4054D6C22C9DB84F2D
2EA218F50462A8ADD9B6410C9EE60
506D98460CCD2EB98D8779D6CAF2
97CDE02C44693



Maria Elena Limón García

A favor

62809A293A0D5478FDC74EB5B0F9
8B59ACEFAD21586E75C65CD114B6
C7F790C417B9313394B0075FA9EC2
BB2ECBDB5F7845CBCE797BDE6DD
A3BABFDCCBF305F



Mario Xavier Peraza Ramírez

Ausentes

F9F0EB5774C8AF40A4544597D7DB6
5B9C374439383C47430AD200333C83
61868B14CE93CDF8D9AB93B6A2902
5F40BB41E2BADC845932186263F06
5581ED657E4



Nelida Ivonne Sabrina Díaz Tejeda

A favor

490663CA3F01F84F6E90AB193A0308
BB3C23451901448FC8CFAE21B73A8
65E2BCCE48EE7A76F37EC528D1702
A0117051E856F08C40CF4A342B3886
826599279A

Décimo Cuarta Reunión Ordinaria

LXV

Ordinario

Número de sesion:14

22 de noviembre de 2023

NOMBRE TEMA 2. Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 66, 68 y 132 de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables, en materia de pesca incidental

INTEGRANTES Comisión de Pesca.



Paola Tenorio Adame

A favor

0B8472D63F703BD47E55ACDF84BFA
89082E910F9BC2A4D811B5D5F4ABE
2F838BCE23FBB94D723DAAE71D20
CD80A1B0AC87278B1B51C747CD48
226B158027A4B3



Riult Rivera Gutiérrez

Ausentes

CC4962E28D7AA5E7079D893A4D431
F8310DF041607F48BA310FB7BDAF8
84EFD5EB8E8B9A5E40D77A4DE202
347C1C5D5FB287B58DC0764DDE83
BCCCB345E578FD



Rosa María González Azcárraga

A favor

C69B8B0B6DD6AD40ECEB2CCDA1A
1C8E0542777BB2C7D0145A1EF2CBF
E847BBBD7F0A81766EB92CBDF1497
1E49C383CF39FCEB2222FCA66C896
19A3DFB7BBB538



Rubén Gregorio Muñoz Álvarez

A favor

11DF0EBD8EDEA643E052C3D40791
C01E2BFBC3033E9CB92B1C9F9D59
A4BFC404F2B2095B4078B0A80FD19
4BACA6DFD31433B3CA1F6AD72495
C16A036CFDD56D1



Sandra Luz Navarro Conkle

A favor

E70F77AED7D61CDB71BFA09D989B
6F0C1604BB44AA4101557E3853951
6F3DB5639DE667A1493C3FED9AF77
3A20CBF981D5A68CCE05C2969D6C
D17AC87E473C6

Total 22



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANOS CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 4 DE LA LEY DEL INSTITUTO NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS, A CARGO DEL DIPUTADO ALBERTO VILLA VILLEGAS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA.

Honorable Asamblea:

A la Comisión de Pueblos Indígenas y Afromexicanos de la Cámara de Diputados de la LXV Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, le fue turnada la Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se reforma el artículo 4 de la Ley del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, a cargo del Diputado Alberto Villa Villegas, del Grupo Parlamentario de Morena.

Esta Comisión Legislativa que suscribe, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39 y 45, numeral 6, incisos e) y f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 80, numeral 1, fracción II; 85, 157, numeral 1, fracción I, 158, numeral 1, fracción IV y 167, numeral 4 del Reglamento de las Cámara de Diputados, se abocó al análisis, discusión y valoración de la iniciativa que se menciona.

Asimismo, conforme a las consideraciones de orden general y específico que realizaron los integrantes de esta Comisión Legislativa, se somete a la consideración de esta Honorable Asamblea el Dictamen de la Comisión de Pueblos Indígenas y Afromexicanos con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 4 de la Ley del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, que se realizó de acuerdo a la siguiente:

METODOLOGÍA

La Comisión de Pueblos Indígenas y Afromexicanos, encargada del análisis y dictamen de la Iniciativa con Proyecto de Decreto en comento, desarrolló los trabajos correspondientes conforme al procedimiento que a continuación se describe:

En el apartado denominado "**I. Antecedentes**", se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, así como de la recepción y turno para el dictamen de la iniciativa.



En el apartado **“II. Contenido de la Iniciativa”**, se hace referencia a las razones, situación y circunstancias del proponente para fundamentar su postura; así como la valoración de la técnica legislativa adoptada en la iniciativa

En la sección **“III. Consideraciones”**, esta Comisión expone los razonamientos y motivos que sustentan el sentido del dictamen.

I. Antecedentes

1. Con fecha 26 de abril del 2023, el Diputado Alberto Villa Villegas, del Grupo Parlamentario de Morena, presentó la iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 4 de la Ley del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas.
2. La Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, mediante oficio D.G.P.L.-65-II-2-2218 turnó la citada Iniciativa a la Comisión de Pueblos Indígenas y Afromexicanos, para Dictamen y a la Comisión de Igualdad de Género para Opinión.
3. El 05 de junio del 2023 esta Comisión de Pueblos Indígenas recibió el oficio de la Mesa Directiva anteriormente citado, conteniendo el expediente N° **7499**, con la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 4 de la Ley del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas.
4. Con fecha 06 de junio de 2023, se solicitó al Centro de Estudios de las Finanzas Públicas a través del folio 001446, una valoración de impacto presupuestario.
5. Con fecha 12 de Julio de 2023, esta Comisión recibió oficio CEFP/DG/LXV/721/23, del Mtro. Idelfonso Morales Velázquez, Director General del Centro de Estudios de las Finanzas Públicas de esta Cámara informando el resultado de la verificación de impacto presupuestario a la Federación de la iniciativa en comento.

II. Contenido de la Iniciativa

El Diputado proponente inicia su exposición de motivos con el tema de las mujeres indígenas del campo, de acuerdo a lo que sigue:

En el campo se han reflejado los rezagos en diversas categorías, pero las mujeres indígenas son aun las más afectadas por diversos factores como el bajo nivel de instrucción, la desvalorizada mano de obra, el desempleo, la mala alimentación, y sobre todo la violencia, etc. Por todos estos factores no solo se debe comprender la realidad



COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANOS

CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANOS CON PROYECTO DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 4 DE LA LEY DEL INSTITUTO NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS, A CARGO DEL DIPUTADO ALBERTO VILLA VILLEGAS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA.

que viven, sino realizar un análisis de los problemas que se tienen en este sector de la población, y buscar a través de distintas herramientas e instrumentos políticos y económicos resolver esta problemática que se ha ido arrastrando a lo largo de muchos años de historia

A partir de la vulnerabilidad de las mujeres indígenas ante los rezagos en diversas categorías que viven día a día por uso y costumbres y tradiciones mismas, es más complejo ubicar la violencia en la cual están inmersas. Sin embargo, esto no significa que sea lo correcto y se dejan a un libre albedrío, es importante tomar acciones que refuerza, sus derechos como ciudadanas mexicanas, pero sobretudo como humanas y mujeres dignificadas.

Es común que no se considere con relevancia el ambiente de violencia que viven las mujeres de las comunidades indígenas dado que, aún hay regiones donde se les educa a servir, apoyar, cuidar, y obedecer a los padres, hermanos, esposos, jefes, etc. y pese a los avances y desarrollo las mujeres siguen siendo víctimas de violencia y participes de violencia intrafamiliar.

En seguimiento a lo antes mencionado, el proponente presenta una tabla que muestra los tipos de violencia que existe contra las mujeres y las niñas, elaborada por ONU Mujeres:

Tabla 1

Tipos de violencia contra mujeres y niñas.

Violencia contra mujeres y niñas en el ámbito privado	<ul style="list-style-type: none"> •Económica: Dependencia financiera y control total de los recursos. •Psicológico: Intimidación, amenazas y maltrato psicológico. •Emocional: Minar el autoestima, insultos, aislamiento. •Físico: Golpes y daños físicos
Sexual	<ul style="list-style-type: none"> • Acoso Sexual: Contacto físico no consensuado •Violación: Cualquier penetración vaginal, anal u oral no consentida por parte de otra persona utilizando cualquier parte del cuerpo o un objeto •Violación Correctiva: Violación perpetrada contra una persona por su orientación sexual o su identidad de género.
Feminicidio	<ul style="list-style-type: none"> •Asesinatos por honor •Asesinar a un familiar, a menudo una mujer o una niña, alegando que la persona en cuestión ha traído el deshonor o la vergüenza a la familia.

Cabe señalar que es muy diferente la violencia por cuestiones de género, a la violencia "normalizada dentro de las comunidades indígenas", por ello es importante señalarlas.



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANOS CON PROYECTO DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 4 DE LA LEY DEL INSTITUTO NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS, A CARGO DEL DIPUTADO ALBERTO VILLA VILLEGAS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA.

Si bien, la lucha por el reconocimiento de los derechos de los pueblos indígenas y afroamericanos ha sido un camino complicado y de retos, y aún falta por reconocer la discriminación múltiple, entre otras causas, las cuales propician que las mujeres indígenas y afroamericanas sean víctimas de violencia Y es que el reconocimiento de las mujeres indígenas y afroamericanas como sujetas de derecho público con lleva a que se cumplan y respalden los mismos, el no reconocer la violencia hacia las mujeres en sus comunidades las hace vulnerables.

Enseguida, muestra una gráfica elaborada por el propio Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, referente a la prevalencia de la violencia entre las mujeres de 15 años y más a lo largo de su vida del año 2016, según lo siguiente:



Finalmente, y después de su exposición de motivos, el proponente presenta la siguiente tabla comparativa que expresa su propuesta:

De acuerdo con los más recientes datos del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas para el 2016, el 59.50% de las mujeres indígenas entre los 15 años y más a lo largo de su vida vivía un contexto de violencia. Es por ello que pongo a consideración la siguiente iniciativa:



COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANOS

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANOS CON PROYECTO DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 4 DE LA LEY DEL INSTITUTO NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS, A CARGO DEL DIPUTADO ALBERTO VILLA VILLEGAS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA.

LEY DEL INSTITUTO NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS	
TEXTO VIGENTE	PROPUESTA DE REFORMA
<p>Capítulo I De la Naturaleza, Objeto y Funciones del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas</p> <p>Artículo 4. Para el cumplimiento de su objeto, el Instituto tendrá las siguientes atribuciones y funciones:</p> <p>I.</p> <p>X. Promover el reconocimiento, respeto y protección de las niñas, niños y jóvenes indígenas y afromexicanos, personas mayores, personas con discapacidad, personas con diversas identidades y preferencias sexuales y de género, así como cualquier otro sector en situación de vulnerabilidad o víctima de violencia y discriminación de dichos pueblos;</p> <p>XI. Promover las medidas necesarias para el reconocimiento y respeto de los derechos de la población indígena y afromexicana migrante, tanto a nivel nacional como en el extranjero, con especial énfasis de la población jornalera agrícola;</p> <p>...</p> <p>XXXV. Gestionar, ejecutar, dar seguimiento y evaluar los recursos presupuestales para promover y garantizar el reconocimiento e implementación de los derechos y el desarrollo integral, intercultural y sostenible de los pueblos indígenas y afromexicano, bajo criterios justos y compensatorios.</p> <p>...</p> <p>XXXVII. Crear Centros Coordinadores de Pueblos Indígenas en las regiones indígenas, para promover y ejecutar las medidas pertinentes y necesarias para la defensa e implementación de los derechos, así como el desarrollo integral y sostenible de los pueblos indígenas y afromexicano. Dichas regiones serán de atención especial y prioritaria para la Administración Pública Federal;</p> <p>...</p> <p>XLVIII</p>	<p>Capítulo I De la Naturaleza, Objeto y Funciones del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas</p> <p>Artículo 4. Para el cumplimiento de su objeto, el Instituto tendrá las siguientes atribuciones y funciones:</p> <p>I.</p> <p>X. Promover el reconocimiento, respeto y protección de las mujeres, niñas, niños y jóvenes indígenas y afromexicanos, personas mayores, personas con discapacidad, personas con diversas identidades y preferencias sexuales y de género, así como cualquier otro sector en situación de vulnerabilidad o víctima de violencia y discriminación de dichos pueblos;</p> <p>XI. Promover las medidas necesarias para el reconocimiento y respeto de los derechos integrales de la población indígena y afromexicana migrante, tanto a nivel nacional como en el extranjero, con especial énfasis de la población jornalera agrícola;</p> <p>...</p> <p>XXXV. Gestionar, ejecutar, dar seguimiento y evaluar los recursos presupuestales para promover y garantizar el reconocimiento e implementación de los derechos y el desarrollo integral, intercultural y sostenible de los pueblos indígenas y afromexicano, bajo criterios justos, compensatorios, y con perspectiva de género.</p> <p>...</p> <p>XXXVII. Crear Centros Coordinadores de Pueblos Indígenas en las regiones indígenas, para promover y ejecutar las medidas pertinentes y necesarias para el reconocimiento, la defensa e implementación de los derechos, así como el desarrollo integral y sostenible de los pueblos indígenas y afromexicano. Dichas regiones serán de atención especial y prioritaria para la Administración Pública Federal;</p> <p>...</p> <p>XLVIII</p>

Una vez que explicó lo anterior, el proponente presenta el cambio normativo con su propuesta de proyecto de decreto como sigue:

Por lo anteriormente expuesto, pongo a consideración de esta soberanía el siguiente proyecto por el que se reforma el artículo 4o. de la Ley del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas.

Proyecto de Decreto



Único.- Se reforma el artículo 4o. de la Ley del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, para quedar como sigue:

Capítulo

I

De la Naturaleza, Objeto y Funciones del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas

Artículo 4. Para el cumplimiento de su objeto, el Instituto tendrá las siguientes atribuciones y funciones:

I.

...

X. Promover el reconocimiento, respeto y protección de las mujeres , niñas, niños y jóvenes indígenas y afroamericanos, personas mayores, personas con discapacidad, personas con diversas identidades y preferencias sexuales y de género, así como cualquier otro sector en situación de vulnerabilidad o víctima de violencia y discriminación de dichos pueblos;

XI. Promover las medidas necesarias para el reconocimiento y respeto de los derechos integrales de la población indígena y afroamericana migrante, tanto a nivel nacional como en el extranjero, con especial énfasis de la población jornalera agrícola;

...

XXXV. Gestionar, ejecutar, dar seguimiento y evaluar los recursos presupuestales para promover y garantizar el reconocimiento e implementación de los derechos y el desarrollo integral, intercultural y sostenible de los pueblos indígenas y afroamericano, bajo criterios justos, compensatorios, y con perspectiva de género .

...

XXXVII. Crear Centros Coordinadores de Pueblos Indígenas en las regiones indígenas, para promover y ejecutar las medidas pertinentes y necesarias para el reconocimiento , la defensa e implementación de los derechos, así como el desarrollo integral y sostenible de los pueblos indígenas y afroamericano. Dichas regiones serán de atención especial y prioritaria para la Administración Pública Federal;

...

XLVIII

Transitorios

Primero. - El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. - Las secretarías del ramo tendrán un plazo de 120 días naturales para realizar las adecuaciones necesarias sobre los nuevos objetivos del presente decreto.

Referencias utilizadas por el proponente en las que sustenta sus argumentos:

Fuente: Elaboración propia con datos de ONU Mujeres. <https://www.unwomen.org/es/what-we-do/ending-violence-against-women/faq-s/types-of-violence#:~:text=La%20violencia%20contra%20las%20mujeres%20y%20las%20ni%C3%Blas%20se%20define,si%20se%20producen%20en%20la>



Fuente: Elaboración propia con datos e indicadores sobre violencia contra las mujeres indígenas.
<https://www.gob.mx/inpi/articulos/datos-e-indicadores-sobre-violencia-contra-las-mujeres-indigenas#:~:text=De%20acuerdo%20al%20tipo%20de,mujeres%20ind%C3%ADgenas%20sufrieron%20violencia%20f%C3%ADsica.>

III. Consideraciones

Primera. Los pueblos indígenas en México han enfrentado una larga historia de exclusión y marginación. Sin embargo, a través de luchas y demandas, se estableció un hito crucial en su reconocimiento y atención: el Instituto Nacional Indigenista (INI), fundado en 1948. De acuerdo a las referencias históricas¹, el INI fue establecido para abordar las necesidades de los pueblos indígenas en México y cumplir con compromisos internacionales en la Organización de Estados Americanos (OEA). Fue creado en respuesta a las demandas y luchas de los pueblos indígenas en el país. En la obra citada anteriormente² se explica que el INPI ha tenido principalmente siete etapas. La primera fue del periodo que va desde 1948-1970 y su filosofía era la de integración cultural, pues el objetivo era integrar a los pueblos y comunidades a la cultura nacional a través de la aculturación. Se fundó el primer Centro Coordinador Indigenista en San Cristóbal de Las Casas en 1951, y se crearon otros diez centros coordinadores en varios estados. La segunda etapa fue la que va del periodo de 1970 a 1976 y sin cambiar de filosofía, buscó un enfoque de desarrollo regional. Se establecieron 58 Centros Coordinadores Indigenistas en diferentes estados. La tercera etapa fue la que abarca el periodo de 1977 a 1982, se empieza a trabajar con un giro de su filosofía pues hubo un reconocimiento a la identidad y Participación. La cuarta etapa va de 1983 a 1988 y es la del Equilibrio Integrador. La quinta es de 1989 a 1994 y aquí se da por primera vez el reconocimiento constitucional de los pueblos indígenas en México. La sexta etapa va del año 2000 al 2003 y en esta etapa se creó la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI) en 2003, que abrogó la Ley de creación del INI. La séptima etapa es la que inicia en diciembre del 2018 con la creación del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas. Este nuevo organismo destaca por haber sido diseñado en un proceso de Consulta, previa, libre e informada. En dicho proceso se resaltó “que la política pública que el Estado dirige a los pueblos indígenas es desinformada, mal diagnosticada, vertical y reproduce racismo y discriminación históricas que, bajo la apariencia de apoyo y atención,

¹ Margarita Sosa Suárez y Cristina Henríquez Bremer (coordinadoras). Instituto Nacional Indigenista-Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (1948-2012). CDI, 2012.

² Idem



legitiman tutelaje y despojo. En tal sentido se insistió en la necesidad de redignificar a los pueblos, visualizarlos como sujetos de derecho y dialogar toda la política pública con sus instancias representativas. De esta forma se insistió en que la política de Estado debe ser coordinada, integral, transversal e intercultural". Sin duda que a estos elementos es indispensable también incluir a la perspectiva de género como se hace en la iniciativa que aquí se dictamina.

Segunda. Ser pobre, ser mujer y ser mujer indígena conlleva una pesada carga de discriminación para las mujeres indígenas en muchas partes del mundo. Esta afirmación, que está respaldada por diversas investigaciones³, expone una verdad deprimente y enfatiza la necesidad urgente de concentrarse en el apoyo y el empoderamiento de las mujeres indígenas. Las persistentes disparidades que enfrentan las mujeres indígenas resaltan la importancia crítica de abordar este tema no resuelto en la agenda actual, a pesar de que el progreso hacia la igualdad e inclusión de género ha sido constante en algunas áreas.

Efectivamente, se crea un ambiente particularmente hostil para las mujeres indígenas debido a la intersección de tres factores: pobreza, género e identidad indígena. Debido a la falta de acceso a empleos, educación y servicios básicos, la pobreza es un problema generalizado en muchas comunidades indígenas. Como resultado, las mujeres se ven desproporcionadamente afectadas porque encuentran más barreras para el acceso a los recursos y la independencia financiera. Las mujeres indígenas están aún más marginadas por las brechas de género económicas y laborales, y se ven obligadas a trabajar en empleos informales y mal pagados.

Por otro lado, la discriminación de género restringe las opciones y el liderazgo de las mujeres en todos los ámbitos de la vida. Las mujeres indígenas enfrentan problemas como el acceso limitado a la atención médica y la educación, la violencia contra las mujeres y la falta de participación en la toma de decisiones local. Debido a estas desventajas y su conexión con la cultura indígena, frecuentemente son marginados y se les niega el reconocimiento de sus derechos culturales y territoriales. Las mujeres indígenas son más

³ Activismo, diversidad y género: derechos de las mujeres indígenas y afromexicanas en tiempos de violencias en México, por Laura R. Valladares; Mujeres indígenas migrantes por Eugenia Rodríguez Blanco; Movimientos de mujeres indígenas en Latinoamérica por Anahi Morales Hudon; Unidas tejemos la vida: testimonios de mujeres indígenas y afromexicanas radicadas en Acapulco por Magdalena Valtierra Gracia.



COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANOS

CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANOS CON PROYECTO DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 4 DE LA LEY DEL INSTITUTO NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS, A CARGO DEL DIPUTADO ALBERTO VILLA VILLEGAS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA.

vulnerables como resultado de la discriminación sistémica, que también impide su desarrollo y bienestar generales.

En esta situación se vuelve crucial dar atención a las necesidades y derechos de las mujeres indígenas. Es crucial comprender y abordar las desigualdades interseccionales que enfrentan para crear una sociedad más igualitaria y justa. Esto exige brindar a las mujeres indígenas espacios seguros y empoderadores donde puedan hablar y opinar sobre cómo se toman las decisiones, así como garantizar el acceso a atención médica y educación de alta calidad.

Por todo ello, las agendas para la igualdad de género y los derechos indígenas deben tener en cuenta no sólo los requisitos generales sino también las dificultades particulares que enfrentan las mujeres indígenas. Dar prioridad a las mujeres indígenas no es sólo moral y éticamente correcto, pero también es una táctica crucial para crear sociedades inclusivas y sostenibles. Para garantizar un futuro más justo y equitativo para todos, es hora de abordar esta cuestión pendiente en la agenda y colaborar con las mujeres y los hombres indígenas.

A pesar de lo acertado de la propuesta, esta Comisión considera innecesario enfatizar sobre derechos integrales tal como se hace en la fracción XI, pues los derechos por su propia naturaleza son correlativos y en consecuencia son integrales por expansión. De igual forma el reconocimiento que se hace en la fracción XXXVII es una reforma innecesaria toda vez que el artículo 2 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, reconoce los derechos de los pueblos y comunidades.

Tercera. Por oficio CEFP/DG/LXV/721/23, del Mtro. Idelfonso Morales Velázquez, Director General del Centro de Estudios de las Finanzas Públicas de esta Cámara, se dictaminó que "se determina que la eventual aprobación de la propuesta planteada en la iniciativa no generaría un impacto presupuestario por tratarse de inclusión de conceptos y perspectiva de género para la protección de los derechos de las mujeres indígenas".

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión somete a consideración del Pleno de la Cámara de Diputados el siguiente Proyecto de Decreto para quedar como sigue:

DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 4 DE LA LEY DEL INSTITUTO NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS

Artículo Único.- Se reforman las fracciones X y XXXV del artículo 4 de la Ley del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas para quedar como sigue:

Artículo 4. Para el cumplimiento de su objeto, el Instituto tendrá las siguientes atribuciones y funciones:

I. a IX. ...

X. Promover el reconocimiento, respeto y protección de las **mujeres**, niñas, niños y jóvenes indígenas y afromexicanos, personas mayores, personas con discapacidad, personas con diversas identidades y preferencias sexuales y de género, así como cualquier otro sector en situación de vulnerabilidad o víctima de violencia y discriminación de dichos pueblos;

XI. a XXXIV. ...

XXXV. Gestionar, ejecutar, dar seguimiento y evaluar los recursos presupuestales para promover y garantizar el reconocimiento e implementación de los derechos y el desarrollo integral, intercultural y sostenible de los pueblos indígenas y afromexicano, bajo criterios justos y compensatorios **y con perspectiva de género.**

...

XXXVI. a XLVIII. ...

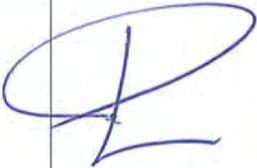
Transitorio

Único.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación.

Aprueban las y los Diputados Integrantes de la Comisión de Pueblos Indígenas y afromexicanos en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 10 de octubre del año 2023.

COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANOS
VIGÉSIMA PRIMERA REUNIÓN ORDINARIA. 10/10/2023

DICTAMEN A INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE
SE REFORMA EL ARTÍCULO 4 DE LA LEY DEL INSTITUTO NACIONAL
DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS.

No.		DIPUTADAS Y DIPUTADOS	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
1		Presidenta Irma Juan Carlos GP-MORENA			
2		Secretario Carlos López Guadarrama GP-MORENA			
3		Secretario Pedro Sergio Peñaloza Pérez GP-MORENA			
4		Secretaria Blanca Carolina Pérez Gutiérrez GP-MORENA			
5		Secretaria Brenda Ramiro Alejo GP-MORENA			
6		Secretaria Brianda Aurora Vázquez Álvarez GP-MORENA			
7		Secretaria Anabey Garcia Velasco GP-PAN			
8		Secretario Roberto Valenzuela Corral GP-PAN			



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

**COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANOS
VIGÉSIMA PRIMERA REUNIÓN ORDINARIA. 10/10/2023**

**DICTAMEN A INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE
SE REFORMA EL ARTÍCULO 4 DE LA LEY DEL INSTITUTO NACIONAL
DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS.**

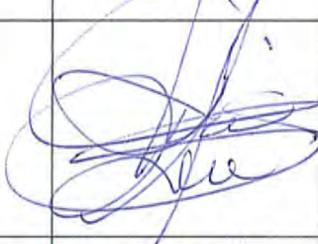
No.	DIPUTADAS Y DIPUTADOS	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
9	 Secretaria Yeimi Yazmín Aguilar Cifuentes GP-PRI			
10	 Secretario Eduardo Zarzosa Sánchez GP-PRI			
11	 Secretaria Consuelo del Carmen Navarrete Navarro GP-PVEM			
12	 Secretario Horacio Fernández Castillo GP-MC			
13	 Secretaria Esther Martínez Romano GP-PT			
14	 Secretaria Fabiola Rafael Dircio GP-PRD			
15	 Integrante Luz Adriana Candelario Figueroa GP-MORENA			
16	 Integrante Celestina Castillo Secundino GP- MORENA			



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANOS
VIGÉSIMA PRIMERA REUNIÓN ORDINARIA. 10/10/2023

**DICTAMEN A INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE
SE REFORMA EL ARTÍCULO 4 DE LA LEY DEL INSTITUTO NACIONAL
DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS.**

No.		DIPUTADAS Y DIPUTADOS	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
17		Integrante Saúl Hernández Hernández GP- MORENA			
18		Integrante Mayra Alicia Mendoza Álvarez GP- MORENA			
19		Integrante Araceli Ocampo Manzanares GP-MORENA			
20		Integrante María del Rosario Reyes Silva GP-MORENA			
21		Integrante Alfredo Vázquez Vázquez GP-MORENA			
22		Integrante Sergio Enrique Chalé Cauch GP-PAN			
23		Integrante Karla Verónica González Cruz GP-PAN			



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANOS
VIGÉSIMA PRIMERA REUNIÓN ORDINARIA. 10/10/2023

**DICTAMEN A INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE
SE REFORMA EL ARTÍCULO 4 DE LA LEY DEL INSTITUTO NACIONAL
DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS.**

No.	DIPUTADAS Y DIPUTADOS	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
24	 Integrante Berenice Montes Estrada GP-PAN			
25	 Integrante Carlos Alberto Valenzuela González GP-PAN			
26	 Integrante Sayonara Vargas Rodríguez GP-PRI			
27	 Integrante Fátima Almendra Cruz Peláez GP-PVEM			
28	 Integrante Roberto Antonio Rubio Montejó GP-PVEM			
29	 Integrante Maria Teresa Rosaura Ochoa Mejía GP-MC			

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA RELATIVO A LA CUENTA DE LA HACIENDA PÚBLICA FEDERAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2021.

De conformidad con lo establecido en los artículos 74, frac. VI y 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados de la LXV Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, le fue turnada para su estudio, análisis y dictaminación, la Cuenta de la Hacienda Pública Federal correspondiente al ejercicio fiscal 2021, presentada por el Ejecutivo Federal.

En tal sentido, esta Comisión de la LXV Legislatura de la H. Cámara de Diputados, con fundamento en los artículos 74, frac. VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 39, numerales 1 y 2, fracción XXXIII y 45, numeral 6, incisos e) y f) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 80 fracción V, 84, 85, 157, numeral 1, fracción I; y 158, numeral 1, fracción IV; 227 del Reglamento de la Cámara de Diputados; 46 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, así como lo relativo, previsto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y la Ley General de Contabilidad, somete a discusión y, en su caso, aprobación de esta Honorable Asamblea, el Dictamen con proyecto de Decreto relativo a la Cuenta de la Hacienda Pública Federal correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021.

METODOLOGÍA

- I. Las fuentes de información para la integración del presente Dictamen son las siguientes: El Plan Nacional de Desarrollo, los Criterios Generales de Política Económica 2021, la Ley de Ingresos de la Federación 2021, el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021, la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2021, presentada por el Ejecutivo Federal; la primera, segunda y tercera entrega de los Informes Individuales de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2021, así como la Matriz de Datos Básicos del Informe de Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2021; el Informe General Ejecutivo de la Cuenta Pública

2021, presentado por la Auditoría Superior de la Federación; los datos básicos de la primera, segunda y tercera entrega de Informes individuales de Auditorías correspondientes a la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2021 elaborados por la Unidad de Evaluación y Control; las Conclusiones y Recomendaciones a la Auditoría Superior de la Federación derivadas del Análisis de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2021; el Documento para la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública sobre las Conclusiones del Análisis de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2021, elaborado por la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación; y la Memoria de los trabajos de Análisis de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2021, preparado por la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación.

II. El contenido del Dictamen se presenta bajo el siguiente esquema:

- A. Datos Básicos de la Cuenta Pública 2021 y su Fiscalización Superior.
- B. Análisis sobre las proyecciones y los resultados de las finanzas públicas contenidas en los Criterios Generales de Política Económica (CGPE) para el ejercicio fiscal 2021.
- C. Ejercicio del Gasto Público y Temas Relevantes por Función.
- D. Resultados de Auditoría.
- E. Riesgos Identificados.
- F. Resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública.
- G. Recomendaciones de la Auditoría Superior de la Federación a la Cámara de Diputados sobre modificaciones legales.
- H. Consideraciones Finales.
- I. Decreto.

III. El método de dictaminación utilizado por la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública consistió en lo siguiente:

- a) De acuerdo con el límite establecido en el párrafo cuarto, fracción VI del artículo 74 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y conforme al Plan de Trabajo de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, la Presidencia de ésta instruyó a la Secretaría Técnica para que llevara a cabo el proceso de elaboración del Proyecto de Dictamen correspondiente a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2021.
- b) Dichos trabajos concluyeron el 24 de octubre, fecha en la que por instrucciones de la Presidencia de la Comisión el proyecto fue turnado a los integrantes de la Junta Directiva de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública a efecto de que formularan sus observaciones, partiendo del análisis del contenido de la Cuenta Pública y la información presentada.

A. DATOS BÁSICOS DE LA CUENTA PÚBLICA 2021 Y SU FISCALIZACIÓN SUPERIOR

En fecha 29 de abril de 2022 el Ejecutivo Federal presentó al pleno la Cuenta de la Hacienda Pública Federal en cumplimiento de lo mandatado por la fracción VI del artículo 74 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y conforme a los criterios definidos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental. En dicho documento se presentaron, en los tomos correspondientes, los Resultados Generales, así como la información correspondiente al Gobierno Federal, Poder Ejecutivo, Poder Legislativo, Poder Judicial, Órganos Autónomos, Sector Paraestatal y las Empresas Productivas del Estado (EPE).

Dentro de los principales resultados económicos en 2021 se encuentra que el Producto Interno Bruto (PIB) de México registró un crecimiento anual de 4.8% (5.0% con cifras desestacionalizadas). Este resultado se ubicó dentro del rango previsto en el paquete económico 2021 (entre 3.6 y 5.6%).

La tasa de inflación anual en diciembre de 2021 se ubicó en 7.4% fuera del rango objetivo del Banco Central y por encima de lo proyectado en los CGPE 2021, debido a la prolongación de las presiones al alza en precios derivadas de factores externos como los precios de materias primas y escasez de insumos; la recuperación asimétrica de los servicios, particularmente, los de alto contacto entre personas; la falta de competencia en algunas partes de la cadena de producción y distribución; eventos climatológicos adversos que no se anticipaban, así como factores idiosincráticos provenientes del cambio de patrones de consumo por la pandemia y los desbalances de oferta.

El tipo de cambio promedió 20.3 pesos por dólar en 2021, menor en 5.7% respecto al promedio de 2020. El peso registró varios episodios de alta volatilidad debido a la incertidumbre en los mercados internacionales ante la presencia de nuevas olas de contagios por coronavirus, las cuales incrementaron las preocupaciones por nuevas medidas de confinamiento y el impacto que éstas podrían tener sobre la economía global, así como la política monetaria más restrictiva por parte de los bancos centrales de los principales países de economías avanzadas y emergentes. No obstante, la volatilidad fue menor a la registrada en 2020, ya que los avances en la vacunación a nivel mundial permitieron que algunos sectores no se vieran tan afectados por el distanciamiento social.

Los aspectos puntuales que reportó el Ejecutivo en la Cuenta Pública se expresan en el siguiente cuadro:

MARCO MACROECONOMICO 2020-2021				
Concepto	2020	2021		
	Estimaciones CGPE 2021*	Estimaciones CGPE 2021*	Estimaciones LIF 2021 aprobada	Observado
PIB (crecimiento % real)	[-10.0, -7.0]	[3.6, 5.6]	[3.6, 5.6]	4.8
PIB nominal (miles de millones de pesos)	23,094	24,984	24,984	26,213
Deflactor del PIB (crecimiento anual promedio %)	3.6	3.4	3.4	7.1

MARCO MACROECONÓMICO 2020-2021

Concepto	2020		2021	
	Estimaciones CGPE 2021*	Estimaciones CGPE 2021*	Estimaciones LIF 2021 aprobada	Observado
Inflación (INPC) dic.-dic. (%)	3.5	3.0	3.0	7.4
Tasa de interés nominal promedio (%) ^{1/}	5.3	4.0	4.0	4.4
Tipo de cambio nominal promedio ^{2/}	22.0	22.1	22.1	20.3
Cuenta corriente (% del PIB)	-0.6	-2.0	-2.0	-0.4
Precio promedio del petróleo (dpb) ^{3/}	34.6	42.1	42.1	65.3
Plataforma de producción de petróleo (mbd)	1,744	1,857	1,857	1,757

* Corresponde a la información disponible cuando se publicaron los CGPE 2021.

1/ Se refiere a la tasa de CETES a 28 días.

2/ Toda vez que el régimen cambiario es de libre flotación, esta cifra no constituye un pronóstico del tipo de cambio; sin embargo, fue utilizada como referencia para estimar algunos rubros presupuestarios.

3/ Precio de exportación de la mezcla mexicana.

FUENTE: Secretaría de Hacienda y Crédito Público con base en información de Criterios Generales de Política Económica 2021, Dictamen de la Ley de Ingresos de la Federación 2021, Instituto Nacional de Estadística y Geografía, Banco de México y Petróleos Mexicanos.

En 2021 los ingresos presupuestarios del sector público ascendieron a 5,960,944.6 millones de pesos (mdp), cifra superior en 421,998.0 mdp con relación a la prevista en la Ley de Ingresos de la Federación (LIF). Este resultado se explica por el registro de mayores ingresos petroleros respecto al programa por 219,721.6 mdp, así como por el incremento de los ingresos no tributarios no petroleros que quedaron 181,328.6 mdp por arriba del programa.

Los ingresos petroleros aumentaron 23.5% con respecto a la meta prevista y 78.2% real en comparación con 2020, debido a los siguientes factores:

- o Incremento en el precio promedio de exportación de la mezcla mexicana en 23.2 dpb, precio superior en 55.1% respecto del programado, mientras que en los mercados internacionales pasó de 36.2 dólares por barril (dpb) en 2020 a 65.3 dpb en 2021.
- o Aumento de 85.3% del precio del gas natural en relación con 2020.
- o El efecto de registro de las aportaciones patrimoniales del Gobierno Federal a Petróleos Mexicanos (PEMEX).

En los ingresos no petroleros, que se dividen en tributarios y no tributarios, el mayor incremento se observó en los no tributarios, en los rubros de los derechos (114.9%) y en aprovechamientos (88.8%).

El aumento en los ingresos tributarios responde, principalmente, a la recuperación de activos financieros del Fondo de Salud para el Bienestar por 33,000.0 mdp; del Fideicomiso Fondo de Desastres Naturales por 25,400.0 mdp; del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología por 15,900.0 mdp; así como a los ingresos derivados de operaciones de financiamiento (colocación sobre par) por 43,518.0 mdp. Asimismo, los tributarios aumentaron 1.0% en relación con lo aprobado, principalmente por el crecimiento de 14.8% en la recaudación en el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y de 22.6% en las importaciones.

Respecto a 2020, los ingresos presupuestarios fueron mayores en 4.2% en términos reales, como se muestra en el siguiente cuadro:

INGRESOS ORDINARIOS DEL SECTOR PÚBLICO PRESUPUESTARIO 2020-2021 (Millones de pesos)						
Concepto	Recaudado 2020	2021			Variación real (%) *	
		LIF	Recaudado	Diferencia Absoluta		Relativa (%)
TOTAL	5,339,990.5	5,538,946.6	5,960,944.6	421,998.0	7.6	4.2
Petroleros	605,859.3	936,765.4	1,156,487.0	219,721.6	23.5	78.2
Gobierno Federal 1/	198,306.4	343,096.0	364,768.8	21,672.8	6.3	71.8
PEMEX	407,552.9	593,669.4	791,718.2	198,048.8	33.4	81.4
No Petroleros	4,734,131.2	4,602,181.2	4,804,457.6	202,276.4	4.4	-5.2
Gobierno Federal	3,890,194.4	3,737,122.8	3,952,225.6	215,102.8	5.8	-5.1

INGRESOS ORDINARIOS DEL SECTOR PÚBLICO PRESUPUESTARIO 2020-2021
(Millones de pesos)

Concepto	Recaudado 2020	LIF	2021		Variación real (%) *	
			Recaudado	Diferencia		
				Absoluta		Relativa (%)
Tributarios	3,338,875.5	3,532,974.1	3,566,748.3	33,774.2	1.0	-0.2
No tributarios	551,318.9	204,148.7	385,477.3	181,328.6	88.8	-34.7
Organismos y Empresas	843,936.7	865,058.4	852,232.0	-12,826.4	-1.5	-5.7
Información complementaria:						
Gobierno Federal	4,088,500.9	4,080,218.8	4,316,994.4	236,775.6	5.8	-1.4
Tributarios	3,338,943.1	3,533,031.1	3,566,621.9	33,590.8	1.0	-0.3
No tributarios	749,557.8	547,187.7	750,372.5	203,184.8	37.1	-6.5
Organismos y Empresas	1,251,489.6	1,458,727.8	1,643,950.2	185,222.4	12.7	22.7

* Deflactado con el índice de precios implícitos del producto interno bruto.

1/ Incluye las transferencias del Fondo Mexicano del Petróleo y el ISR de contratistas y asignatarios.

Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir debido al redondeo.

FUENTE: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Por su parte, el gasto neto total del sector público presupuestario ascendió a 6 billones 748 mil 950.7 millones de pesos, monto superior al presupuesto aprobado en 7.2% y superior al del año previo en 4.9% real. Con relación al PIB el gasto neto total ejercido en 2021 representó 25.7%, porcentaje similar al ejercicio de 2020.

Del total, 76.2% correspondió a gasto programable, mediante el cual se generan los bienes y servicios que la población demanda, y 23.8% fue gasto no programable, que se asocia a la cobertura de obligaciones como el pago de participaciones a entidades federativas previsto en la Ley de Coordinación Fiscal, el costo financiero de la deuda pública y los adeudos de ejercicios fiscales anteriores.

El gasto no programable creció de 20.5% del Gasto Neto Total en 2013 a 23.8% en 2021; destaca el costo financiero, que pasó de significar 36.5% del total no programable en 2013, a 42.7% en 2021, con una tasa media de crecimiento real anual (TMCRA) de 5.0%, como resultado de los incrementos en el saldo de la deuda pública, las tasas de interés y la paridad del peso frente al dólar. Cabe señalar que, los montos del costo financiero de la deuda pública ejercidos en 2020, 2021 y el aprobado en 2022, superaron las erogaciones de la inversión física.

Por otro lado, el endeudamiento neto interno y externo autorizado al Ejecutivo Federal en la LIF de 2021 ascendió en conjunto a 813,880.0 mdp, mientras que el ejercido en el mismo año fue de 799,763.4 mdp. Dicho endeudamiento fue menor al autorizado en 14,116.6 mdp (1.7%).

El Saldo Histórico de los Requerimientos Financieros del Sector Público (SHRFSP), la definición más amplia de la deuda se ubicó en 50.0% del PIB, cifra inferior a la estimada originalmente de 53.7% del PIB y a la registrada en 2020 de 52.3% del PIB.

Por su parte, el saldo de la deuda neta del sector público federal, que incluye la deuda neta del Gobierno Federal, de las EPE y de la banca de desarrollo, se ubicó en 49.8% del PIB, menor en 1.7% del PIB respecto al nivel registrado el año anterior. Del saldo de la deuda pública, el 65.5% del total correspondió a la deuda interna y el 34.5% a la deuda externa.

Por otro lado, en 2016 la tenencia de valores gubernamentales en poder de extranjeros se ubicó en 2,105,296.8 mdp, y se mantuvo casi constante hasta el 2019 con un monto de 2,148,286.8 mdp. A partir de 2020, en el marco de la pandemia de COVID-19, disminuyó en 257,238.5 mdp para quedar en 1,891,048.3 mdp. Para 2021, dichos valores se redujeron en 257,601.3 mdp, para contar con un saldo de 1,633,447.0 mdp a finales de ese año.

La reducción en la tenencia de valores gubernamentales en el extranjero representa una tendencia positiva para la economía nacional, ya que significa que se está dependiendo

menos de la financiación externa. Esto tiene un impacto directo en la soberanía económica, ya que se reduce la exposición a la volatilidad de las tasas de cambio y se disminuye la vulnerabilidad a las fluctuaciones económicas globales. Al convertir esta deuda externa en deuda interna, el país puede tener un mayor control sobre su deuda y su gestión financiera

Fiscalización Superior

La Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2021, cuenta con 2,050 Informes Individuales de Auditoría que entregó la Auditoría Superior de la Federación (ASF), en las fechas correspondientes que establece la Ley durante los meses de junio y octubre de 2022 y febrero de 2023.

Del total de las 2,050 auditorías que se practicaron estas se dividen en los diferentes grupos funcionales de los cuales corresponde 97 auditorías al grupo funcional Gobierno; 119 auditorías a Desarrollo Social; 145 auditorías a Desarrollo Económico y 1,689 auditorías a Gasto Federalizado.

Por tipo de auditoría, se practicaron 1,763 auditorías De Cumplimiento, 70 Combinada de Cumplimiento y Desempeño, 106 De Cumplimiento a Inversiones Físicas, 88 De Desempeño, 16 De Cumplimiento a Tecnologías de Información y Comunicaciones, y 7 de Cumplimiento Forense.

Asimismo, de ese total de auditorías se emitieron 5,478 acciones de las que 1,801 son Recomendaciones (R), 516 Recomendaciones al Desempeño (RD), 115 Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal (PEFCF), 181 Solicitudes de Aclaración (SA), 1,564 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria (PRAS), 1,301 Pliegos de Observaciones (PO).

De las 2,050 auditorías, la ASF derivó como recuperaciones determinadas 64 mil 835.14 mdp, de las cuales 2 mil 994.81 mdp son recuperaciones operadas y 61 mil 840.33 mdp son probables o por aclarar.

B. ANÁLISIS SOBRE LAS PROYECCIONES Y LOS RESULTADOS DE LAS FINANZAS PÚBLICAS CONTENIDAS EN LOS CRITERIOS GENERALES DE POLÍTICA ECONÓMICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021.

Entorno Macroeconómico

En 2021 el desempeño de la economía mostró signos de recuperación en función de, entre otros factores, el inicio de la vacunación contra la COVID-19, lo cual contribuyó a la disminución de las restricciones a la movilidad y reactivó gradualmente las actividades, principalmente en el sector servicios.

Por lo anterior, en el primer semestre del año, el PIB creció 8.4% real anual. En el segundo semestre, la aparición de la variante Ómicron y el aumento de los contagios a finales de año, así como las dificultades en las cadenas de suministro desaceleraron el PIB a 2.9% anual, con lo cual, en 2021, la actividad productiva aumentó 4.8% en términos reales.

En general, los precios internacionales del petróleo mostraron un comportamiento al alza en 2021, favorecidos por la flexibilización gradual de las medidas de confinamiento, el aumento en la demanda y los recortes a la producción de los miembros de la Organización de Países Exportadores de Petróleo; aunque en noviembre y diciembre los precios fueron a la baja por el repunte de casos de COVID-19. El precio de la mezcla mexicana de petróleo promedió 65.3 dólares por barril (dpb) en 2021, precio superior en 80.2% al de 2020 (36.2 dpb). Por su parte, la plataforma de producción de petróleo se ubicó en 1,757.0 mbd (miles de barriles diarios), con lo que excedió en 3.0% al total alcanzado en 2020, en tanto que la de exportación fue de 1,018.4 mbd, cantidad inferior en 9.1% anual. En relación con las

estimaciones presentadas en los CGPE 2021, el precio de la mezcla mexicana y la plataforma de exportación fueron superiores a la meta en 23.2 dpb y 148.4 mbd, respectivamente.

Al cuarto trimestre de 2021, la población económicamente activa ascendió a 58,761,793 personas, de las cuales 96.3% correspondió a la población ocupada y 3.7% a la desocupada. De la población ocupada, 55.8% se encontró en la informalidad laboral. En ese año, aumentaron en 846,416 los asegurados al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), en contraste con la disminución de 647,710 registrados en 2020, debido a las menores restricciones a la movilidad y el avance en la campaña de vacunación contra la COVID-19. En el periodo enero-diciembre de 2022 se crearon 752,748 puestos de trabajo.

La tasa de inflación anual en diciembre de 2021 fue de 7.4%, por lo que se ubicó por arriba de la meta del Banco de México y superior al 3.2% del cierre de 2020. Durante el año, la inflación presentó una tendencia al alza, ya que desde marzo de 2021 se situó por arriba del rango de $3.00\% \pm 1.00$ puntos porcentuales (pp).

Los rubros que más aumentaron fueron las mercancías (aceites y grasas vegetales comestibles, aceites lubricantes y tortilla de maíz, entre otros), los productos agropecuarios (tomate verde, limón y chile serrano, principalmente) y los energéticos y tarifas autorizadas por el gobierno (gas natural y gasolinas de alto y bajo octanaje).

Respecto del tipo de cambio, el primer semestre de 2021 se caracterizó por un descenso en la volatilidad, asociado con el avance en la campaña de vacunación, la reducción de las medidas de restricción social y las expectativas favorables sobre la recuperación económica de los Estados Unidos.

A partir del tercer trimestre, la volatilidad se incrementó debido a la propagación de la variante Ómicron, el aumento en el nivel general de precios y la conclusión de la política monetaria expansiva por parte de la Reserva Federal de los Estados Unidos de América (FED,

por sus siglas en inglés); no obstante, el tipo de cambio promedió 20.4 pesos por dólar (ppd) en 2021, una apreciación de 5.6% anual, en relación con los 21.6 ppd de 2020.

Principales indicadores de la Política Fiscal

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) reportó en los CGPE que durante 2021 el paquete económico priorizó tres objetivos: Preservar la salud, las vidas y el bienestar de la población, particularmente de los grupos más vulnerables, durante el mayor reto sanitario y económico global en cien años; Promover una reactivación rápida y sostenida del empleo y de la economía; y Reducir la desigualdad y sentar las bases para un desarrollo más equilibrado y sostenido en el largo plazo.

En 2021, el déficit público fue de 752,496.4 mdp, cantidad superior en 34,303.0 mdp respecto del monto proyectado originalmente de 718,193.4 mdp. El balance primario, que no considera el costo financiero de la deuda, resultó en un déficit de 79,389.7 mdp (0.3% del PIB), en contraste con el superávit aprobado de 5,705.0 mdp, mientras que el costo financiero se ubicó 5.1% por debajo del estimado. Los RFSP, medida más amplia de balance del Sector Público Federal (SPF), fueron de 999,994.0 mdp (3.8% del PIB), monto mayor que los 842,406.3 mdp autorizados (3.4% del PIB) debido al ajuste en la deuda indexada a la inflación durante el año y al financiamiento del déficit público con el uso de activos financieros. El SHRFSP se situó en 50.0% del PIB, porcentaje inferior al esperado de 53.7% del PIB, y en 1.7 pp del PIB respecto del monto observado en 2020.

Respecto de la postura fiscal, en 2021, el balance presupuestario, que mide la diferencia de ingresos y gastos, fue deficitario en 766,079.1 mdp, monto superior en 47,885.6 mdp respecto del autorizado. Al descontar la inversión productiva el déficit fue de 189,393.5 mdp (0.7% del PIB). El mayor déficit presupuestario excepcional se explica por un gasto superior al aprobado, el cual se orientó a la atención de la emergencia sanitaria, coadyuvar a la recuperación económica, solventar el incremento en el costo de los combustibles para producir electricidad provocado por el desabasto de gas natural asociado con el vórtice

polar que afectó a EUA en febrero de 2021, así como reforzar los programas sociales y de salud, y los proyectos de inversión del Gobierno Federal.

Ingresos Presupuestarios

Los ingresos del Sector Público Presupuestario (SPP), integrados por los petroleros y no petroleros del Gobierno Federal, los de las EPE (PEMEX y Comisión Federal de Electricidad - CFE-) y de los Organismos de Control Presupuestario Directo (Instituto Mexicano del Seguro Social -IMSS- e Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado - ISSSTE-), ascendieron a 5,960,944.6 mdp; cantidad superior en 421,998.0 mdp a la aprobada en la LIF, lo que significó un aumento de 7.6%, como resultado de mayores ingresos petroleros, lo que compensó la disminución de los no petroleros, del ISSSTE y de la CFE. Por nivel institucional, 72.4% (4,316,994.4 mdp) correspondió al Gobierno Federal y 27.6% (1,643,950.2 mdp) a los organismos y empresas. Por su origen, 80.6% (4,804,457.6 mdp) fueron no petroleros y 19.4% (1,156,487.0 mdp) petroleros.

Los ingresos petroleros aumentaron 23.5% con respecto a la meta prevista y 78.2% real en comparación con 2020, debido a los siguientes factores: Incremento en el precio promedio de exportación de la mezcla mexicana en 23.2 dpb, precio superior en 55.1% respecto del programado, mientras que en los mercados internacionales pasó de 36.2 dpb en 2020 a 65.3 dpb en 2021; Aumento de 85.3% del precio del gas natural en relación con 2020; y El efecto de registro de las aportaciones patrimoniales del Gobierno Federal a Pemex.

En los ingresos no petroleros, que se dividen en tributarios y no tributarios, el mayor incremento se observó en los no tributarios, en los rubros de los derechos (114.9%) y en aprovechamientos (88.8%). El aumento en los ingresos tributarios responde, principalmente, a la recuperación de activos financieros del Fondo de Salud para el Bienestar por 33,000.0 mdp; del Fideicomiso Fondo de Desastres Naturales por 25,400.0 mdp; del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología por 15,900.0 mdp; así como a los ingresos derivados de operaciones de financiamiento (colocación sobre par) por 43,518.0 mdp. Asimismo, los tributarios

aumentaron 1.0% en relación con lo aprobado, principalmente por el crecimiento de 14.8% en la recaudación en el IVA y de 22.6% en las importaciones.

En términos reales, respecto de lo recaudado en 2020, los no petroleros tuvieron una reducción de 5.2%, derivado de los estímulos fiscales del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS), otorgados para mantener estable el precio de las gasolinas y el diésel, mientras que el IVA presentó un crecimiento de 6.3% real y el Sistema Renta (ISR-IETU-IDE) fue de 0.5%. El incremento se logró por las medidas contra la evasión y elusión fiscal, la recuperación de la actividad económica tras el impacto de la contingencia sanitaria y por la incorporación de activos financieros de diversos fondos y fideicomisos.

En el caso de los Organismos de Control Presupuestario Directo, el ISSSTE obtuvo ingresos inferiores a los presupuestados por 2,068.7 mdp, debido a la disminución en la captación de cuotas de trabajadores y aportaciones e ingresos diversos. Respecto de las EPE, la CFE por un menor volumen de ventas y la reducción de las tarifas eléctricas obtuvo ingresos menores a los previstos por 20,648.6 mdp.

Gasto Neto Total

Los CGPE 2021 señalan que el Ejecutivo Federal orientó la política de gasto hacia la ampliación y fortalecimiento de las capacidades del sistema de salud, particularmente a los servicios enfocados en la atención de los grupos más vulnerables; impulsar la recuperación económica; invertir en el desarrollo de la niñez y la juventud, en la educación y cultura, además de fortalecer el Estado de Derecho, y sentar las bases y la infraestructura para un desarrollo equitativo y duradero.

La Cuenta Pública 2021 reportó que el Gasto Neto Total (GNT) ejercido por el SPP fue de 6,748,950.7 mdp, superior en 7.2% (453,214.5 mdp) al presupuesto aprobado (6,295,736.2 mdp) y mostró un incremento real de 4.9% comparado con 2020. Como proporción del PIB, representó 25.7% cifra similar a la registrada en 2020.

En relación con lo aprobado, la SHCP informó que en el componente del gasto programable se originaron las mayores erogaciones por 521,438.3 mdp (11.3%), mientras que el gasto no programable fue inferior en 68,223.8 mdp (4.1%), debido a la reducción del costo financiero, un monto menor de participaciones a los estados y municipios, así como por la disminución en el pago de los Adeudos del Ejercicio Fiscal Anterior (ADEFAS).

Respecto del componente programable, los ramos administrativos con mayor ejercicio de recursos de lo aprobado fueron: Energía con 272,209.8 mdp, por efecto de las aportaciones patrimoniales del Gobierno Federal a PEMEX para inversión de la Refinería Dos Bocas, y para fortalecer su posición financiera; Hacienda y Crédito Público con 50,561.9 mdp, para cubrir los mayores requerimientos para el diseño y aplicación de la política económica, las funciones de otorgamiento de crédito a estados y municipios, y para el Programa de Inclusión Financiera; Educación Pública con 31,435.0 mdp, para fortalecer los apoyos a centros y organizaciones de educación, los subsidios para organismos descentralizados estatales, y los servicios de educación superior y posgrado; y Salud con 29,589.8 mdp, donde los mayores recursos fueron para los programas Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral, y Vacunación.

Los componentes del gasto no programable disminuyeron 68,223.8 mdp (4.1%); el costo financiero 5.1%, por el resultado de la conducción estratégica del portafolio de pasivos públicos; las participaciones federales 0.5%, debido a la disminución en el ejercicio presupuestario en diversos fondos participables; y los ADEFAS 83.6%, en congruencia con la política de diferimiento de pagos establecida en la LIF 2021.

La SHCP señaló que el incremento real del GNT de 4.9% respecto de 2020 se debió al aumento del gasto programable (7.5% real). La Cuenta Pública 2021 reportó que los ramos administrativos con mayores variaciones reales fueron los siguientes: Energía (478.3%), por aportaciones al patrimonio de Pemex; Turismo (147.5%), para el apoyo a la función pública y buen gobierno; Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (27.3%), para llevar a cabo la conducción e instrumentación de la política nacional de vivienda, y Cultura (18.7%), para

poner al día la infraestructura cultural nacional y favorecer una participación clara y eficaz de los distintos sectores sociales.

En clasificación económica, el gasto corriente significó 57.0% del gasto programable del SPP; el gasto de inversión representó 22.6% y las pensiones 20.4%.

En 2021, sobresalieron las pensiones y jubilaciones al incrementarse 2.6% en términos reales, en relación con 2020, debido a los mayores recursos ejercidos por el IMSS en este rubro. Por su parte, la inversión física fue superior en 4.0%, el presupuesto se concentró en proyectos de infraestructura económica de hidrocarburos (Pemex); proyectos de infraestructura gubernamental de seguridad nacional (Defensa Nacional); y a fortalecer la infraestructura carretera, ferroviaria y de camiones rurales y carreteras alimentadoras (Comunicaciones y Transportes).

De acuerdo con las Estadísticas Oportunas de Finanzas Públicas de la SHCP, en 2021, el 58.5% de los recursos de la inversión pública se canalizó a funciones de desarrollo económico, el 32.4% a las de desarrollo social y el 9.1% restante a las de gobierno. Por sector económico, el energético y el de abastecimiento, agua potable y alcantarillado crecieron 22.3% y 17.7% real, respectivamente, de acuerdo con lo registrado en 2020, mientras que las caídas se observaron en educación (29.5%), salud (29.2%), otros (13.7%) y en comunicaciones y transportes (5.0%).

En materia de austeridad y disciplina presupuestaria el gasto público se regula por lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), que establece la obligación de los ejecutores de aplicar medidas para la contención al gasto destinado a las actividades administrativas y de apoyo, sin afectar el cumplimiento de las metas de los programas aprobados en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) y de acuerdo con las disposiciones de la Ley Federal de Austeridad Republicana (LFAR). La Cuenta Pública 2021 reportó ahorros por 5,980.9 mdp, los cuales se

generaron en 69.1% (4,132.6 mdp) por las medidas en el gasto de operación, 28.1% (1,683.6 mdp) en servicios personales y 2.8% (164.7 mdp) mediante la inversión pública.

Los ahorros obtenidos por las dependencias de la Administración Pública Federal ascendieron a 3,491.7 mdp, de los cuales, 88.0% (3,071.7 mdp) fueron recursos propios y 12.0% (420.0 mdp) recursos fiscales. En conjunto, tres ramos administrativos concentraron 77.1% (2,691.6 mdp) del total de los ahorros: Hacienda y Crédito Público (53.7%), Trabajo y Previsión Social (14.4%) y Energía (9.0%). Por otra parte, los poderes Legislativo y Judicial, así como los entes autónomos ahorraron 2,489.2 mdp. Al respecto, destaca que el Poder Judicial contribuyó con un ahorro de 1,310.2 mdp, lo que representó 52.6% del total (el Consejo de la Judicatura Federal participó con 1,065.3 mdp).

En 2021 los recursos federales transferidos a las entidades federativas y a los municipios ascendieron a 2,014,044.6 mdp, monto inferior en 3.8% real respecto de 2020. Sobresale que las participaciones federales fueron superiores en 1.5%, debido al aumento de 2.7% real de la Recaudación Federal Participable.

Deuda Pública del Sector Público Federal

La deuda del Sector Público Federal (SPF) se compone por las obligaciones contratadas por el Gobierno Federal, las Empresas Productivas del Estado (EPE), y la Banca de Desarrollo (Nacional Financiera, S.N.C., Banco Nacional de Comercio Exterior, S.N.C.; Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.; Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C.; Banco del Bienestar, S.N.C., y Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C.).

Los propósitos principales de la contratación de deuda pública son el financiamiento del déficit presupuestario y los proyectos de inversión y actividades productivas que generen los recursos para su pago, el incremento de los ingresos o la mejora de la estructura del endeudamiento, así como el fortalecimiento de la regulación monetaria y la atención de emergencias.

Al cierre de 2021, el saldo de la deuda bruta del SPF fue de 13,489,739.4 mdp (incluye Pemex y CFE) con un incremento anual de 1,048,832.7 mdp, 1.3% real por un endeudamiento neto del SPF de 799,763.4 mdp, como resultado de las disposiciones de 6,022,670.2 mdp menos amortizaciones por 5,222,906.8 mdp, así como por ajustes contables de 107,097.1 mdp y un incremento de la deuda externa de 141,972.1 mdp por efecto del tipo de cambio.

Por tipo de usuario, en 2021 el saldo de la deuda bruta del Gobierno Federal, de las EPE y la Banca de Desarrollo fueron superiores en 996,150.6 mdp (3.0% real), 4,764.6 mdp (menor en 6.4% real), y 47,917.4 mdp (3.6% real), respectivamente. Como porcentaje del PIB, el Gobierno Federal y las EPE disminuyeron su saldo en 0.7 y 1.1 puntos porcentuales (pp), para representar 40.8% y el 8.8%, respectivamente, mientras que el saldo de la Banca de Desarrollo se mantuvo en 1.9% del PIB.

En 2021 el saldo total de la deuda bruta del Gobierno Federal fue de 10,698,284.0 mdp, del cual 77.9 % corresponde a la interna y 22.1% a la externa. En comparación con 2020, como porcentaje del PIB, la deuda interna pasó de 31.9 % a 31.8 %, con una disminución de 0.1 pp, mientras que la externa bajó 0.6 pp al pasar de 9.6% a 9.0% del PIB en esos años. Respecto de las EPE, el saldo de la deuda bruta total fue de 2,305,214.6 mdp, de los cuales el 86.7% fue deuda externa y 13.3% interna.

La deuda neta del SPF, que resulta de restar al saldo bruto los activos financieros, ascendió a 13,041,654.2 mdp al cierre de 2021, cifra superior en 1,023,790.3 mdp en relación con 2020, y con una disminución de 1.7 pp como proporción del PIB al pasar de 51.5% a 49.8%.

El endeudamiento neto interno y externo autorizado al Ejecutivo Federal en la Ley de Ingresos de la Federación de 2021 ascendió en conjunto a 813,880.0 mdp, mientras que el ejercido en el mismo año fue de 799,763.4 mdp, el cual resultó de la diferencia entre los financiamientos obtenidos por 6,022,670.2 mdp y las amortizaciones efectuadas por 5,222,906.8 mdp. Dicho endeudamiento fue menor al autorizado en 14,116.6 mdp (1.7%).

La SHCP define el SHRFSP como el concepto más amplio de la deuda pública, al incluir todos los instrumentos de política pública que pudieran implicar endeudamiento. Al cierre de 2021, este indicador ascendió a 13,103,963.9 mdp, equivalente a 50.0% del PIB, cifra mayor en 1,021,175.3 mdp y 1.3% real respecto al año previo.

En 2021 el costo financiero de la deuda pública, que considera las erogaciones para cubrir en moneda nacional o extranjera los intereses, comisiones y gastos de la deuda pública fue de 686,689.5 mdp; cifra menor en 37,209.0 mdp a lo aprobado en el PEF y en 6.5% real en comparación con 2020.

Entre 2016 y 2021, el costo financiero se incrementó 0.3 pp (de 2.3% a 2.6% del PIB) y fue menor en 0.1 pp a lo estimado en los CGPE 2022. Asimismo, en los Criterios de 2023 se estableció que el costo aumentaría a 3.1% del PIB en 2022 y disminuiría a 2.7% en 2028. Por lo anterior, y en conjunto con otros rubros ineludibles de gasto como pensiones y jubilaciones, es previsible que se generen presiones en el presupuesto público.

El perfil de vencimientos por intereses y capital por año se incrementó entre 2016 y 2021, debido a que el saldo de vencimientos acumulados por año pasó de 12,533.1 miles de millones de pesos (mmdp) a 16,932.4 mmdp, en este periodo, de los cuales 6,234.2 mmdp correspondieron a los intereses y 10,698.3 mmdp a capital. Los mayores desembolsos por vencimientos de capital e intereses se encuentran en el largo plazo, lo que reduce el riesgo de refinanciamiento de la deuda.

C. EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO Y TEMAS RELEVANTES POR FUNCIÓN.

El gasto programable en clasificación funcional, sin considerar los Poderes Legislativo y Judicial y los Órganos Autónomos, muestra que el 61.4% se concentró en las funciones de desarrollo social; 31.9% en desarrollo económico y 6.3% en las funciones de gobierno. El restante 0.4% correspondió a los recursos asignados a los fondos de estabilización.

Gobierno.

En las funciones de Gobierno destacan los recursos para Seguridad Nacional, con 52.7% del total; Asuntos de Orden Público y Seguridad Interior, con 12.8%, y Justicia, con 7.3% del total.

En Seguridad Nacional, es de destacarse los incrementos, respecto del aprobado, de los programas Proyectos de infraestructura gubernamental de seguridad nacional (79.1%) y Emplear el Poder Naval de la Federación para salvaguardar la soberanía y seguridad nacionales (19.4 %).

Desarrollo Social.

El 41.6% de los recursos para las funciones de Desarrollo Social se destinó a la Protección Social; 26.2% a Educación; 22.4% a Salud, y 8.3% a Vivienda y Servicios a la Comunidad, lo que resulta congruente con el enfoque gubernamental de asignar una proporción significativa de recursos a las necesidades esenciales de la población.

La función Protección Social observó un crecimiento de 1.1% respecto al aprobado y de 4.4% real con relación a 2020, como resultado, entre otros, del incremento en los ramos Bienestar de 9.4% respecto al aprobado, y Salud de 103.3% en relación con el aprobado; asimismo, sobresalen los programas de Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores; Actividades de apoyo administrativo, y Pago de subsidios a los asegurados.

En la función Educación, sobresalen los crecimientos en los ramos Educación de 10.3% respecto al aprobado; Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios de 1.5% respecto al aprobado; y Defensa Nacional de 19.1% con relación al aprobado. Entre los programas se distinguen los siguientes: Subsidios para organismos descentralizados estatales con un aumento de 6.1% con relación al aprobado; Apoyos a centros y organizaciones de educación, el cual presentó un incremento de 661.9% respecto al aprobado, y Servicios de Educación Superior y Posgrado Superior en 6.1% con relación al aprobado.

En la función Salud, se destaca un incremento de 3.6% respecto del presupuesto aprobado y una reducción de 1.8% real comparado con el ejercicio anterior, principalmente por el aumento en el ramo Salud de 20.2% respecto al aprobado, y del IMSS de 1.9% en relación con el aprobado.

Desarrollo Económico.

En las funciones de desarrollo económico destacan los recursos asignados a la función Combustibles y Energía, con 85.0% del total; Transporte, con 5.5%; Agropecuario, Silvicultura, Pesca y Caza, con 3.3%, y Ciencia, Tecnología e Innovación, con 3.1%. El resto de los recursos se distribuyó entre otras 5 funciones.

En la función Combustibles y Energía, se observó un incremento de 40.0% respecto al aprobado y de 43.8% real frente al ejercido en 2020, lo cual se explica por los incrementos con relación al aprobado del ramo Energía (588.6%), y las Empresas Productivas del Estado, CFE (19.8%) y PEMEX (7.4%).

En la función Transporte, se presentó una disminución de 4.4% respecto del aprobado, pero un incremento de 36.2% en términos reales con referencia al ejercido en 2020, que se explica principalmente por los recursos ejercidos en los ramos Defensa Nacional (225.0 mdp) y Marina (423.7 mdp), los cuales no tenían recursos aprobados de origen.

Los programas que destacan con un incremento en esta función, respecto del aprobado, son Supervisión, regulación, inspección, verificación y servicios administrativos de construcción y conservación de carreteras (8.9%); Reconstrucción y Conservación de Carreteras (19.6%) y Conservación de infraestructura de caminos rurales y carreteras alimentadoras (83.3%).

Gasto Federalizado.

En 2021, el Gasto Federalizado (Transferencias a Entidades Federativas y Municipios) ascendió a 2 billones 014 mil 044.6 mdp, representando el 29.8% del Gasto Neto Total.

El importe de su componente programable ascendió a 1 billón 096 mil 812.0 mdp (54.5%) del total, y 917 mil 232.6 mdp, (45.5%) correspondieron a las participaciones federales, es decir, el gasto federalizado no programable.

Para el Ramo 28, Participaciones Federales, se destinaron 917 mil 232.6 mdp, cifra inferior en 0.5% (4 mil 170.1 mdp) respecto de lo programado, y un incremento de 1.5% real comparado con el ejercicio anterior.

Por su parte, el Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, su ejercicio de presupuesto en 2021 fue de 825 mil 652.38 mdp, monto menor a lo programado en 10 mil 644.85 mdp, (1.3%).

En 2021, a través de los Convenios de Descentralización y Reasignación, se ejercieron 155 mil 475.5 mdp, y resulta superior en 54.7% (54 mil 944.3 mdp) a lo previsto en el PEF 2021.

El monto ejercido por Salud Pública ascendió a 101 mil 562.6 mdp durante el 2021, los recursos fueron superiores en 35.8% (74 mil 766.7 mdp) a lo presupuestado para ese año.

Asimismo, durante 2021 los recursos ejercidos a través de Subsidios ascendieron a 14 mil 121.5 mdp, cantidad mayor en 54.4% a lo aprobado 2021 de 9 mil 145.60 mdp.

**D. RESULTADOS DE AUDITORÍA ESTABLECIDOS EN EL INFORME GENERAL EJECUTIVO
ELABORADO POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN.**

SÍNTESIS DE RESULTADOS DE AUDITORÍA: CUMPLIMIENTO FINANCIERO

I. AEROPUERTO INTERNACIONAL FELIPE ÁNGELES

La fiscalización del Aeropuerto Internacional Felipe Ángeles abarcó 13 auditorías en materia de inversiones físicas referentes a la construcción del: centro comercial, estacionamiento, hospital militar, hotel principal, interconexión vial y eje troncal, pistas norte, central y militar, redes eléctricas e instalaciones, redes hidráulicas y sanitarias, terminal de carga y aduanas, terminal de combustibles, terminal de pasajeros, torre de control, y viviendas de los frentes 1 y 2. Se revisaron 23,957.5 millones de pesos (mdp) con respecto de la totalidad de los recursos federales reportados como ejercidos en el proyecto en 2021, en los Frentes 1, 2, 5, 6, 7, 9 al 15, 19 al 22, 37 y 41 por un monto de 25,370.2 mdp, lo que representó una muestra auditada del 94.4%.

Asimismo, se revisó el proceso de contratación, ejecución y pago de 350 contratos de adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como el cumplimiento de las especificaciones de construcción del proyecto.

Resultado de Fiscalización.

- Las estimaciones incluyeron acreditaciones de conceptos incorrectamente integrados y costos superiores a los comprobados mediante facturas.
- La erogación, amortización o recuperación de los anticipos otorgados en dos contratos no se acreditó.
- El fundamento legal de la adjudicación de contratos no corresponde con la modalidad de contratación y los convenios modificatorios, relacionados con los volúmenes adicionales de seis contratos, no estaban formalizados.

- o Los pagos por la adquisición y aplicación de pintura intumescente se realizaron sin la acreditación correspondiente, además de que dichos trabajos ya estaban incluidos en los alcances de otros contratos.
- o La formalización de convenios modificatorios en 27 contratos se llevó a cabo sin la motivación correspondiente.
- o La adjudicación de un contrato fue por un monto mayor que el cotizado inicialmente por la empresa y el avance físico reportado no se acreditó mediante estimaciones.
- o Los importes señalados en el acta de finiquito de un contrato no corresponden con los comprobantes de pago presentados.
- o El pago de un contrato fue por un monto mayor al establecido sin justificarse las razones.
- o La acreditación del arrendamiento y de costos horarios de maquinaria presentó diferencias. Al respecto, en el transcurso de las revisiones se acreditó la recuperación de 135.7 mdp observados inicialmente.

II. ADMINISTRACIONES DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL

- **Gestión financiera de la Administración del Sistema Portuario de Altamira, Tamaulipas**

De los ingresos de la Administración del Sistema Portuario Nacional (ASIPONA) de Altamira Tamaulipas, por 1,324.0 mdp se revisaron 720.6 mdp (54.4%), lo cuales corresponden a la cesión parcial de derechos, los servicios por uso de infraestructura, la venta de terrenos, los arrendamientos y los ingresos financieros. Del universo de gastos de 905.1 mdp se revisaron los egresos del Capítulo 3000 "Servicios Generales", Capítulo 1000 "Servicios Personales" y "Otros Gastos".

Resultados de fiscalización.

En el ejercicio 2021, se dejaron de percibir ingresos por 3.9 mdp por el incumplimiento de pago de un cesionario, se presentaron inconsistencias en los registros diarios contables de sus

inversiones y falta de supervisión de las inversiones de las disponibilidades financieras, y se determinaron diferencias entre los saldos de cuentas por cobrar y lo reportado en la balanza de comprobación al comparar la deuda de cada uno de los clientes. Además, no se realizaron gestiones de cobro a 75 clientes que integraron la cartera de las cuentas por cobrar por 54.5 mdp; se realizaron pagos a proveedores y al personal de la entidad mediante cheques, y se identificaron expedientes de personal con información incompleta.

- **Cesión parcial de derechos y prestación de servicios de la Administración del Sistema Portuario de Lázaro Cárdenas, Michoacán.**

El universo de 1,561.8 mdp corresponde a los ingresos captados por la ASIPONA de Lázaro Cárdenas, Michoacán al 31 de diciembre de 2021, por el cobro de la cesión parcial de derechos, servicios portuarios, conexos y arrendamiento de inmuebles, de los que se seleccionó una muestra de 1,201.1 mdp (76.9%).

Resultados de fiscalización.

Se identificó falta de actualización de la fianza para garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el "Título de Concesión para la Administración Portuaria Integral del Puerto Lázaro Cárdenas", y se determinaron algunas deficiencias en los mecanismos de control, respecto de los trámites de solicitud del registro de los contratos de cesión y convenios modificatorios y de prórroga en tiempo y forma, así como en cuanto a las medidas de seguridad y protección dispuestas en la normativa nacional e internacional en las instalaciones portuarias.

- **Cesión parcial de derechos y prestación de servicios de la Administración del Sistema Portuario de Manzanillo, Colima.**

En 2021 la ASIPONA de Manzanillo reportó ingresos cobrados por la venta de servicios por 2,147.4 mdp, de los cuales se revisaron 1,576.9 mdp (el 73.4%).

Resultados de fiscalización.

No se cobraron penalizaciones por 3.6 mdp, toda vez que un cesionario no ejerció los recursos programados en 2021 para el mantenimiento a la infraestructura y el equipamiento. En relación con el contrato para el arrendamiento de un terreno de 55,295.72 m², la ASIPONA no realizó los cobros correspondientes a una superficie de 39,371.50 m², por 0.5 mdp. Asimismo, se determinaron algunas deficiencias en los mecanismos de control, ya que no se acreditó la comprobación de la veracidad e integridad de la información que entregaron los cesionarios y prestadores de servicios.

Adicionalmente, no se contó con el detalle de los ingresos a flujo de efectivo, lo cual es la base para la determinación de la contraprestación por pagar al Gobierno Federal y la provisión al Fondo de Reserva (Tarifas "A" y "B").

- **Revisión de proyectos de infraestructura de la Administración del Sistema Portuario de Lázaro Cárdenas, Michoacán.**

En 2021 la ASIPONA de Lázaro Cárdenas, Michoacán ejerció recursos por 159.1 mdp en 5 proyectos: 3.2 mdp en el proyecto "Vialidad de acceso sur y/o acceso principal de infraestructura", 12.9 mdp en el proyecto "Construcción de muelle y dragado en el canal suroeste", 42.6 mdp en el proyecto "Protección marginal en senos de escolleras", 92.0 mdp en el proyecto "Infraestructura vial para salida de carga de cabotaje", y 8.4 mdp en el proyecto "Sustitución de lanchas para seguridad del puerto y vehículo de pasajeros", de los cuales se revisó el 100.0%.

Resultados de fiscalización.

Se determinaron pagos en exceso por 0.3 mdp debido a diferencias entre los volúmenes ejecutados y pagados en los trabajos de corte y excavación de terreno, y 0.2 mdp por diferencias entre los volúmenes de obra estimados y pagados contra los realmente

ejecutados en diversos conceptos de obra. Asimismo, se determinaron fallas de control interno consistentes en falta de registro en la Bitácora Electrónica de Obra Pública, elaboración extemporánea del acta de entrega-recepción, finiquito y acta de extinción de derechos y obligaciones, y falta de presentación en tiempo de la Manifestación de Impacto Ambiental.

- **Revisión de proyectos de infraestructura de la Administración del Sistema Portuario de Veracruz.**

La ASIPONA de Veracruz reportó como ejercido un monto de 46.0 mdp en 3 proyectos que corresponde al 100.0% del total revisado en los programas denominados "Libramiento Ferroviario a Santa Fe", "Centro de Atención Logística al Transporte", "Distribuidor Vial JT en el Nuevo Acceso a la Zona Portuaria" y "Programa de Adquisiciones 2021".

Resultados de fiscalización.

Se identificó falta de acreditación de las actas de entrega-recepción, finiquitos y de extinción de derechos y obligaciones en 2 contratos de servicios. Asimismo, se detectó un pago anticipado por la adquisición de un equipo de bombeo, el cual se formalizó 64 días después de la realización del pago, aunado a que el equipo referido se entregó al almacén 156 días posteriores a la fecha de pago.

- **Programa de mantenimiento a infraestructura portuaria 2019-2021 en el Puerto de Veracruz.**

La ASIPONA de Veracruz reportó como ejercido en el "Programa de Mantenimiento a Infraestructura Portuaria 2019-2021" un monto de 188.6 mdp. Dicho programa incluye la realización de diversos trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo al equipamiento eléctrico, vialidades, explanadas, muelles, señalamiento marítimo, almacenes, vías férreas, redes de agua potable y drenaje, escolleras, bardas de confinamiento, casetas y módulos

de control y vigilancia, así como a las áreas marítimas del puerto, a fin de que estos activos continúen prestando el servicio para el cual fueron creados durante su vida útil.

Resultados de fiscalización.

Se determinaron 0.3 mdp por un cálculo indebido en el costo horario en 3 conceptos de un contrato de obra; omisiones por la inclusión indebida de las cuotas obreras al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), así como falta de aplicación de penas convencionales, en 3 contratos de obra.

- **Desarrollo de infraestructura portuaria en la Laguna de Pajaritos, Etapa 2, en Coatzacoalcos, Veracruz.**

En la ASIPONA de Coatzacoalcos, Veracruz se revisó el Proyecto "Desarrollo de Infraestructura Portuaria en la Laguna de Pajaritos, Etapa 2" por un monto de 80.0 mdp. El objetivo del proyecto es contar con una mayor capacidad en términos de infraestructura construida, toda vez que la Etapa 2 consiste en el segundo tramo del muelle, el acceso carretero, el dragado de construcción frente a este paramento de atraque y el dragado de mantenimiento.

Resultados de fiscalización.

Se determinaron pagos en exceso por 0.1 mdp por diferencias en 2 contratos de obra pública y de servicio, integrados por omisiones en el cálculo del porcentaje del costo por financiamiento de la propuesta ganadora, y por los conceptos no previstos en el catálogo original relativos a la supervisión y control de obra, toda vez que se consideraron insumos que ya estaban contemplados en el factor del costo indirecto.

- **Proyecto para la conclusión del puerto petrolero y comercial de Salina Cruz, Oaxaca.**

El "Proyecto para la conclusión del puerto petrolero y comercial de Salina Cruz, Oaxaca (primera etapa)" involucró 687.0 mdp. Dicho proyecto se considera una solución de protección del oleaje de tipo talud, el cual incluye a la obra "Conclusión del Rompeolas Oeste en el Puerto Petrolero de Salina Cruz, Oaxaca".

Resultados de fiscalización.

Se determinaron pagos en exceso por 1.1 mdp, debido a que no se acreditó con evidencia documental, física y fotográfica la colocación de la malla antiturbidez; por 1.5 mdp integrados por errores aritméticos en el "Cálculo de indirectos" en las partidas "Estudios, investigaciones y trámites de permiso de explotación de banco", "Seguros (Responsabilidad civil)", y "Gastos de concurso", y por concepto de ajustes de costos pagados en exceso; y por 19.7 mdp por errores aritméticos y rendimientos bajos de la mano de obra, así como por concepto de ajuste de costos pagados en exceso.

- **Revisión de programas de estudios de preinversión y proyectos de infraestructura en la Administración del Sistema Portuario de Salina Cruz, Oaxaca.**

Los "Proyectos Ejecutivos Puerto Actual, Puerto Petrolero-Comercial, F.F.C.C.", y el programa denominado "Estudios de preinversión para diseño, construcción y equipamiento de una Terminal Especializada de Contenedores en el Puerto Petrolero-Comercial", involucraron 27.3 mdp.

Resultados de fiscalización.

No se acreditaron las especificaciones generales, particulares y complementarias del Convenio de colaboración, y el control y seguimiento de las bitácoras electrónicas de servicios de los contratos fue deficiente. Se determinaron pagos en exceso por 0.7 mdp por

conceptos que no formaban parte del objeto del contrato, y no se acreditaron los entregables firmados por el superintendente del servicio, de acuerdo con lo establecido en los términos de referencia del contrato.

III. GESTIÓN DE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD

La fiscalización de la gestión de la CFE y sus Empresas Productivas Subsidiarias (EPS) abarcó diversas auditorías sobre el cumplimiento de la normativa aplicable a la obtención de ingresos y el ejercicio de los recursos relacionados con los movimientos bancarios, el manejo de los fondos para el pago de nómina, la adquisición de energía, servicios de mantenimiento de recargas de combustible nuclear, la compra-venta de gas natural y la repotenciación de una central termoeléctrica.

- **Concentración de ingresos y dispersión de recursos (CFE y sus EPS)**

El universo y la muestra auditable de 5,054.0 mdp corresponden al saldo de 6 cuentas contables de bancos en las que se concentraron diariamente las disponibilidades de recursos de las EPS sujetas a su dispersión, e inversión de los excedentes en papel gubernamental, así como para el pago de operaciones del Corporativo y las empresas filiales.

Resultados de fiscalización

De 6 cuentas contables de bancos que CFE-Corporativo reportó al 31 de diciembre de 2021, se comprobó que los movimientos de las cuentas concentradoras por 1,908,699.5 mdp de ingresos, así como de las cuentas dispersoras por 308,780.5 mdp y cuentas pagadoras por 1,236.0 mdp se efectuaron de conformidad con la normativa aplicable; sin embargo, respecto de 1,944,208.8 mdp de egresos revisados, se observó falta de control y registro en la identificación de 9.1 mdp en la cuenta bancaria correspondiente.

- **Fondos para el pago de nómina (CFE-Corporativo)**

El universo seleccionado de 68,372.3 mdp corresponde a los recursos destinados a los fondos para pago de nómina de 10 centros de trabajo (sociedades) del Corporativo, de los cuales se seleccionó una muestra de 22,378.8 mdp (32.7%).

Resultados de fiscalización.

De la revisión a los fondos para el pago de nómina se constató que de 10 centros de trabajo del Corporativo y EPS, los recursos fueron asignados en la forma y plazos establecidos en la normativa, y el pago de las nóminas y el reintegro de los recursos en los casos de salarios no cobrados fue correcto; sin embargo, se identificó la asignación conjunta de 5,808.9 mdp a CFE Corporativo y CFE Generación V, sin que se especificara el monto para cada uno de ellos. Además, en los estados de cuenta bancarios se detectaron omisiones de registro de los recursos asignados a los fondos de nómina por 3,338.2 mdp, en tanto que se observó que un monto de 1,944.9 mdp se compensó contablemente en el sistema SAP con un atraso de 1 a 236 días.

- **Recargas de combustible nuclear de las Unidades 1 y 2 de la Central Nucleoeléctrica Laguna Verde (CFE-Corporativo).**

El universo y la muestra auditable de 6,149.7 mdp correspondieron al importe de los procedimientos de contratación adjudicados por servicios de mantenimiento y servicios especializados y suministro de partes de repuesto importantes y no importantes para la seguridad de la Central Nucleoeléctrica Laguna Verde.

Resultados de fiscalización.

Con el análisis de los procedimientos de contratación para los servicios de mantenimiento, especializados y actividades emergentes durante las recargas de combustible nuclear de

las Unidades 1 y 2, de la Central Nucleoeléctrica de Laguna Verde, se constató que éstos se efectuaron conforme a la normativa aplicable; los bienes y servicios se recibieron acorde con lo establecido contractualmente, y se comprobó que los pagos correspondieron a erogaciones del periodo y que contaron con su soporte documental.

Asimismo, se constató que el ente no dispone de una política del registro de la valuación de los contratos y convenios modificatorios que se dan de alta en el sistema SII SAP, en moneda extranjera, ni evidenció la reprogramación, cancelación ni depuración del Programa de Mantenimiento Preventivo de las Unidades 1 y 2 de la Central, sin que lo anterior afectara la operación normal.

- **Ciclo Combinado Repotenciación Central Termoeléctrica Manzanillo I, Unidades 1 y 2 (CFE-Corporativo y CFE Generación II)**

En 2021 la CFE realizó pagos en 7 de las 8 líneas de crédito vinculadas al proyecto Ciclo Combinado Repotenciación Central Termoeléctrica Manzanillo I, Unidades 1 y 2, realizado en la Central de Ciclo Combinado y Central Termoeléctrica General Manuel Álvarez Moreno, por un total de 1,464.9 mdp, que incluyen los conceptos de amortizaciones, intereses y comisiones.

Resultados de fiscalización.

Se constató que los pagos por las obligaciones derivadas del proyecto "Repotenciación Central Termoeléctrica Manzanillo I, Unidades 1 y 2" por 1,464.9 mdp se realizaron conforme a la normativa y contaron el soporte documental requerido; sin embargo, se observó que la CFE no evidenció que el Manual de Organización de la Gerencia de Operación Financiera esté actualizado al ejercicio 2021, ni presentó la normativa autorizada que regula la metodología para la determinación y aplicación del factor de prorrateo de los gastos de operación de la totalidad de la Central, a fin de realizar la evaluación del análisis del costo-beneficio del proyecto de Repotenciación de las Unidades 1 y 2.

- **Operaciones de gas natural compromisos y contingencias (CFE-Corporativo)**

El universo seleccionado de 142,931.7 mdp correspondió a los ingresos por venta de gas natural de CFE International LLC (CFEi), con una muestra auditada de 38,259.9 mdp (26.8%). Por otra parte, el universo de egresos de 140,688.0 mdp correspondió al costo de ventas de gas natural de CFEi, con una muestra auditada de 40,865.3 mdp (29.0%).

Resultados de fiscalización.

Se comprobó que las operaciones se sustentaron en contratos base y específicos, y se contó con la evidencia de la solicitud, programación, facturación, pago y registro; no obstante, se observó que el área de la CFE encargada de dar seguimiento a las actividades de la filial no evidenció la ejecución de sus actividades asignadas.

Respecto a la operación de CFEi se detectaron deficiencias de control interno e incumplimientos normativos, como son falta de evidencia de la trazabilidad de la recepción y entrega del gas.

Asimismo, se observaron inconsistencias en los procedimientos de contratación llevados a cabo entre 2014 y 2019, y en el contenido de los contratos; falta de evidencia del cumplimiento de obligaciones que se pactaron en los procesos de contratación; formalización de transacciones por la compra-venta de gas fuera de la normativa; deficiencias en la identificación de los nombres de los transportistas, ductos y puntos de entrega, así como falta de oportunidad en el cobro de 33.8 mdp a otra filial de CFE por la venta de gas natural.

- **Gestión financiera y destino de los recursos públicos federales planeados, programados, ejercidos, pagados y reportados en los Informes Trimestrales de los avances físicos y financieros, así como en la Cuenta Pública, de los programas, proyectos de inversión y fideicomisos de la Central Hidroeléctrica Angostura y otros (CFE-Generación VI EPS).**

Se constató que CFE Generación VI registró en las cuentas contables del gasto para las 8 centrales eléctricas un total de 259.8 mdp considerando el Impuesto al Valor Agregado (IVA) acreditable. Se seleccionaron 5 contratos celebrados por CFE-Generación VI por un monto total de 74.3 mdp (28.6%).

Resultados de fiscalización.

Se determinaron debilidades en los mecanismos de control interno debido a que CFE-Corporativo reportó información física y financiera en el Módulo de Seguimiento de Programas y Proyectos de Inversión (MSPPI) correspondiente a los 4 trimestres del ejercicio fiscal, los cuales no fueron congruentes con los registros contables, presupuestales y de control respecto a los proyectos de inversión y de las claves de cartera de CFE-Generación VI.

CFE-Generación VI registró adecuaciones presupuestales en el Sistema Institucional de Información (SII-MySAP), sin contar con la aprobación del Consejo de Administración, ni con las cédulas de traspaso presupuestal de las ampliaciones y reducciones, firmadas y autorizadas por el Director General de CFE-Generación VI. Asimismo, no acreditó la entrega de las solicitudes de adecuación presupuestaria al área correspondiente.

CFE-Generación VI no acreditó que los procedimientos de adjudicación para la contratación de los servicios solicitados por las áreas requirentes se realizaran conforme a la normativa aplicable en la materia. Dichos servicios fueron realizados sin contar con un instrumento jurídico en el que se establecieran los derechos y obligaciones.

- **Gestión financiera y destino de los recursos públicos federales planeados, programados, ejercidos, pagados y reportados en los Informes Trimestrales de los avances físicos y financieros, así como en la Cuenta Pública, de los programas, proyectos de inversión y fideicomisos de la Central Hidroeléctrica Malpaso y otros (CFE-Generación VI EPS).**

Se autorizaron recursos al proyecto de inversión denominado RM Malpaso, a cargo de CFE Generación VI, por 567.8 mdp. La entidad fiscalizada reportó un avance físico del 0.58% y financiero de 24.7 mdp en el 4to Informe Trimestral auditoría, como parte del proyecto de Centrales Hidroeléctricas ESP I-Región Grijalva (Malpaso y Peñitas 2019-2023).

Resultados de fiscalización

- Se determinaron debilidades en los mecanismos de control interno, debido a que no se acreditó que los Códigos de Ética y de Conducta se dieran a conocer a todo el personal, y no se establecieron las áreas, funciones y responsables de dar cumplimiento a las obligaciones de CFE-Generación VI en materia de transparencia, acceso a la información y fiscalización.
- No se comprobó la aprobación de los programas de inversión en mantenimiento que sustituyeron al originalmente presupuestado con la clave 65531 "RM Malpaso" de la Central Hidroeléctrica Malpaso.
- Se identificaron diferencias entre las cifras registradas en el SI-MySAP y las relacionadas con el presupuesto original asignado a la Central Hidroeléctrica Malpaso, y no se comprobó la autorización de las adecuaciones al presupuesto.
- No se acreditó que las acciones previas a los procedimientos de contratación relacionados con los recursos para la Central formaran parte de un programa o proyecto de inversión del ejercicio fiscal 2021.
- No se acreditó la suscripción de 2 procedimientos de contratación que se formalizaron durante el ejercicio fiscal 2020, pagados y registrados presupuestal y

contablemente, con recursos de los programas y proyectos de inversión del ejercicio fiscal 2021.

- o No se cumplieron los requisitos establecidos en los procedimientos de adjudicación directa internacional, para la adquisición de la "Modernización de la plataforma de operación de la red de estaciones meteorológicas automáticas".
- o No acreditó el cumplimiento de los procedimientos para la administración de almacenes e inventarios respecto de los bienes contratados y pagados en el ejercicio fiscal 2021, para realizar operaciones de mantenimiento en la Central, toda vez que, en las 2 verificaciones físicas realizadas, se identificaron inconsistencias en la recepción de bienes, así como en la asignación de claves de localización y clasificación.
- **Gestión financiera y destino de los recursos públicos federales planeados, programados, ejercidos, pagados y reportados en los Informes Trimestrales de los Avances Físicos y Financieros, así como en la Cuenta Pública, de los programas, proyectos de inversión y fideicomisos de la Central Hidroeléctrica Mazatepec y otros (CFE-Generación VI EPS)**

CFE Generación VI registró 974.4 mdp en las cuentas contables del gasto para la Central Termoeléctrica Presidente Adolfo López Mateos (CT PALM). Se seleccionaron 7 contratos celebrados por CFE Generación-VI por un monto de 247.8 mdp (25.4%).

Resultados de fiscalización.

- o Se determinaron debilidades en los mecanismos de control interno debido a que CFE Corporativo reportó información física y financiera en el MSPPI correspondiente a los 4 trimestres del ejercicio fiscal, los cuales no fueron congruentes con los registros contables, presupuestales y de control respecto a los Proyectos de Inversión y de las claves de cartera de CFE Generación VI.



- CFE Generación VI registró adecuaciones presupuestales en el SII-MySAP, sin contar con la aprobación del Consejo de Administración, ni con las cédulas de traspaso presupuestal de las ampliaciones y reducciones, firmadas y autorizadas por el Director General. Asimismo, no acreditó la entrega de las solicitudes de adecuación presupuestaria al área correspondiente.
- Se autorizó la ejecución de obras adicionales y conceptos extraordinarios sin contar con las especificaciones generales y particulares correspondientes. Además, no se efectuó un registro adecuado de los trabajos ejecutados en la bitácora de obra en el Sistema Electrónico de Control de Obra.
- El Residente de Obra de la CT PALM no supervisó, vigiló, controló, ni revisó la ejecución de los trabajos ni la aprobación de estimaciones, toda vez que se duplicó la evidencia fotográfica de los números generadores que respaldaron las estimaciones de un contrato por obra determinada a precios unitarios, con la presentada en los números generadores al amparo de otro contrato por obra determinada. Asimismo, no contó con la totalidad de la documentación comprobatoria que acreditara el cumplimiento de la ejecución de la obra al momento del pago de recursos públicos federales a uno de los proveedores.
- El mantenimiento semestral de la Unidad 5 de la CT PALM no se efectuó conforme a la normativa aplicable, toda vez que en el estudio de necesidad no se detalló en forma pormenorizada la necesidad que se requería solventar. Asimismo, se ejecutaron 2 conceptos adicionales y 13 conceptos extraordinarios sin que existiera un instrumento jurídico que estableciera los derechos y obligaciones del proveedor, aunado a que no contó con las especificaciones técnicas para la ejecución de los conceptos extraordinarios.
- El Residente del contrato por obra determinada no supervisó ni contó con la totalidad de la documentación comprobatoria que acreditara el cumplimiento del contrato al momento del pago de recursos públicos federales correspondientes al ejercicio fiscal 2021. Además, no acreditó, justificó ni solventó lo relacionado con la ejecución de los trabajos previo a la suscripción del convenio modificatorio.

- **Red Eléctrica Inteligente (CFE-Transmisión 2018-2021)**

De la inversión total reportada como ejercida en la Cuenta Pública 2021 por 1,871.0 mdp en el proyecto Red Eléctrica Inteligente CFE-Transmisión 2018-2021, se seleccionaron para revisión las gerencias regionales de transmisión Baja California, Noreste, Noroeste y Oriente con un importe total reportado como ejercido de 744.5 mdp. Se revisaron 2 contratos de prestación de servicios y 27 contratos de obra determinada a precios unitarios, cuyo importe ejercido fue de 105.6 mdp (14.2%).

Resultados de fiscalización.

- Se determinaron pagos indebidos en 2 contratos de obra y una partida llamada "Bienes Distintos a la Tierra".
- Se reportaron recursos como pagados que correspondieron a deductivas no aplicadas.
- Se reportó como ejercido el pago de una estimación que se cubrió hasta el 23 de agosto de 2022, y en el finiquito no se indicó la falta de pago de dicha estimación ni la reducción del importe de contrato derivado de un convenio modificatorio. Además, el acta de extinción de derechos y obligaciones se celebró previo a la liquidación de saldos pendientes de pagar.
- De los contratos de obra de la Gerencia Regional de Transmisión Oriente, en 15 se autorizaron estimaciones con periodos de ejecución diferentes a los estipulados en cada contrato; en 22 se determinaron inconsistencias en las fechas de formalización de las actas de finiquito y las actas de extinción de derechos y obligaciones, contra las fechas de pago de las estimaciones de finiquito consignadas en dichas actas, y en 1 se recibieron y aprobaron en el mismo día 8 estimaciones en donde las 4 últimas tenían un periodo de ejecución posterior al de la fecha de autorización.
- En 14 contratos de obras de la Gerencia Regional de Transmisión Oriente y 2 de la Gerencia Regional de Transmisión Noreste se autorizaron convenios modificatorios sin acreditar las modificaciones a las fianzas correspondientes ni registrar su formalización

en las bitácoras electrónicas. En los contratos de las Gerencias Regionales de Transmisión Noroeste y Noreste no se formalizó el convenio modificadorio por el atraso del anticipo ni se acreditó la fecha real del inicio de los trabajos.

- **Costos por energía y potencia (CFE-Suministrador de Servicios Básicos y CFE-Corporativo).**

El universo seleccionado correspondiente a 376,183.7 mdp por egresos, se conformó de los costos por energía y potencia reportados por CFE-Suministrador de Servicios Básicos. La muestra de 134,071.5 mdp (35.6%) se integró del costo por la energía adquirida mediante 7 contratos con centrales legadas y un contrato por la energía adquirida en el mercado eléctrico mayorista.

Resultados de fiscalización,

- o Se determinó un monto por recuperar por 46.6 mdp debido a discrepancias en la aplicación de un tipo de cambio del dólar en la determinación del precio. Asimismo, en relación con el costo por la energía y potencia adquirida en el mercado eléctrico mayorista, se comprobó el cumplimiento de los contratos legados y los adjudicados mediante subastas de largo plazo, así como la recepción oportuna de la energía adquirida por 90,754,682.17 MWh y su correcto pago.

Sin embargo, se determinaron inconsistencias en los registros contables, tales como falta de provisión de los costos por subastas a largo plazo correspondientes a las facturas de diciembre de 2021 por 227.2 mdp, y en el monto de los costos por potencia presentado en los Estados Financieros (-800.8 mdp), el cual difiere de los 3,923.5 mdp esos registrados contablemente.

IV. PROGRAMA LA ESCUELA ES NUESTRA

- **Cumplimiento financiero del programa**

La Subsecretaría de Educación Básica de la Secretaría de Educación Pública (SEP) destinó 13,549.5 mdp al programa U282 "La Escuela es Nuestra" para el pago de apoyos a comunidades escolares de planteles públicos de educación básica dirigidos a mejorar sus condiciones de infraestructura y equipamiento. Se revisaron 2,512.2 mdp que representan el 18.5% de los subsidios económicos otorgados a los Comités Escolares de Administración Participativa (CEAP).

Resultados de fiscalización.

Se determinaron debilidades en los mecanismos de control interno debido a que se dispersaron apoyos duplicados a 5 beneficiarios por 1.1 mdp; 1.5 mdp a tesoreros de 7 CEAP que fallecieron en el ejercicio 2020, sin que se cuente con evidencia de que dichos recursos fueron canalizados a los nuevos tesoreros; se dispersó el apoyo a un comité escolar de Chiapas por 0.5 mdp en una cuenta bancaria distinta a la registrada. En el transcurso de la revisión se recuperaron 202.7 mdp correspondientes a los apoyos que no fueron cobrados por 1,076 CEAP que no activaron sus tarjetas bancarias.

- **Cumplimiento en materia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones del programa**

El universo seleccionado de 338.0 mdp corresponde al total de pagos ejercidos en los contratos relacionados con las Tecnologías de Información y Comunicaciones. La muestra auditada está integrada por 3 contratos y 3 convenios modificatorios, relacionados con los servicios de centros de datos y de seguridad informática con pagos ejercidos por 222.7 mdp (65.9% del universo seleccionado).

Resultados de fiscalización.

Se determinaron debilidades en los mecanismos de control interno, ya que se carece de la documentación que acredite que el administrador del contrato realizó la supervisión, administración y vigilancia de algunos contratos. Se identificaron deficiencias en la administración y operación de los 20 controles de ciberseguridad para la infraestructura de hardware y software de la SEP, toda vez que se requiere fortalecer 13 controles, 4 carecen de control y 3 cuentan con un nivel aceptable.

V. GESTIÓN FINANCIERA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

La SEP reportó un presupuesto ejercido a nivel central de 3,194.0 mdp en el Capítulo 3000 "Servicios generales", de los cuales se seleccionaron para su revisión, 1,810.6 mdp (56.7%).

Resultados de fiscalización.

Se identificaron debilidades en los mecanismos de control interno debido a que se determinó falta de recursos que permitieran cubrir los compromisos relacionados con el pago de defunciones.

En relación con el programa Prepa en Línea-SEP, es necesario establecer mecanismos que permitan asegurar que los asesores virtuales dispongan del tiempo suficiente para atender todas las actividades de los diferentes grupos asignados, y acrediten la compatibilidad de horarios, en caso de que desempeñen otras funciones.

Es necesario verificar la "Capacidad del licitante" toda vez que se comprobó que existió personal que no formaba parte de los recursos humanos para la prestación de los "Servicios especializados de administración de recursos humanos y pago de honorarios para los agentes de aprendizaje en línea del servicio nacional de bachillerato en línea, Prepa en Línea-SEP".

VI. PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

El universo seleccionado de 463.0 mdp, por concepto de egresos, se integra por los procedimientos de contratación que llevó a cabo el Instituto Politécnico Nacional y los contratos suscritos por "Servicios de lavandería, limpieza e higiene", "Servicios de jardinería y fumigación" y "Mantenimiento y conservación de bienes informáticos" de los cuales se seleccionó una muestra de 415.0 mdp (90%).

Resultados de fiscalización.

Se determinaron montos por recuperar de 187.4 mdp por los pagos por el servicio integral de limpieza contratado de enero a noviembre de 2021, ya que se identificaron inconsistencias y diferencias entre la cantidad de trabajadores y días laborados del personal reportado, y de 28.6 mdp por los pagos del "Servicio integral de jardinería" sin que se contara con la documentación justificativa y comprobatoria para acreditar la prestación del servicio.

VII. GESTIÓN FINANCIERA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA CHAPINGO.

El universo seleccionado de 3,133.2 mdp por concepto de ingresos se revisó en su totalidad. Dicha cantidad correspondió a la recaudación reportada por la Universidad Autónoma Chapingo. El universo de egresos 2,039.4 mdp correspondió a las erogaciones efectuadas, con una muestra auditada de 1,691.8 mdp (83.0%).

Resultados de fiscalización.

Se determinaron montos por recuperar por 8.1 mdp por pagos a 120 empleados por arriba del tabulador autorizado, a 87 empleados de forma posterior a la fecha de su baja, a 16 empleados que estuvieron comisionados en los sindicatos, sin acreditar su autorización, pagos a 75 empleados que no acreditaron su asistencia ni haber cumplido con el perfil de puestos de la plaza ocupada, así como pagos de 24.8 mdp por falta de justificación y

comprobación, ya que no se proporcionaron los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), las transferencias de pago, ni la documentación que acreditara que los servicios se recibieron.

Se identificaron 18.9 mdp de cuotas de seguridad social y de ahorro solidario retenidos al trabajador, así como aportaciones que no se enteraron. Se determinaron debilidades en los mecanismos de control interno debido a que no se contó con un Código de Ética ni con manuales de procedimientos para el registro y presentación de la información contable y presupuestal, y los pagos generados en el sistema denominado Análisis y Sistemas de Información Financiera no estuvieron vinculados con el número de contrato del proveedor. Asimismo, la información financiera y la presentada en la Cuenta Pública no es razonable ni confiable; no se reintegraron los recursos no devengados ni comprometidos al cierre de los ejercicios presupuestales 2020 y 2021, por 540.3 y 501.4 mdp, respectivamente; no se elaboró el programa anual de adquisiciones, y 14 proveedores no presentaron la carta de que no sanción ni inhabilitación otorgada por la Secretaría de la Función Pública.

VIII. ADQUISICIONES POR PARTE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

- **Adquisición de equipo médico.**

En 2021, el IMSS ejerció 1,150.9 mdp correspondientes a 8 programas y proyectos de inversión, con los cuales adquirió equipo médico (camas, carros rojos, ventiladores, espirómetros, monitores de signos vitales, unidades radiológicas y equipo láser terapéutico). Se revisaron 9 contratos por 298.8 mdp, que representaron el 26.0% del total de recursos erogados en dichos programas y proyectos en sus distintas unidades médicas.

Resultados de fiscalización.

Se identificaron deficiencias en los mecanismos de control y supervisión de los procesos relacionados con la entrega y el mantenimiento del equipo médico; falta de evidencia en

la aplicación de penalizaciones por los atrasos en la entrega de los bienes por 35.9 mdp de 3 contratos; falta de evidencia en la aplicación de penalizaciones por los atrasos en la realización de los mantenimientos preventivos por 21.1 mdp. Asimismo, se identificaron 9 equipos siniestrados (monitores de signos vitales) por 0.8 mdp, sin contar con evidencia del reembolso por parte de la aseguradora.

- **Adquisición de medicamentos.**

El IMSS reportó egresos por 12,397.7 mdp que correspondieron al monto pagado de 31,594 contratos suscritos para la adquisición de medicamentos. Para su revisión se seleccionó una muestra que comprendió 34 contratos de 2021 por 2,479.5 mdp.

Resultados de fiscalización.

Se determinaron irregularidades por un monto de 1.4 mdp por la falta de documentación que acreditara la aplicación de la penalización a los proveedores. Asimismo, se determinaron deficiencias en sus mecanismos de control y sistemas relacionados con los procesos de programación, contratación, entrega y pago de los medicamentos; y en 16 contratos no se contó con uno o más documentos como órdenes de remisión del proveedor, certificados analíticos, escritos de garantía, cartas contra vicios ocultos/defectos, cartas de canje y registros sanitarios vigentes de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS).

- **Adquisición de medicamentos oncológicos y servicio de mezclado**

El IMSS reportó egresos por 1,887.5 mdp por los pagos realizados en 2021 a 3,880 contratos, de los cuales, 3,834 que suman 1,598.1 mdp, correspondieron a la adquisición de medicamentos oncológicos, y 46 por 289.4 mdp para la contratación del servicio de mezclado. La muestra incluyó la revisión de 23 contratos vigentes en 2021 por 378.6 mdp, de

los cuales, 18 correspondieron a la adquisición de medicamentos oncológicos por 280.6 mdp, y 5 al servicio de mezclado por 98.0 mdp.

Resultados de fiscalización.

Se detectaron deficiencias en los mecanismos de control y sistemas relacionados con los procesos de contratación y entrega del medicamento oncológico y del servicio de mezclado, así como carencia de un instrumento jurídico que ampare la prestación del servicio de mezclado de enero a mayo de 2021. Asimismo, un contrato careció de las constancias de cumplimiento de obligaciones fiscales emitidas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), el IMSS y el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

Adicionalmente, se solicitó la evidencia del suministro del medicamento oncológico mezclado de pacientes que recibieron tratamientos del 13 al 30 de junio de 2021, por lo que el Hospital General del Centro Médico Nacional La Raza proporcionó las notas denominadas "Enlace de turno de enfermería jefe de piso (hospitalización)" y el "Reporte de pacientes de sesión por otorgar"; documentos en los que se identificaron a los pacientes, la fecha de aplicación del medicamento, el turno y las indicaciones, con lo que se constató que este hospital contó con el soporte documental para acreditar el suministro del medicamento mezclado a los pacientes, en cumplimiento de la normativa.

Respecto de los 5 contratos de servicio de mezclado por 98.0 mdp, se detectó que no se incluyó la clave del "Servicio de maquila de productos" en el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios. En consecuencia, con motivo de la intervención de la ASF, el IMSS informó que regularizó dicha situación.

- **Adquisición de oxígeno hospitalario y domiciliario para atender la emergencia sanitaria de COVID-19.**

El IMSS reportó egresos por 2,109.1 mdp, por la adquisición de oxígeno domiciliario y hospitalario. Se seleccionaron 15 contratos, de los cuales 7 correspondieron a oxígeno domiciliario y 8 a oxígeno hospitalario, que totalizaron 1,478.3 mdp (70.1% de lo erogado).

Resultados de fiscalización.

Se identificaron 1.6 mdp reportados por el instituto que no contaron con un instrumento jurídico que sustentara el pago a 3 empresas. Asimismo, el ente no acreditó contar con los entregables por 4.8 mdp en un contrato; se detectaron deficiencias en los mecanismos de control interno y sistemas por el incumpliendo de la normativa para verificar y dar seguimiento a los procesos relacionados con la contratación, entrega y pago del servicio de suministro de oxígeno hospitalario y domiciliario, y otro contrato no contó con la garantía de cumplimiento.

- **Contrataciones y asignaciones al personal para atender la emergencia sanitaria por COVID-19.**

El universo seleccionado por 11,676.4 mdp por concepto de egresos correspondió al monto pagado durante 2021 para las prestaciones al personal que atendió la emergencia sanitaria por COVID-19.

La muestra incluyó el monto pagado en seis órganos de operación administrativa desconcentrada y nivel central, por las prestaciones al personal para atender la emergencia sanitaria, por 3,217.4 mdp (27.5%).

Resultados de fiscalización.

Se determinaron debilidades de control interno en el pago de los estímulos extraordinarios al personal por incumplimiento de la normativa, así como falta de documentación en los expedientes del personal de la entidad.

- **Servicios integrales para la instalación de unidades médicas temporales para la contención y atención del COVID-19.**

El universo seleccionado de 3,620.3 mdp por concepto de egresos correspondió al monto devengado en servicios integrales. La muestra seleccionada incluyó 10 contratos de servicios integrales para la instalación de unidades médicas temporales y un convenio de colaboración por 1,772.4 mdp, equivalente al 49.0% de lo devengado.

Resultados de fiscalización.

Se identificaron deficiencias en los mecanismos y sistemas de control al no contar con reportes consolidados de los contratos suscritos ni de los pacientes atendidos, registros incorrectos en cuentas, así como registros inadecuados en la información proporcionada para la ejecución de la auditoría.

- **Adquisiciones en materia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.**

El universo seleccionado de 3,074.2 mdp corresponde al total de recursos devengados en los contratos relacionados con las Tecnologías de Información y Comunicaciones. La muestra auditada está integrada por 7 contratos y 10 convenios modificatorios, relacionados con los servicios de centros de contacto, de seguridad integral, de informática profesional del ciclo de vida aplicativo y del centro de continuidad operativa y desarrollo de software con un monto devengado por 848.4 mdp, que representan el 27.6% del universo seleccionado.

Resultados de fiscalización.

Se identificaron deficiencias en los mecanismos y sistemas de control para los aplicativos críticos antes de su salida al ambiente de producción, que permitan gestionar las actividades de administración y registro de cambios, así como implementar pruebas de seguridad y definir los documentos mínimos requeridos en proyectos gestionados con metodologías ágiles.

IX. GESTIÓN FINANCIERA DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

- **Adquisición de medicinas y productos farmacéuticos.**

El Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) reportó egresos por 6,592.8 mdp correspondientes al importe pagado en 2021 por la adquisición de medicinas y productos farmacéuticos. La muestra de 1,966.4 mdp representa el 29.8% del universo, por las adquisiciones realizadas mediante 21 contratos suscritos.

Resultados de fiscalización.

Se observó una diferencia por 101.4 mdp entre el presupuesto modificado por 8,829.0 mdp y el pagado por 8,727.6 mdp, de los cuales no se acreditó ni justificó el reintegro del importe disponible a la Tesorería de la Federación (TESOFE).

Se determinaron debilidades en los mecanismos de control interno considerando que un medicamento no se incluyó en el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios. Asimismo, se adquirió un medicamento sin considerar las existencias en el Centro Nacional de Distribución (CENADI) del ISSSTE, no se garantizaron las mejores condiciones en cuanto a precio, y no se dispuso de los oficios de solicitud de cotización. Además, se suscribió un contrato en fecha posterior a la recepción del medicamento, y se observó que servidores

públicos no contaban con las facultades para suscribir un contrato por la adquisición de gases medicinales a nivel nacional, por 205.5 mdp.

- **Asignaciones a personal médico y paramédico para atención de la emergencia sanitaria por COVID-19.**

El ISSSTE reportó egresos por 2,186.3 mdp para la nómina de personal eventual de la rama médica, paramédica y grupos afines para atender la emergencia sanitaria por COVID-19, los cuales se revisaron al 100.0%.

Resultados de fiscalización.

Se determinaron pagos fuera de norma por 0.1 mdp en diversos centros de trabajo a 17 empleados por concepto de sueldos y a 18 empleados por concepto de asignaciones brutas, superiores al tabulador autorizado; y se pagó un importe total de 15.2 mdp a 353 empleados, sin que en los centros de trabajo se acreditara su registro de asistencia. Asimismo, se pagaron inasistencias no justificadas por 0.09 mdp y .09 mdp a empleados que ya no prestaban sus servicios.

Adicionalmente se observaron debilidades en el control interno, toda vez que solo se registraron 2 de las 3 adecuaciones al presupuesto autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), además de que dicho registro se efectuó en partidas diferentes, sin considerar el clasificador por objeto de gasto de la Administración Pública Federal. Asimismo, no se acreditó ni justificó la reclasificación de quincenas y se determinó una diferencia en el importe de la nómina entre lo reportado por las subdirecciones de personal y de contaduría, y se utilizaron recursos para el pago de la nómina de una fuente de financiamiento distinta a la autorizada para la contratación del personal eventual del programa especial para la atención de la COVID-19.

- **Cuentas por pagar a proveedores**

El universo por 14,657.5 mdp correspondió al saldo de la cuenta "Proveedores por pagar". Dicho monto incluyó 14,453.9 mdp del "ISSSTE Asegurador" y 203.5 mdp del "SuperISSSTE". Se revisó una muestra de 5,862.9 mdp (40.0%).

Resultados de fiscalización.

Se observaron debilidades en el control interno por el registro inadecuado de conceptos en las cuentas del instituto sin considerar la razonabilidad de acuerdo con su naturaleza contable. Asimismo, no se proporcionó evidencia documental referente a las diferencias entre los saldos reportados por el ISSSTE y los confirmados por los proveedores.

- **Gestión financiera del Fondo de los Servicios Sociales y Culturales**

El universo de ingresos por 6,479.3 mdp se integró por las cuotas y aportaciones, ventas de bienes y servicios, transferencias internas y asignaciones del sector público, y los intereses ganados; ingresos que se revisaron al 100.0%. El universo de egresos por 6,544.6 mdp se integró por los pagos de nómina, los gastos de operación, las transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas y la adquisición de activo fijo, de los cuales se seleccionó una muestra de 4,155.7 mdp (63.5%).

Resultados de fiscalización.

Se determinaron pagos fuera de norma por 0.3 mdp por pagos superiores a los tabuladores de sueldos y salarios autorizados por la SHCP; 16.0 mdp de bienes adquiridos y las prestaciones de los servicios de 6 contratos, de los cuales no se acreditó la entrega de los bienes o prestación de los servicios; 0.8 mdp de pago de colegiaturas, sin que los niños asistieran a la estancia infantil, y 0.2 mdp por pago de servicios no prestados por el proveedor, ya que los participantes no asistieron a los eventos deportivos.

Adicionalmente, se observaron debilidades en el control interno en la contabilidad del Sistema de Agencias Turísticas TURISSSTE, ya que éste se registró como un órgano desconcentrado, aun cuando son atribuciones de la Dirección Normativa de Inversiones y Recaudación. Asimismo, los gastos devengados del Fondo de los Servicios Sociales y Culturales registrados en el Sistema de Programación y Ejercicio Presupuestal fueron mayores que los importes registrados en el Estado de Actividades por Fondos.

- **Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo**

El universo de egresos por 689.0 mdp correspondió a la suma de los saldos de 12 cuentas contables reportadas en la balanza de comprobación del ISSSTE. Se revisó una muestra de 154.5 mdp, que representó el 22.4%.

Resultados de fiscalización.

Se observaron debilidades en el control interno en 18 contratos, de los cuales no se contó con evidencia documental suficiente y razonable de la investigación de mercado. Asimismo, en un contrato otorgado mediante invitación a cuando menos tres personas, no se contó con evidencia suficiente que acreditara que la excepción a la licitación cumplió con los criterios para obtener las mejores condiciones para el Estado.

- **Materiales, accesorios y suministros médicos.**

El universo de egresos por 1,975.8 mdp, correspondió al importe para la adquisición de materiales, accesorios y suministros médicos del ISSSTE. La muestra por 675.4 mdp, el 34.2% del universo, correspondió a las adquisiciones realizadas mediante 16 contratos a las compras directas de los hospitales regionales "Lic. Adolfo López Mateos" y "Gral. Ignacio Zaragoza", así como del Centro Médico Nacional "20 de Noviembre".

Resultados de fiscalización.

Se determinaron pagos indebidos por 2.0 mdp por 30 sets de vitrectomía, debido a que no se demostró su recepción. Además de no se aplicaron las penas convencionales por la entrega extemporánea de 1,316 envases de gel antiséptico.

Se observaron debilidades en el control interno considerando la falta órdenes de suministro, así como los reportes de las salidas del material de curación de alta especialidad requeridos en los equipos para venoclisis.

- **Otras prestaciones sociales y económicas por compensación por actualización y formación académica.**

El universo de egresos por 5,196.4 mdp correspondió al pago de la "Compensación por Actualización y Formación Académica" el cual se revisó al 100.0%.

Resultados de fiscalización.

Se determinaron pagos fuera de norma por 3.3 mdp, ya que no se proporcionó la documentación para acreditar el registro de asistencia de 276 trabajadores, y 0.8 mdp por concepto de compensación por actualización y formación académica, sin que comprobara el registro ante la SEP del grado académico requerido para el puesto de médico especialista de 8 trabajadores.

Se determinaron debilidades en el control interno, toda vez que se presentaron diferencias entre los registros de los importes modificado, devengado y pagado de "Remuneraciones adicionales y especiales" y el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación por Objeto del Gasto de la Cuenta Pública 2021. Asimismo, las adecuaciones presupuestarias reportadas en la Cuenta Pública no coincidieron con las cifras reconocidas por la Subdirección de Programación y Presupuesto y presentadas en el Módulo de

Adecuaciones Presupuestarias de Entidades, además de que la integración de los expedientes de los trabajadores del ISSSTE en Jalisco se llevó a cabo de manera inadecuada.

X. GESTIÓN FINANCIERA DE PETRÓLEOS MEXICANOS

• Refinería Olmeca (Dos Bocas)

La refinería Olmeca de Dos Bocas tiene el objetivo de procesar una carga de 340 miles de barriles diarios (mbd) de aceite crudo pesado tipo maya, a fin de obtener, principalmente, gasolina y diésel, además de diversos productos, como gas LP, propileno, butilenos, coque, azufre, turbosina y combustóleo. Por la magnitud y complejidad del proyecto, su desarrollo y ejecución está dividido en 6 paquetes que integran la ingeniería, procura y construcción las siguientes plantas: paquete 1, destilación combinada y coquización retardada; paquete 2, hidrotratadoras de diésel, gasóleos y reformadora de naftas; paquete 3, isomerizadora de butanos, pentanos, hexanos y planta de alquilación; paquete 4, plantas de tratamientos de aguas amargas, fenólicas y no fenólicas y regeneradoras de aminas con y sin CO₂, plantas de tratamiento y de recuperación de gases, de recuperación de azufre y productora de hidrógeno; paquete 5, 53 tanques de almacenamiento verticales y 34 esféricos, y paquete 6, servicios de integración y edificios administrativos.

La fiscalización practicada al proyecto de la Nueva Refinería de Dos Bocas involucró 7 auditorías en materia de inversiones físicas relativas a la conformación de plataformas y el desarrollo de los paquetes 1, 2, 3, 4, 5 y 6, con un universo de 83,749.3 mdp, y una muestra fiscalizada de 62,835.4 mdp, lo que significó un alcance del 75.0%.

Resultados de fiscalización.

Se observaron las siguientes inconsistencias: falta de amortización de los anticipos otorgados en 2 contratos rescindidos; pagos de rendimientos que no corresponden con los trabajos ejecutados; pagos de carga y acarreo de materiales con rendimientos inferiores a los

considerados para estos trabajos en el mismo proyecto; pago de señalamiento por día en lugar de considerar la adquisición por una sola ocasión; falta de aplicación de penas convencionales por atrasos en la entrega de equipos y de documentación en las fechas pactadas; y adjudicación de contratos por invitación y por asignación directa, sin privilegiar la celebración de concursos abiertos. Al respecto, se determinaron observaciones por 384.6 mdp.

- **Seguimiento a la gestión financiera de Pemex Transformación Industrial - Infraestructura de Desarrollo, S.A. de C.V., en la construcción de la Refinería de Dos Bocas.**

Con la revisión de las aportaciones al proyecto de la Refinería de Dos Bocas, así como la adquisición de bienes y la contratación de servicios, se constató que Petróleos Mexicanos (Pemex) transfirió 120,025.4 mdp a la filial Pemex Transformación Industrial- Infraestructura de Desarrollo, S.A. de C.V. (PTI-ID), encargada de la construcción del proyecto. Al respecto, se constató la mejora del proceso de transferencia de recursos de Pemex a la filial PTI-ID.

Resultados de fiscalización.

En el ejercicio de dichos recursos se observó documentación incompleta (estudios de mercado, propuestas técnicas y económicas y cotizaciones) en 9 procesos de adjudicación asignados directamente por 2,240.1 mdp. Asimismo, se detectó recurrencia en la entrega tardía de garantías de los contratos de 2 a 226 días.

- **Pemex y Pemex Transformación Industrial**

Se programaron 4 auditorías de cumplimiento a Pemex y a su subsidiaria Pemex Transformación Industrial (PTI). Al respecto, se determinó un universo de ingresos de 643,305.5 mdp y de egresos de 130,360.6 mdp, con una muestra de ingresos y egresos de 358,285.8 mdp (55.6%) y 122,143.3 (93.7%) mdp, respectivamente. Las revisiones abarcaron los recursos

para el surtimiento alterno de medicamentos; el Programa de Rehabilitación del Sistema Nacional de Refinación (SNR); los ingresos por venta de gasolina y diésel, así como la compra, producción y venta de gas LP. Al respecto, se constataron mejoras en el control de necesidades de medicamentos, en el porcentaje de su surtimiento alterno, en el control de cumplimiento de obligaciones contractuales e integración de expedientes, en la actualización de procedimientos del proceso de venta de gasolina y diésel, así como en la recuperación de 13.4 mdp de cartera vencida y descuentos otorgados.

Asimismo, se observaron incumplimientos normativos de control interno de algunas obligaciones contractuales, como penas convencionales, aportaciones parciales al Programa de Apoyo a la Comunidad y Medio Ambiente (PACMA) y falta de documentación en procedimientos de contratación.

- **Surtimiento alterno de medicamentos en las unidades médicas de Pemex**

Del universo por 1,471.3 mdp se revisó una muestra de 534.7 mdp de la partida presupuestal 25301 "Adquisición de medicina".

Resultados de fiscalización.

La compra consolidada de Pemex enfrentó limitaciones normativas por el alcance de los términos y condiciones de formalización, facturación y pago de los contratos, que se realizaron por el Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI), cuya solución se alcanzó mediante un acuerdo de cesión de derechos para el suministro de medicamentos celebrado hasta octubre de 2021, y la formalización de contratos en noviembre de 2021 y febrero de 2022. Lo anterior, propició que continuaran utilizándose los otros 2 mecanismos señalados para garantizar el abasto de medicamentos.

Se constataron mejoras en la implementación de una plantilla electrónica para la integración y consolidación de las necesidades de medicamentos de las unidades médicas.

Asimismo, el surtimiento alterno de medicamentos disminuyó en 4.1%, respecto del 39.8% del ejercicio de 2020.

Se observó que se recibieron y registraron 543 unidades de medicamentos por 3.7 mdp, con caducidad menor a 12 meses, sin acreditar su canje con los proveedores. En 4 órdenes de surtimiento de medicamentos se incumplió con la entrega, con lo cual se generaron penas convencionales por 0.5 mdp, sin acreditar su recuperación.

- **Venta de gasolina y diésel.**

PTI tiene a su cargo, entre otras, las actividades de venta de hidrocarburos, petrolíferos, gas natural y petroquímicos. La auditoría abarcó 598,120.6 mdp, que representaron el 66.9% del total de ingresos de la empresa. Durante la auditoría se actualizaron los procedimientos que regulan el proceso de venta de gasolina y diésel. Asimismo, la entidad recuperó 13.4 mdp relacionados con cartera vencida y descuentos otorgados.

Resultados de fiscalización.

Se identificó la falta de aplicación de penas convencionales por incumplimientos en la entrega de reportes mensuales de ventas, por 22.3 mdp, así como deficiencias en la distribución del rango de precios para otorgar descuentos, bonos e incentivos a los clientes; no se evaluaron los aspectos de ética e integridad corporativa de las actividades, operaciones o servicios de 8 clientes, y respecto a 79 facturas por 63.4 mdp la entrega de los productos se realizó en gasolineras que no se encontraban registradas en los contratos.

- **Programa de rehabilitaciones del Sistema Nacional de Refinación**

PTI tiene a su cargo el SNR, el cual está integrado por las Refinerías: Madero, Salamanca, Minatitlán, Tula, Cadereyta y Salina Cruz, a las que se les da mantenimiento mediante un programa de rehabilitación. Respecto del presupuesto ejercido en 2021 para las

rehabilitaciones de las 6 refinerías del SNR por 10,049.8 mdp, se seleccionaron 15 contratos por 2,769.1 mdp (27.6%).

Resultados de fiscalización.

Se constató que el ente presentó mejoras en sus mecanismos de seguimiento de obligaciones contractuales y en control de documentación comprobatoria en expedientes.

Por otra parte, se identificaron debilidades como la desactualización de manuales de organización y el incumplimiento parcial en 4 contratos de aportaciones al PACMA por 7.8 mdp, que representó el 38.0% del total de las aportaciones obligadas.

- **Compra, producción y venta de gas LP**

La revisión abarcó los procesos de compra de materia prima para la producción, la importación, ventas, así como de servicios de almacenamiento y transporte de gas LP, con un universo de ingresos por 45,002.2 mdp y egresos por 118,839.5 mdp, y una muestra de ingresos y egresos por 9,401.9 mdp (20.9%) y 118,839.5 mdp (100%), respectivamente.

Resultados de fiscalización.

Se comprobó que el volumen adquirido y vendido, los contratos, la determinación de precios, la prestación de servicios de transportación y almacenamiento, el cálculo y recuperación de penalizaciones, la facturación de los ingresos y los egresos y su registro contable y presupuestal, cumplieron con la normativa aplicable, con excepción de lo referente a la actualización de manuales de organización.

XI. PROGRAMA PENSIÓN PARA EL BIENESTAR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD PERMANENTE

El objetivo del Programa presupuestario (Pp) S286 "Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad Permanente" es otorgar apoyos económicos, a través de una transferencia monetaria de manera bimestral y directa, a personas con discapacidad permanente, niñas, niños, adolescentes y jóvenes de 0 a 29 años de edad y personas de 30 y hasta un día antes de cumplir los 65 años de edad, con "deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás". Se revisaron 15,066.1 mdp los cuales representan el 100.0% del presupuesto ejercido en la partida 43101 "Subsidios a la producción" del Pp.

Resultados de fiscalización

Se identificó, falta de documentación comprobatoria que sustente los pagos efectuados por 91.7 mdp a las instancias denominadas Fundación Teletón, A.C., Fundación de Rehabilitación Infantil Teletón, A.C., Fundación Teletón, Institución de Asistencia Privada, y Los Ojos de Dios, A.C. y de la correspondiente a 263 órdenes de pago del Banco del Bienestar que sustente los apoyos otorgados por 0.7 mdp a los beneficiarios del programa en los estados de Chiapas y Oaxaca. Asimismo, se determinaron deficiencias en la operación del programa, toda vez que a 3,351 personas se les efectuaron pagos duplicados en un mismo bimestre por un importe de 35.6 mdp.

Se efectuaron pagos a 33 beneficiarios que no cumplieron con las características establecidas en las reglas de operación del programa, referentes a la pertenencia a una población indígena o afroamericana, o vivir en zonas de alta o muy alta marginación. Asimismo, a 30 beneficiarios se les realizó un "pago de marcha" aun cuando su Cédula Única de Registro de Población (CURP) se encontró con estatus de "activa" en el Registro Nacional

de Población (RENAPO). Por último, se realizaron pagos a 6 beneficiarios, aunque rebasaban la edad límite establecida para recibir los apoyos.

XII. PROGRAMA PENSIÓN PARA EL BIENESTAR DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES

El programa tiene el objetivo de mejorar la situación de protección social de toda la población adulta mayor de 65 años o más de edad, por medio del otorgamiento de apoyos económicos. Dicho programa registró un presupuesto de 146,064.4 mdp, del cual se auditó una muestra de 89,760.9 mdp (61.45%).

Resultados de fiscalización.

Se realizaron pagos por 48.7 mdp a 13,730 personas quienes, de acuerdo con la información proporcionada por el RENAPO, recibieron apoyos después de la fecha de su defunción. Se otorgaron recursos por 5.6 mdp a 347 personas cuyos nombres registrados en el padrón de beneficiarios no concuerdan con la información compulsada con el RENAPO. Se realizaron pagos por 3.2 mdp a 2,385 personas por concepto de "Pago de marcha", quienes, de acuerdo con la información proporcionada por el RENAPO, no se identificaron como personas fallecidas.

Se efectuaron pagos por 2.0 mdp a 105 personas cuyas edades eran inferiores a los 65 años, en incumplimiento de las reglas de operación del programa. Se efectuaron pagos duplicados por 1.0 mdp a 273 personas que contaron con 2 números de identificación iguales, así como 0.1 mdp a 11 personas quienes tenían registrado el mismo número identificador.

- **Gastos de operación de la Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores**

El universo de 1,866.5 mdp corresponde al presupuesto ejercido por la Dirección General para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores en el capítulo de gasto 3000 "Servicios

Generales" correspondientes a los gastos de operación del Pp S176, de los cuales se seleccionó una muestra de 1,691.1 mdp (90.6%).

Resultados de fiscalización.

Se efectuaron pagos en exceso por 11.8 mdp a Telecomunicaciones de México (TELECOMM) por concepto de servicios prestados para la dispersión de apoyos a los beneficiarios del programa. No se acreditó la prestación de servicios de dispersión de apoyos a los beneficiarios del programa por 3.7 mdp pagados a TELECOMM, y 1.0 mdp al Banco del Bienestar.

XIII. PROGRAMA SEMBRANDO VIDA

Los beneficiarios del programa son "los sujetos de derecho que se encuentran en municipios con rezago social que cuentan con 2.5 hectáreas sembradas con Sistemas Agroforestales y Milpa Intercalada entre árboles frutales produciendo, con necesidades alimenticias básicas cubiertas". Su objetivo es fomentar el bienestar de los beneficiarios mediante apoyos económicos, y otorgar apoyos en especie para la producción agroforestal, acompañamiento social y técnico para la implementación del programa. La muestra auditada fue de 25,863.6 mdp, lo cual representa el 98.6% del total de los recursos ejercidos por 26,233.6 mdp por la Secretaría de Bienestar para el otorgamiento de los apoyos económicos ordinarios y adicionales del programa.

Resultados de fiscalización.

Falta de documentación comprobatoria que acredite la entrega de apoyos económicos otorgados a 451 personas por 8.0 mdp, correspondientes al tipo de apoyo económico ordinario modalidad "canal cerrado" (pago en efectivo). No se establecieron mecanismos de control que permitieran contar con la documentación para acreditar que los beneficiarios del programa cumplieron con los criterios y requisitos de elegibilidad. No se implementaron

los mecanismos de control necesarios para que los beneficiarios del programa comprueben la aplicación de los apoyos económicos que recibieron de manera adicional.

- **Sembrando Vida (personal operativo y apoyos en especie)**

La revisión abarcó 2,048.9 mdp que representan la totalidad de los recursos ejercidos por la Secretaría de Bienestar con cargo a las partidas de "Honorarios" y "Sueldos base al personal eventual" destinados al pago del personal operativo del Programa Sembrando Vida, así como a la partida de gasto "Subsidios a la producción" para la adquisición y distribución de los apoyos en especie a los beneficiarios del referido programa.

Resultados de fiscalización.

No se acreditó el procedimiento o metodología que se utilizó para definir los bienes y servicios necesarios para la entrega de los apoyos en especie en función de los objetivos. Se realizaron pagos por 0.4 mdp por concepto de servicios de transportación de plantas, sin contar con el formato con el cual se acredita la prestación de dicho servicio.

El registro de todos los bienes entregados a los beneficiarios en la herramienta informática de la Subsecretaría de Inclusión Productiva y Desarrollo Rural no se encuentra actualizada.

XIV. BIENESTAR DE LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA SOCIAL Y NATURAL

La muestra de 3,624.0 mdp representa el 100.0% del total de los recursos ejercidos por la Secretaría de Bienestar con cargo al Capítulo 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas", en la partida 43101 "Subsidios a la Producción", correspondientes al Pp U011 "Bienestar de las Personas en Emergencia Social o Natural".

Resultados de fiscalización.

No se acreditó documentalmente la recepción de artículos en los Centros Integradores Migrantes por un importe de 0.6 mdp. No se acreditó que 181 beneficiarios contaron con CURP vigente, ni el apoyo de una persona que presentó baja por defunción de conformidad con la información del RENAPO; ambos por un importe de 0.8 mdp.

XV. PRODUCCIÓN PARA EL BIENESTAR

El programa tiene el objetivo de incrementar la productividad de granos (maíz, frijol, trigo harinero y/o arroz, entre otros), amaranto, chía, caña de azúcar, café, cacao, miel y leche, de productores de pequeña y mediana escala. Se revisaron 13,147.6 mdp que corresponden a la partida 43101 "Subsidios a la producción" del Pp S293 "Producción para el Bienestar", los cuales representan el 99.0% del presupuesto total ejercido de 13,285.3 mdp.

Resultados de fiscalización.

Se determinaron 18 casos de beneficiarios cuyas claves se reportaron con estatus de "Baja por Documento Apócrifo", 16 claves no fueron localizadas y 14 claves se reportaron con estatus de "Baja sin Uso", como resultado de la validación efectuada de las CURP ante el RENAPO. Se otorgaron subsidios a 1,459 productores beneficiarios por 8.3 mdp que fallecieron entre 2015 y 2021. El Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias a cargo de las actividades de Acompañamiento Técnico subcontrató el 75.3% del monto del Convenio de Colaboración; porcentaje superior del 49.0% establecido en la normativa.

XVI. ADQUISICIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE VACUNAS COVID-19 (SECRETARÍA DE SALUD)

Se revisó el 100.0% del monto ejercido por 27,031.8 mdp por concepto de la adquisición de las vacunas para atender y combatir la COVID-19 con recursos del Fondo de Salud para el Bienestar (FONSABI) operado por el INSABI.

Resultados de fiscalización.

Se detectaron debilidades en el control y supervisión de los recursos ejercidos en el ejercicio 2021 para la adquisición, recepción, almacenamiento y distribución de las vacunas contra la COVID-19 adquiridas con 5 compañías farmacéuticas, toda vez que se contó con información parcial que sustentó la cantidad de dosis por adquirir (pedido en firme/orden de compra).

Asimismo, no supervisaron los pagos efectuados a dos compañías farmacéuticas, lo que originó que se realizaran pagos duplicados, de los cuales, en un caso, el reintegro al patrimonio del fideicomiso del FONSABI se efectuó 239 días naturales posteriores a su notificación, sin que se proporcionara evidencia del reintegro de los rendimientos financieros generados. No se supervisó que se contara con la evidencia documental de los registros de las entradas y salidas de las vacunas resguardadas en las instalaciones del Instituto Nacional de Cancerología (INCAN).

Por otro lado, no se realizó el seguimiento oportuno a las notificaciones efectuadas por Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México (BIRMEX) respecto de las acciones por realizar para la disposición final del 1,631,610 dosis de las vacunas contra la COVID-19 con caducidad vencida que se encontraban resguardadas en el almacén del Instituto Nacional de Virología.

Respecto de la distribución de las dosis de las vacunas a las entidades federativas, existen incongruencias entre la información proporcionada por los 32 Coordinadores Estatales de las Brigadas Especiales (Correcaminos) y las bases de datos emitidas por Laboratorios BIRMEX y el Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia (CENSIA), toda vez que se reportaron cantidades diferentes.

XVII. ADQUISICIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE VACUNAS COVID-19 (CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA)

El universo de egresos por 4,661.4 mdp de los recursos ejercidos por el CENSIA para la adquisición de vacunas contra la COVID-19 se revisó al 100.0%.

Resultados de fiscalización.

Se detectaron debilidades en el control y supervisión de los recursos ejercidos para la adquisición, recepción, almacenamiento y distribución de las vacunas contra la COVID-19, y se identificaron discrepancias en las cantidades de dosis, y número de lotes y de factura, entre otros.

Los formatos utilizados para sustentar la recepción, almacenamiento y distribución de las vacunas almacenadas por los Laboratorios BIRMEX no señalaron, en algunos casos, la temperatura con las que se recibieron las dosis y el número de lote correspondiente, aunado a que no se proporcionó evidencia de las conciliaciones que debían efectuarse entre el CENSIA y BIRMEX.

Se determinaron incongruencias entre la información proporcionada por los 32 Coordinadores Estatales de la Brigada Especial (Correcaminos), y la base de datos emitida por el CENSIA, toda vez que se reportaron cantidades diferentes.

XVIII. ADQUISICIONES POR PARTE DEL INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR

- **Adquisición consolidada de medicamentos y material de curación**

El universo de 31,062.2 mdp corresponde a las erogaciones para la adquisición consolidada de medicamentos y material de curación realizadas por conducto de la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos (UNOPS por sus siglas en inglés) y por el INSABI,

de las cuales 23,165.1 mdp fueron efectuadas por el IMSS y 7,897.1 mdp por el ISSSTE. Se seleccionó una muestra de 4,975.3 mdp (16%), la cual está integrada por los recursos ejercidos por el IMSS por 3,374.6 mdp, así como por el ISSSTE por 1,600.6 mdp.

Resultados de fiscalización.

Respecto de la muestra seleccionada de 7 claves por 1,595,043 piezas, se comprobó que el ISSSTE emitió 12 órdenes de surtimiento a los proveedores, las cuales debían ser entregadas en el almacén del CENADI a más tardar el 27 de diciembre, lo cual dio lugar a la aplicación de penas convencionales por 0.33 mdp. Adicionalmente, no se cumplió con la totalidad de las necesidades de medicamentos y material de curación de las Instituciones Públicas Participantes (IPP) requeridas al INSABI, toda vez que de la demanda de 3,485 claves solicitadas por 41 IPP en noviembre de 2020 y notificadas a la UNOPS, sólo se adjudicaron 1,050 claves (30.1%). Asimismo, de las 2,435 claves excluidas por la UNOPS, el INSABI efectuó las adjudicaciones directas consolidadas en las que se consideraron sólo 986 claves, durante el periodo del 22 de junio al 18 al julio de 2021, en las que participaron 37 IPP.

- **Recursos para la adquisición de bienes e insumos destinados para la atención de la pandemia de COVID-19.**

De los recursos reportados como ejercidos por el INSABI por 1,480.3 mdp con cargo al FONSABI, se seleccionó, para su revisión, un monto ejercido de 1,038.6 mdp (el 70.1%) correspondientes a pagos por concepto de adquisición de bienes y servicios para la atención de la pandemia COVID-19.

Resultados de fiscalización.

Se determinaron debilidades en los mecanismos de control interno, toda vez que en la adquisición de 50 ambulancias no se contó con la garantía de cumplimiento y la fianza de responsabilidad civil, ni se supervisó su entrega en el plazo convenido. Asimismo, respecto de



los pedidos mediante los cuales se adjudicaron 4,631 puntas estériles y 2,737 puntas con filtro doble para uso en técnicas de PCR (Reacción en Cadena de la Polimerasa), el INSABI no contó con el certificado analítico por cada uno de los lotes entregados; los catálogos, folletos y manuales de operación; ni tampoco con las actas de entrega-recepción suscritas con las unidades médicas. Además, no se verificó que en los Convenios Marco de Colaboración suscritos con los institutos y servicios de salud estatales se estableciera la entidad responsable de asegurar el equipo médico recibido en donación o comodato para que los bienes no quedaran desprotegidos en caso de algún siniestro.

- **Adquisición consolidada y distribución de medicamentos oncológicos**

El universo de 6,884.7 mdp corresponde a las erogaciones para la adquisición consolidada de medicamentos oncológicos efectuada por conducto de la UNOPS y por el INSABI, así como para el pago a los operadores logísticos que realizaron la distribución de los referidos medicamentos, del IMSS, el ISSSTE, el INCAN y el Hospital Infantil de México Federico Gómez (HIMFG).

Del universo citado, se seleccionó una muestra de 3,158.7 mdp (45.8%), el cual está integrado por los recursos ejercidos por el IMSS (2,005.8 mdp), por el ISSSTE (1,036.9 mdp), por el INCAN (113.8 mdp) y por el HIMFG (2.2 mdp).

Resultados de fiscalización.

En relación con las 22 claves con 118,712 piezas por 3.4 mdp, únicamente se entregaron 33,516 piezas en el almacén del INCAN; de las restantes 22,487 piezas que no fueron entregadas, no se proporcionó información que acreditara la aplicación de penas convencionales por 0.75 mdp. Se identificaron deficiencias en las adjudicaciones directas realizadas por el INSABI para la contratación consolidada de medicamentos oncológicos respecto de las claves que la UNOPS no adquirió, así como en la contratación del servicio integral de logística, recepción, almacenamiento, distribución y recolección de los citados

medicamentos, toda vez que, en ambas adjudicaciones, no se presentó la documentación requerida. Asimismo, y por intervención de la ASF, se realizó el reintegro al FONSABI por 682.1 mdp.

XIX. GESTIÓN FINANCIERA DEL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

El universo de ingresos de 2,903.0 mdp, incluyó las transferencias del Gobierno Federal, los ingresos propios y otros ingresos, obtenidos por el Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán de los cuales, se revisó una muestra de 2,788.2 mdp (96.0 %). El universo de egresos de 2,673.1 mdp, correspondió a los gastos reportados por el instituto, de los cuales se revisaron 1,641.7 mdp (61.4%). Resultados de fiscalización Se identificó que el monto de las remisiones no coincidió con los montos pagados por 3.1 mdp; no se acreditó que las investigaciones de mercado se elaboraran conforme a la normativa, y se detectaron inconsistencias en los dictámenes de excepción a la licitación pública.

- **Sustitución de la torre de hospitalización del Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán.**

De los 209.4 mdp ejercidos por el instituto en el proyecto para la "Sustitución de la torre de hospitalización" se revisó una muestra de 57 conceptos por 186.9 mdp.

Resultados de fiscalización.

Se determinaron montos por recuperar por diferencia de 1.1 mdp, debido a que en el cálculo e integración de los costos indirectos, así como en las estimaciones generadas se consideraron los rubros de "Depreciación o renta y operación de vehículos: equipo para abatimiento de taludes", "Campamentos", "Fletes y acarreos: de campamentos y de equipo de construcción" y "Montaje y desmantelamiento de equipo: señalamiento preventivo y protección de obra", sin que estos rubros estuvieran relacionados con la naturaleza del

contrato, así como por el pago de 4 precios unitarios fuera de catálogo. Además, los precios unitarios no previstos incluyeron la autorización de materiales, mano de obra, equipo y herramienta adicional a lo requerido para realizar los trabajos; el ajuste de costos para los meses de enero, marzo, mayo y junio contempla una diferencia de 8.7 mdp, debido a que no se comprobó que los factores de ajuste estuvieran autorizados; los factores presentados por la contratista no están debidamente soportados; la autorización en materia de impacto ambiental de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales no se acreditó, y los estudios de impacto urbano, urbano ambiental y el Certificado Único de Zonificación de Uso de Suelo no fueron presentados.

XX. GESTIÓN FINANCIERA DEL HOSPITAL GENERAL DR. MANUEL GEA GONZÁLEZ

Del universo de ingresos por 1,775.7 mdp que correspondió a los recursos obtenidos por el Hospital General Dr. Manuel Gea González se revisaron 1,772.2 mdp (99.8%). El universo de egresos por 1,752.4 mdp correspondió a los gastos reportados por el Hospital General, de los cuales se revisaron 1,121.8 mdp (64.0%).

Resultados de fiscalización.

Se determinó una diferencia de 1.1 mdp por pagos a médicos residentes no considerados en el "Analítico de plazas" autorizado por la SHCP, y una diferencia de 5.1 mdp por la falta de acreditación de la recepción de un "Servicio integral de limpieza" contratado.

Adicionalmente, se careció de los mecanismos para el control, registro y reporte de inventarios, por lo que los reportes de existencias no coincidieron con lo presentado en los estados financieros, ni se dispuso de lineamientos específicos para el manejo y control de los medicamentos entregados por el INSABI.

XXI. GESTIÓN FINANCIERA DEL INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS ISMAEL COSÍO VILLEGAS.

El universo de ingresos por 2,564.0 mdp correspondió a la recaudación reportada por el Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias Ismael Cosío Villegas (INER) de los cuales se revisaron 2,471.7 mdp (96.4%). El universo de egresos por 2,557.3 mdp correspondió a las erogaciones efectuadas por el INER, con una muestra auditada de 1,557.9 mdp (60.9%).

Resultados de fiscalización.

Se determinaron debilidades en los mecanismos de control interno en relación con el pago de 47 plazas con niveles distintos a los autorizados en el "Análítico de Plazas y Remuneraciones del Presupuesto de Egresos de la Federación [PEF] 2021".

XXII. GESTIÓN FINANCIERA DEL INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA

El universo de ingresos, por 2,483.4 mdp, correspondió a los recursos obtenidos y asignados al Instituto Nacional de Pediatría (INP), de los cuales, se revisaron 2,474.2 mdp (99.6%). El universo de egresos, por 2,315.0 mdp correspondió a los gastos reportados por el instituto, de los cuales, se revisaron 1,433.5 mdp, (61.9%).

Resultados de fiscalización.

Se determinaron debilidades en los mecanismos de control interno, toda vez que se presentaron fallas en la supervisión para la cesión de uso de espacios en las instalaciones del INP, otorgadas por personal no facultado; inconsistencias en el saldo del almacén de farmacia reportado en los estados financieros con respecto a las conciliaciones realizadas entre los departamentos de control de bienes y contabilidad y costos, y en el saldo real de los inventarios al cierre del ejercicio. Se observó falta de documentación soporte y de seguimiento de los saldos reportados en las cuentas por pagar, así como pagos de nómina

a personal que no registró su asistencia en el Sistema Integral de Remuneraciones, ni en el formato correspondiente.

XXIII. SEGURIDAD ALIMENTARIA MEXICANA

Seguridad Alimentaria Mexicana (SEGALMEX), tiene el objetivo de favorecer la productividad agroalimentaria y su distribución en beneficio de la población más rezagada del país, mediante la ejecución del programa "Precios de Garantía a Productos Alimentarios Básicos", el cual busca incrementar el ingreso de los pequeños y medianos productores agropecuarios, a través del establecimiento de precios de garantía.

Asimismo, desde su entrada en operaciones en 2019, SEGALMEX coordina las operaciones de Liconsa S.A. de C.V., (en adelante Liconsa) y Diconsa S.A. de C.V., (en adelante Diconsa) por lo que tiene bajo su control aproximadamente 27 mil tiendas comunitarias fijas y 300 móviles distribuidas a través de las 32 entidades federativas, para distribuir alimentos a precios accesibles para la población vulnerable.

- **Gestión financiera de la compraventa de maíz y su control en inventarios**

Se revisaron los recursos pagados a pequeños y medianos productores de maíz por 4,498.4 mdp, así como los ingresos obtenidos por la venta de maíz y su granza por 3,519.4 mdp.

En 2021 SEGALMEX realizó mejoras en el Sistema de Precios de Garantía antes Sistema de Registro de Productores, los cuales consolidan la información histórica por periodo, tipo de grano, centro de acopio y unidad operativa. Además, el ente implementó controles como: consolidar la información y emisión de una Cédula General de Afectación Presupuestal, por unidad de operación, autorizaciones con Firma Electrónica desde las unidades de operación hasta el pago por la Gerencia de Tesorería, así como la apertura de subcuentas para la administración de recursos.

Resultados de fiscalización

SEGALMEX realizó compras de maíz a pequeños productores por 4,082.7 mdp, las cuales se ajustaron a las toneladas establecidas en las reglas de operación, y se comprobó la entrega del recurso a los pequeños productores mediante los estados de cuenta bancarios de la entidad.

Asimismo, SEGALMEX pagó 415.7 mdp de incentivos a medianos productores de maíz, de los cuales, con las facturas e instrumentos de administración de riesgos a nombre de los productores, se comprobó su cálculo y el incentivo otorgado por 308.9 mdp; sin embargo, en el caso de los incentivos otorgados por 106.8 mdp, no se presentaron las facturas y los instrumentos de administración de riesgos (seguros) a nombre de los productores, los cuales sirven de base para la determinación de su cálculo.

- **Gestión financiera de las erogaciones por la adquisición de bienes y prestación de servicios**

Del total de los recursos reportados como devengados por SEGALMEX en los Capítulos 2000 "Materiales y suministros" y 3000 "Servicios generales", por 2,663.6 mdp, se determinó una muestra de 2,303.4 mdp (86.5%). La integración de la muestra auditada correspondió a 67 proveedores que formalizaron 46 contratos y convenios modificatorios, los cuales incluyen 31 proveedores en participación conjunta.

Resultados de fiscalización.

Se realizaron pagos sin contar con la documentación que acreditara los servicios de arrendamiento de equipo de laboratorio, pesaje y bandas transportadoras por 58.9 mdp; adquisición de materiales de apoyo para conservación y fumigación de granos para los programas Precios de Garantía y Fertilizante por 39.6 mdp; no se acreditó la entrega/recepción e instalación de las 38 unidades móviles por 0.99 mdp; servicios no

devengados de un contrato por 2.2 mdp; no se acreditó la prestación de servicios profesionales de administración de personal por 621.8 mdp, ni de servicios integrales de guarda, custodia, cribado y envasado para el Programa de Precios de Garantía por 49.4 mdp, ni de servicios de almacenaje, guarda y custodia 3.6 mdp, y no se exhibieron los entregables que acrediten que fueron prestados los servicios de almacenaje de fertilizante por 0.76 mdp.

XXIV. PROGRAMA DE ABASTO RURAL

El universo de 11,992.0 mdp corresponde al importe total pagado por Diconsa en los capítulos de gasto 2000 "Materiales y Suministros" (10,290.4 mdp) y 3000 "Servicios Generales" (1,701.6 mdp). La muestra se integra de las compras de mercancías y su análisis en movimientos de entrada y salida en el inventario por 9,731.3 mdp, así como la revisión de instrumentos jurídicos con 5 personas morales por 213.5 mdp, correspondiente a la prestación de servicios de limpieza, fletes, equipamiento, impresión, digitalización y almacenes.

Resultados de fiscalización.

Se identificaron deficiencias como falta de la documentación justificativa y comprobatoria de 569 mdp por la diferencia del saldo de la cuenta contable de "Inventario de mercancías para comercializar", contra las existencias físicas de mercancías de acuerdo con la revisión de 309 actas con su respectiva documentación soporte (toma de inventario y comparativo teórico-físico); de 730.4 mdp del saldo de la cuenta contable "Inventario de mercancías para comercializar", bajo la consideración de que las mercancías que ya no se encuentran físicamente en los almacenes de Diconsa no hay evidencia del derecho de cobro; de 56.6 mdp por las mercancías caducadas, en mal estado y de nulo desplazamiento que se encuentran en los almacenes centrales y rurales de Diconsa aunado a que, no se acreditaron las acciones realizadas para su baja, devolución, cambio, venta, recuperación, registro y/o acción legal; de 67.4 mdp del reintegro o recuperación del capital de trabajo asignado a 4,321 tiendas identificadas como de baja rentabilidad o bien que lo hayan

utilizado para los fines previstos; de 35.9 mdp por la prestación de los "Servicios de administración, control y manejo operativo de las mercancías depositadas en los almacenes graneleros"; de 1.7 mdp por la prestación de los "Servicio de limpieza general en inmuebles de Diconsa (oficinas centrales y en la bodega de activo fijo en desuso y archivo de concentración)".

XXV. FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO-TREN MAYA S.A. DE C.V.

El proyecto del Tren Maya tiene como objetivo impulsar el desarrollo socioeconómico de la región sur y sureste del país y de las comunidades locales, mediante un servicio de transporte de pasajeros eficiente y confiable; contar con una red ferroviaria de transporte de carga moderna, que permita acelerar el comercio en la región y el intercambio de mercancías con el resto del país, y fortalecer la industria turística de la zona generando una mayor derrama económica local. Dicho proyecto contempla para su construcción un recorrido de 1,554 km aproximadamente pasando por los estados de Chiapas, Tabasco, Campeche, Yucatán y Quintana Roo. Asimismo, la ejecución de este proyecto plantea 30 estaciones, señalización y sistemas de comunicaciones, 30 locomotoras y 180 carros de pasajeros, patios y talleres.

La fiscalización abarcó 11 auditorías de inversiones físicas, de las cuales 6 están relacionadas con la construcción de las plataformas y vías del Tren Maya en los tramos: 1 Palenque – Escárcega; 2 Escárcega – Calkiní; 3 Calkiní – Izamal; 4 Izamal – Cancún; 5 norte, Cancún – Playa del Carmen y 5 sur, Playa del Carmen – Tulum. Las 5 auditorías restantes corresponden a la revisión de la modernización, rehabilitación, conservación, operación y mantenimiento de la carretera Cancún – Tulum, los estudios de preinversión para la construcción de polos de desarrollo y de la vía ferroviaria, el programa de adquisiciones para las reubicaciones de asentamientos humanos en el derecho de vía y el seguimiento al Proyecto, en las cuales se revisaron 13,483.3 mdp de un total reportado como ejercido en el año 2021 por 14,335.0 mdp (94.1%). Además, se revisó el proceso de contratación ejecución y pago de 48 contratos, así

como 12 convenios de colaboración, 1 memorando de acuerdo de asistencia técnica, y la adquisición de 3 predios.

Adicionalmente, se revisaron 35.921.7 mdp, correspondientes al 99.4% de los 36,135.5 mdp de ingresos captados por el Fondo Nacional de Fomento al Turismo - Tren Maya, S.A. de C.V., así como 16,524.9 mdp, el 76.0%, de los 13,847.3 mdp erogados en los capítulos de gasto 1000, 2000, 3000, 4000 y 5000.

Resultados de fiscalización.

Se observaron las siguientes inconsistencias:

- o Falta de acreditación del personal participante en los informes de la supervisión externa en relación con los establecidos en los precios unitarios correspondientes.
- o Intereses financieros por el pago anticipado de las principales actividades del proyecto ejecutivo o subpartidas que no se encontraban concluidas.
- o Autorización del pago de salvamento de flora y fauna sin acreditación de su realización;
- o Autorización del pago de acarreos de sets de fijación sin haberse acreditado.
- o No se descontaron los volúmenes de terraplén correspondientes a las obras de drenaje en uno de los tramos.
- o Trabajos ejecutados que no cumplieron las especificaciones particulares del concepto;
- o Inconsistencias en el cálculo y pago del financiamiento y ajuste de costos.
- o Diferencias en diversos conceptos de terraplenes, obras complementarias, muros de contención y pavimentos en otro de los tramos.
- o Inconsistencias en la celebración de un convenio específico y un proceso licitatorio.
- o Falta de cumplimiento del programa de ejecución del proyecto.



- Insuficiente planeación y programación de los trabajos de una obra que se modificó y no continuará y por la adquisición de un predio sin que se haya definido el uso y destino que se le dará por el cambio de trazo de la vía del tren.
- Inadecuado control y registro de la bitácora de obra.
- Omisión en la aplicación de retenciones por el incumplimiento del programa de trabajo en un contrato de servicios.
- Falta de acreditación de la inclusión de los Estudios de Preinversión en el Programa Anual de Obras Públicas y Servicios de la entidad.
- Diferencias en los pagos realizados con cargo a un Convenio de Colaboración formalizado con la Universidad Nacional Autónoma de México.
- Diferencias en los pagos por el incumplimiento de los alcances de la Oficina de Gestión de Proyectos, así como por conceptos fuera de catálogo para la supervisión de los proyectos ejecutivos y por el pago de la "Propuesta No Solicitada" del proyecto carretero Tulum-Cancún sin la acreditación de la utilización de los estudios de dicha propuesta.
- Falta de comprobación documental en el Acuerdo de Asistencia Técnica con la UNOPS.
- Formalización de 2 contratos al amparo de la Ley de Adquisiciones cuando por su naturaleza debieron ser con base en la Ley de Obras Públicas, lo que imposibilitó la verificación del cumplimiento de los entregables y del avance de los servicios.

Adicionalmente se determinaron debilidades de control interno que propiciaron que un contrato se adjudicara sin estar previsto en el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, y que otro se adjudicara de forma directa sin justificar los criterios adoptados ni acreditar las mejores condiciones para el Estado.

SÍNTESIS DE RESULTADOS DE AUDITORÍA: DESEMPEÑO.

I. DESEMPEÑO DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., EN EL OTORGAMIENTO DE APOYOS FINANCIEROS A LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS.

En 2021 Nacional Financiera, S.N.C. (NAFIN) avanzó en su objetivo de promover el ahorro y la inversión, la canalización de apoyos financieros y técnicos al fomento industrial y, en general, el desarrollo económico nacional y regional del país, así como en sus funciones de financiamiento al colocar 1,474,618 créditos, por un monto de 252,265.97 mdp, de los cuales 44.1% (111,133.58 mdp) correspondió a crédito inducido, 38.2% (96,480.90 mdp) a fondeo de créditos (intermediarios financieros), y 17.7% (44,651.48 mdp) a crédito directamente otorgado por NAFIN.

En la estrategia de mediano plazo del Programa Institucional de Nacional Financiera 2020-2024, se establecieron tres ejes rectores: Desarrollo sectorial estratégico y tecnológico, Desarrollo Regional, e Impulso a los proyectos prioritarios del Gobierno Federal. Para implementar dicha estrategia, NAFIN elaboró su Planeación Estratégica 2021. Se estima conveniente realizar ajustes para priorizar el financiamiento de las micro, pequeñas y medianas empresas (MiPyME), así como para otorgar mayor capacitación y asistencia técnica a éstas y a las instituciones financieras como lo señala su Programa Institucional. Asimismo, se requiere incorporar metas, parámetros e indicadores para evaluar el cumplimiento de los seis Objetivos Generales establecidos en dicho documento.

El monto total de financiamiento otorgado por NAFIN de 252,265.97 (mdp) en 1,474,618 créditos, se distribuyó de la siguiente manera por segmento: a la micro el 10.9% de los recursos (27,560.61 mdp) y el 32.1% de los créditos (473,706); a la pequeña el 37.2% (93,921.85 mdp) y el 39.8% de los créditos (587,003); a la mediana el 10.1% (25,308.38 mdp) y el 8.4% de los créditos (124,290), y a la grande se le otorgó el 41.8% (105,475.13 mdp) y el 19.7% de los créditos (289,619).

En relación con la distribución de créditos, un área de oportunidad detectada se refiere a la diversificación de la colocación de financiamiento: por tamaño de empresa (MiPyME); por sector, ya que los créditos se concentraron principalmente en comercio (32.3%), y por entidad federativa, debido a que el mayor monto de crédito se asignó a entidades con mayor densidad poblacional.

En 2021 el financiamiento de las MiPyME disminuyó en comparación con 2020: el número de empresas atendidas por primera vez (17.2%), el número de proyectos de energía renovable (31.0%), y el monto del financiamiento a proyectos de energía renovable (29.4%), por lo que es necesario una mayor canalización de apoyos financieros.

En relación con el desarrollo de productos, NAFIN inició la implementación del Proyecto Sectorial Reactivación 21, al amparo del esquema de garantía automática. Mediante dicho proyecto estableció el producto "Financiamiento de Contratos de proveedores directos e indirectos del Gobierno Federal", con el cual se proporcionaron apoyos a los proveedores y contratistas que participaron en proyectos prioritarios para el Gobierno Federal.

El proyecto también incluye el producto "Financiamiento para el Desarrollo Sectorial e Inclusión Financiera", dirigido a los sectores de biotecnología, comercio electrónico, desarrollo tecnológico y desarrollo y producción de dispositivos médicos.

En cuanto a la capacitación y asistencia técnica dirigida a intermediarios financieros, NAFIN informó que en 2021 no implementó medios para el cumplimiento del proyecto de atención para las instituciones financieras bancarias y no bancarias.

De los activos de NAFIN en 2021, 35.4% correspondió a cartera de crédito neta, mientras que 59.5% correspondió a activos enfocados a actividades de inversión. Dada la pérdida del ejercicio 2021 de NAFIN, la rentabilidad sobre activos y sobre capital contable registrados en reportes públicos de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV) fueron negativos en 1.3% y 15.5%, respectivamente.

NAFIN logró un índice de capitalización de 20.1%, el cual es superior al 10.5% requerido por la normatividad bancaria para operar sin medidas correctivas, lo que significa que el ente fue solvente y dispone de un potencial de movilización de recursos de crédito directo e inducido para atender las necesidades del mercado, especialmente el de las MiPyME.

II. CADENA DE VALOR DE LAS GASOLINAS

En 2021 la Secretaría de Energía (SENER) y la Comisión Reguladora de Energía (CRE), en el ámbito de sus competencias, regularon y supervisaron la producción, importación, almacenamiento, distribución, comercialización y el expendio al público de gasolinas — actividades normadas por medio de la emisión de permisos—. Lo anterior se enmarca en la acción "5.2.3 Impulsar mediante políticas públicas el desarrollo eficiente de mercados de hidrocarburos y petrolíferos para garantizar el suministro en el territorio nacional" del Programa Sectorial de Energía 2020-2024, como parte del Objetivo "5 Asegurar el acceso universal a las energías, para que toda la sociedad mexicana disponga de las mismas para su desarrollo".

El desempeño de la CRE en materia de regulación y supervisión de la cadena de valor de las gasolinas, y respecto a la participación de Pemex, se identificaron los siguientes avances, áreas de oportunidad, mejora y corrección:

- o PTI, como participante en la cadena de valor de las gasolinas, presentó a la SENER en 2021 el 100.0% de los reportes semanales correspondientes a los 6 permisos de refinación de petróleo crudo que le fueron otorgados para las refinerías del SNR; llevó a cabo los procedimientos establecidos para la verificación de la calidad de la producción de sus gasolinas; produjo 222.1 mbd de gasolinas (53.3% de la meta prevista) e importó 18,784,632.7 miles de litros de gasolina.
- o Pemex Logística participó en el almacenamiento del 99.99% (365,781.4 millones de litros), del total de 365,835.9 millones de litros de gasolinas almacenados por los permisionarios de esta actividad.

Algunas de las áreas de mejora de la CRE son las siguientes:

- Evaluar los dictámenes correspondientes a la calidad de las gasolinas producidas e importadas, lo cual fortalecería la vigilancia del cumplimiento de las especificaciones de calidad definidas en la NOM-016-CRE-2016.
- Asegurar el envío de las disposiciones administrativas de carácter general formuladas para atender las problemáticas identificadas a la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria.
- Formular un diagnóstico para la detección de necesidades en materia de regulación del transporte de gasolinas a través de medios distintos a ductos.
- Garantizar que todos los permisionarios de transporte, almacenamiento, distribución, comercialización y expendio al público de gasolinas, remitan la información y documentación correspondiente al "Formato de Obligaciones".
- Fortalecer el diseño y operación de sus sistemas de información, a fin de captar, procesar y sistematizar los datos sobre la actuación de los permisionarios y, con ello, disponer de una visión estratégica para dar seguimiento y supervisar el cumplimiento de las condiciones establecidas en los permisos.
- Contar con la información referente al "Cálculo de Inventarios Mínimos" correspondiente a cada uno de los permisos vigentes de comercialización de gasolinas, y automatizar la verificación sobre el cumplimiento de los inventarios mínimos.
- Supervisar que todos los permisionarios de transporte por medio de ductos, y de almacenamiento de gasolinas, mantengan actualizados los boletines electrónicos y que éstos cumplan con los requisitos correspondientes, a fin de que la información sobre la capacidad utilizada del transporte y el almacenamiento sea difundida y pueda ser aprovechada para contribuir a garantizar el acceso abierto y no indebidamente discriminatorio.
- Dar seguimiento a las inversiones señaladas en los permisos de almacenamiento, distribución y el expendio de gasolinas al público, a fin de que se incremente la infraestructura en estos segmentos de la cadena de valor de las gasolinas.

En complemento, la SENER debe analizar el funcionamiento del mercado de refinación de petróleo para la producción de gasolinas, y de la importación de gasolinas, con el fin de identificar las problemáticas que afectan dichas actividades y determinar las necesidades de mejora.

III. ZONAS LIBRES DE LA FRONTERA NORTE Y DE LA FRONTERA SUR.

En el periodo 2019-2021, la estrategia Zona Libre de la Frontera Norte (ZLFN) se implementó con una planeación heterogénea: (a) el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2019-2024, el Programa Sectorial de Economía 2020-2024 y el Programa Sectorial de Trabajo y Previsión Social 2020-2024 definen su alcance en términos diversos; (b) los documentos normativos que regularon la implementación de los estímulos fiscales establecen que éstos forman parte de una "estrategia integral", sin identificarse su definición, y (c) los fines de la estrategia ZLFN descritos en el PND 2019- 2024 son distintos a lo que establecen los decretos de estímulos fiscales de la región fronteriza norte publicados en 2018 y 2020.

En 2021, tercer año de operación de la estrategia ZLFN, y primer año de operación de los estímulos fiscales en la región fronteriza sur y en la Zona Libre de Chetumal, se otorgaron estímulos fiscales por 100,152.0 mdp, en beneficio de 64,004 personas físicas y morales en los 43 municipios fronterizos de la región norte y en 23 municipios fronterizos de la región sur en los siguientes términos: (a) en la ZLFN se otorgaron beneficios fiscales por medio de la reducción del IVA al 8.0% por 94,084.7 mdp, y del Impuesto sobre la Renta (ISR) al 20.0% por 3,018.0 mdp; (b) en la región fronteriza sur se instrumentaron los estímulos al IVA por 2,787.6 mdp y al ISR por 82.1 mdp y se benefició a 21 contribuyentes con estímulos por el expendio de gasolina, por 140.7 mdp; (c) en la frontera norte se aumentó el salario mínimo a 2,198,778 trabajadores; y (d) en la localidad de Chetumal del municipio de Othón P. Blanco, Quintana Roo 2 empresas (personas físicas y morales con actividad empresarial) se beneficiaron de la exención del Impuesto General de Importación y del Derecho de Trámite Aduanero, con un monto de 0.3 mdp.

En materia de empleo, de acuerdo con información del IMSS, se registró un incremento de 6.8% en el número de empleados en el periodo 2018-2021 en la ZLFN, debido a que en 25 de los 43 municipios creció el empleo formal. Asimismo, de acuerdo con datos del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, se registró una disminución de 9.3% en los índices de pobreza en el periodo 2015-2020, ya que en 28 de los 43 municipios disminuyó dicho indicador. Destaca el caso de Ensenada, Baja California, que mostró una reducción de 48.3% en el índice de pobreza, al pasar de 190,776 personas en situación de pobreza en 2015 a 98,615 en 2020.

En cuanto a la operación de la estrategia ZLFN, en 2021 se benefició a 60,346 contribuyentes, que recibieron estímulos fiscales por un valor de 97,141.4 mdp. En 2021, el 4.1% (2,358 contribuyentes) de los solicitantes que presentaron el aviso de inscripción ante el SAT recibieron el estímulo al ISR.

De 2019 a 2021, el número de contribuyentes que obtuvieron el estímulo fiscal al ISR fue menor en 60.4%. En 2021 el SAT informó que 59,920 contribuyentes fueron beneficiados con el estímulo fiscal al IVA en la ZLFN. El estímulo fiscal otorgado a los 59,920 contribuyentes reportados fue por 94,084.7 mdp. De 2019 a 2021, el número de contribuyentes que tramitaron el estímulo fiscal al IVA fue menor en 55.6%.

En 2021, la Comisión Nacional de Salarios Mínimos estableció el salario mínimo en 213.39 pesos por jornada diaria de trabajo en el área geográfica de la ZLFN. En el periodo 2018-2021, el incremento del salario mínimo fue de 141.5%, al pasar de 88.36 pesos en 2018, a 213.39 pesos en 2021 (tercer año de operación de la estrategia de aumento al salario mínimo en la ZLFN). Al respecto, en ese mismo año la Secretaría del Trabajo y Previsión Social llevó a cabo un operativo para vigilar el cumplimiento en el pago del salario mínimo tanto en la ZLFN como en el resto del país; sin embargo, con la información solicitada al IMSS, se identificó que 5,327 trabajadores obtuvieron un salario inferior al mínimo establecido para la ZLFN de 213.39 pesos diarios.

En los tres años de operación de la estrategia ZLFN no se homologaron los precios de los combustibles en los 43 municipios fronterizos con respecto a los de los condados colindantes de Estados Unidos de América (EUA); sin embargo, la Secretaría de Economía indicó que como política fiscal independiente, la SHCP implementó el estímulo fiscal al Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS) en las gasolinas de la región fronteriza norte, lo que originó que los precios de la gasolina regular y premium fueran más bajos en los municipios fronterizos mexicanos que en sus homólogos de EUA.

En 2021, el SAT informó que 3,658 contribuyentes de la región fronteriza sur se beneficiaron con el otorgamiento de estímulos fiscales por un valor total de 3,010.6 mdp. Asimismo, en dicho año el SAT comunicó que 1,206 contribuyentes presentaron el aviso para ser inscritos en el padrón de beneficiarios, de los cuales, al 47.8% de los solicitantes le fueron otorgados estímulos fiscales al ISR (576 contribuyentes beneficiados con 82.1 mdp en total).

Por otro lado, las áreas de oportunidad del SAT en dicho año se vinculan, principalmente, con el registro y control de los beneficiarios del estímulo fiscal, ya que el ente reportó que 2,637 contribuyentes presentaron el aviso para recibir el estímulo fiscal al IVA en la región fronteriza sur, pero se identificó que el ente benefició a 3,550 contribuyentes. De ese total, 2,184 contribuyentes que recibieron el estímulo no se localizaron en el listado de los que presentaron el aviso de inscripción.

En 2021, 21 personas físicas y morales solicitaron el estímulo fiscal al expendio al público de gasolinas, que ascendió a 140.7 mdp. De éstas, 2 contribuyentes obtuvieron beneficios por 0.8 mdp (una persona física y una persona moral), sin localizarse evidencia de los permisos expedidos por la CRE para el expendio al público de petrolíferos en estaciones de servicio de la frontera sur. Asimismo, el domicilio fiscal de la persona moral correspondía al Estado de México.

Adicionalmente, el SAT reportó que 2 empresas tramitaron la exención del Impuesto General de Importación y del Derecho de Trámite Aduanero, por un monto de 0.2 mdp y 0.04 mdp,

respectivamente. Al respecto, se identificó que el SAT otorgó los referidos estímulos fiscales a empresas que no contaron con el registro de empresa de la región ante la Secretaría de Economía.

IV. PROGRAMA PENSIÓN PARA EL BIENESTAR DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES.

Conforme al acuerdo modificatorio de las reglas de operación del Programa Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores (en adelante Programa Pensión) del 7 de julio de 2021, éste tiene el objetivo general de "Mejorar la situación de protección social de toda la población adulta mayor de 65 años o más de edad, a través de apoyos económicos". Al respecto, la primera área de mejora se refiere a la armonización de dicha redacción de acuerdo con lo que dicta el mandato constitucional consignado en el párrafo décimo quinto del artículo 4º, el cual refiere que es un derecho de las personas adultas mayores de 68 años el recibir, por parte del Estado, una pensión no contributiva.

- **Criterios de elegibilidad y requisitos de acceso al programa.**
 - De las 2,662,130 solicitudes de incorporación al programa, en 2021 el 88.9% (2,367,276 solicitudes) fueron aprobadas, el 11.1% (294,851 solicitudes) denegadas, y no se acreditó el estatus de las restantes 3.
 - De las 294,851 solicitudes que fueron denegadas, el 93.3% (274,996 solicitudes) obedeció a causas establecidas en las reglas de operación del programa, el 3.3% (9,752 solicitudes) por motivos no considerados en dichas reglas, y respecto al 3.4% restante (10,103 solicitudes) la dependencia no justificó los motivos de las negativas.
- **Integración y actualización del padrón de derechohabientes del programa.**
 - En 2021 el padrón del programa se constituyó con la "Estructura de beneficiarios: personas", compuesta de 71 campos. Al respecto, para los padrones conformados

bimestralmente de enero a octubre, la dependencia no incluyó la denominación de cada uno de los 71 campos que lo integraron.

- o En cuanto a la actualización del padrón, la Unidad para la Atención de Grupos Prioritarios reportó los datos de manera bimestral, en lugar de trimestralmente, conforme a lo establecido en su "Calendario de Envío de Padrones". Además, la puesta a disposición del padrón a la Dirección General de Padrones de Beneficiarios, para la integración y actualización del Padrón Único de Beneficiarios, excedió el plazo de un mes posterior a la fecha de ministración de los apoyos del programa.
- o La dependencia registró en el padrón del programa correspondiente al bimestre noviembre-diciembre, que el número de derechohabientes fue de 9,098,910 personas adultas mayores; cifra que difiere en 480,610 personas menos que las que reportó como apoyadas en la Cuenta de Pública 2021 (9,579,520 personas).

- **Entrega de los apoyos económicos.**

- o De las 9,098,910 personas adultas mayores que integraron el padrón del bimestre noviembre-diciembre de 2021, el 99.4% (9,047,969 personas adultas mayores) recibieron los apoyos económicos de acuerdo con el monto establecido en las reglas de operación del programa (2,700.0 pesos bimestrales, de enero a junio, y 3,100.0 pesos bimestrales, de julio a diciembre); mientras que el restante 0.6% (50,941 personas adultas mayores), recibieron cantidades diferentes tomando en cuenta su fecha de incorporación al programa.
- o En 2021 la Secretaría de Bienestar emitió 13,474 pagos de marcha y reportó que el número de bajas de personas derechohabientes por fallecimiento fue de 345,227; 20.3% menos (88,121 personas) que las 433,348 personas adultas mayores fallecidas que fueron reportadas por la dependencia en el documento "Metas y Resultados de los indicadores de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del Pp S176 'Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores', 2021".



- **Cumplimiento del objetivo general del programa.**

Para medir el cumplimiento del objetivo de "Mejorar la situación de protección social de toda la población adulta mayor de 65 años o más de edad, a través de apoyos económicos", la Secretaría de Bienestar incluyó en la MIR 2021 del Pp S176 los indicadores "Porcentaje de ingreso promedio de las personas derechohabientes de 65 años o más de edad respecto del valor promedio de la línea de pobreza extrema por ingreso" y "Tasa de variación porcentual de las personas adultas mayores de 65 años o más de edad en situación de carencia por acceso a la Seguridad Social". Al respecto, dichos indicadores no muestran el efecto directo de los apoyos económicos del programa en 2021, respecto a la mejora de la situación de protección social de la población adulta mayor de 65 años o más, ya que no permiten medir en qué grado la población atendida obtuvo un ingreso suficiente para adquirir una canasta básica alimentaria, ni determinar la imputabilidad del programa en la conformación del ingreso de sus derechohabientes.

V. PROGRAMA LA ESCUELA ES NUESTRA.

De acuerdo con los Lineamientos de Operación del Programa "La Escuela es Nuestra" para el ejercicio fiscal 2021, los recursos del programa se dispersan a los CEAP en una cuenta bancaria específica para su administración; no obstante, no se precisan las medidas para asegurar que el mecanismo de distribución y operación facilite la obtención de información y la evaluación de los beneficios económicos y sociales de la asignación y ejercicio de los recursos. Adicionalmente, se identificaron las siguientes áreas de oportunidad.

- Falta de mecanismos de seguimiento, supervisión y evaluación para ajustar las modalidades de operación del programa.
- Indefinición de mecanismos para verificar que los CEAP beneficiados en ejercicios fiscales anteriores, y que nuevamente fueron seleccionados por el programa, hayan

cumplido con las obligaciones de integración del expediente de actividades, alta de la documentación requerida, y comprobación de gastos y rendición de cuentas.

- o Ambigüedad en los plazos para la entrega de los recursos a los CEAP, y en los plazos para que éstos ejerzan, comprueben, o reintegren los recursos federales en los casos en que no se hayan destinado a las acciones señaladas en los lineamientos de operación del programa.

- **Integración del Listado de planteles públicos de educación básica.**

La SEP no elaboró el Listado de planteles públicos de educación básica, asociado con el último levantamiento de estadística educativa realizado por medio del "Formato Estadístico 911", correspondiente al ciclo escolar 2020-2021, con base en el cual se debía realizar la selección de los planteles beneficiarios del programa.

- **Cobertura del programa.**

El programa benefició a 68,665 planteles públicos de educación básica, cantidad superior en 29.6% respecto a la meta prevista (53,000 planteles), aunque no se cuantificó a la población-potencial y a la población-objetivo del programa. Asimismo, se priorizó la atención de los planteles ubicados en localidades indígenas, en localidades con alto y muy alto grado de marginación, y en municipios del Istmo de Tehuantepec.

Adicionalmente, la SEP no identificó el número de planteles ubicados en localidades con población en "alto índice de pobreza", en "situación de vulnerabilidad" o en "contextos de riesgo social".

- **Integración de los expedientes de actividades de los Comités Escolares de Administración Participativa.**
 - De los 68,665 planteles beneficiados que debían contar con los expedientes de actividades de los CEAP, la SEP sólo dispuso de 4,739 (6.9%) expedientes, debido a que el resguardo no permitió llevar a cabo el seguimiento, control y evaluación de las acciones realizadas por los comités. Al respecto, de ese total de 4,739 expedientes de actividades, únicamente 32 se correspondieron con la muestra de 383 expedientes, seleccionada en la auditoría a partir del universo referido.
 - De esos 32 expedientes de actividades, únicamente 5 (15.6%) contaron con los 7 documentos que debían integrarse (acta de la integración del CEAP, diagnóstico del plantel, plan de trabajo, carta responsiva de obras de construcción, formato de control de gastos, formato de rendición de cuentas, e informe final con memoria fotográfica de las acciones de infraestructura y equipamiento realizadas).

- **Constitución de los Comités Escolares de Administración Participativa.**
 - No se acreditaron las actas de integración de los CEAP de los 68,665 planteles beneficiados en 2021. - Mantenimiento, rehabilitación o construcción en los planteles beneficiados.
 - No se acreditaron las obras de mantenimiento, rehabilitación o construcción realizadas en los 68,665 planteles beneficiados en 2021, para la mejora de la infraestructura de los espacios educativos.

- **Adquisición de mobiliario, equipo escolar y material didáctico para los planteles.**
 - No se acreditó el mobiliario, equipo y material didáctico adquirido por los 68,665 planteles beneficiados por el programa en 2021, para la mejora del equipamiento de los espacios educativos.

- **Seguimiento y supervisión de la operación del programa.**
 - En 2021, la SEP revisó 500 expedientes de actividades integrados por los CEAP, e identificó incumplimientos respecto a la integración de los documentos que sustentan la incorporación de los planteles al programa, la ejecución de los recursos y la rendición de cuentas. Al respecto, la dependencia no acreditó los mecanismos implementados para que los comités solventaran los incumplimientos o, en su caso, para suspender los apoyos, cancelarlos o promover medidas administrativas o penales. Adicionalmente, aunque la SEP revisó 500 expedientes de actividades de los planteles beneficiados, careció de un plan de trabajo y de una metodología para garantizar, con elementos estadísticos, la representatividad de la revisión respecto de los planteles beneficiados.

- **Cumplimiento del objetivo general del programa.**
 - La SEP no formuló indicadores, ni contó con información suficiente para evaluar en qué medida, en 2021, el programa contribuyó a la mejora del proceso de enseñanza-aprendizaje, a la paulatina superación de las desigualdades entre las escuelas, y a la permanencia de los alumnos en el Sistema Educativo Nacional.

- **Ejercicio del presupuesto del programa.**
 - En 2021 el presupuesto ejercido por la SEP en el programa fue igual al presupuesto modificado, y superior en 10.7% al aprobado.

VI. PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL (INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA)

El Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH) no cuantificó la magnitud del problema público que el Pp E012 "Protección y conservación del patrimonio cultural" busca atender,

relativo a que "los bienes culturales patrimoniales de la Nación no cuentan con acciones suficientes de protección, inventario, registro, catalogación, conservación, restauración y mantenimiento para su uso social". Asimismo, en 2021 el Pp E012 incluyó 14 conceptos referentes a las intervenciones al patrimonio cultural en cuanto a su protección y conservación; no obstante, el manual de organización del INAH únicamente incluyó la definición de 4 de ellos (conservación, mantenimiento, protección y restauración).

En relación con el diseño programático, la definición del componente "protección" incluida en el Programa Sectorial de Cultura (PSC) 2020-2024 subordinó a la "conservación" como parte de la "protección", lo cual no concuerda con la concepción del Pp E012, que refiere a la protección y conservación como actividades independientes, en tanto que la definición de "protección" incluyó actividades que no son realizadas por medio del programa.

En lo referente al diseño organizacional, como hechos posteriores, en 2022 se actualizó el Manual General de Organización del INAH, el cual es consistente con el Reglamento de la Ley Orgánica del INAH, al establecer las funciones y responsabilidades de las 52 unidades administrativas definidas en el artículo 3 de dicho reglamento, incluyendo a las áreas responsables del patrimonio cultural.

- **Protección del patrimonio cultural arqueológico, histórico y paleontológico**

El INAH formuló la carta arqueológica de la República (también denominada por el INAH como "Carta arqueológica nacional", que es el mapa de México donde muestra la ubicación de los sitios arqueológicos del país) con la proyección cartográfica de 54,401 sitios arqueológicos, a diciembre de 2021, y efectuó 53 visitas de inspección para salvaguardar el patrimonio arqueológico, histórico y paleontológico, a fin de prevenir y detectar riesgos. Al respecto, en el 7.5% (4) de las visitas no se constataron las posibles afectaciones a los sitios, mientras que el 3.8% (2) de las visitas se llevaron a cabo una vez que las obras habían concluido, por lo que el instituto no determinó la afectación al patrimonio. Además, el ente

no acreditó la integración de grupos interinstitucionales de trabajo para la prevención y detección de riesgos del patrimonio cultural.

- **Conservación preventiva, conservación directa y restauración del patrimonio cultural.**

En materia de conservación, en 2021 el INAH presentó los siguientes resultados:

- Ejecución de acciones de conservación de 22,744 bienes, sin especificar el tipo de conservación proporcionada a cada bien (preventiva, directa o restauración), ni la evaluación de su estado físico.
 - Realización de 105 proyectos de conservación de bienes propiedad del INAH o bajo su custodia, aunque sólo acreditó la ejecución de 13 proyectos.
 - Suspensión de 216 obras de conservación que se realizaron sin la autorización del instituto o que violaron la normativa aplicable. Al respecto, sólo se presentó evidencia documental de 68 (31.5%) suspensiones.
 - Elaboración de las "Políticas y lineamientos en materia de conservación del patrimonio cultural de bienes muebles y de los asociados a inmuebles".
- **Preservación del patrimonio cultural arqueológico, histórico y paleontológico para su transmisión a las generaciones futuras.**

El INAH no estableció indicadores específicos para evaluar en qué medida las actividades de protección y conservación, realizadas en 2021, contribuyeron a la preservación del patrimonio cultural arqueológico, histórico y paleontológico para transmitirlo a las generaciones futuras. Como hecho posterior, el INAH acreditó que en 2022 participó en el "Primer Taller de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura sobre la implementación piloto de los indicadores Cultura 2030", organizado por la Secretaría de Cultura. En dicho taller el ente se comprometió a establecer indicadores en el ámbito de su competencia, uno de los cuales corresponde al de "Gestión sostenible del patrimonio", que considera factores como la salvaguarda, el registro, el inventario y la

protección del patrimonio cultural y, por lo tanto, se orienta a medir la preservación de este patrimonio para su transmisión a las generaciones futuras.

VII. PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL (INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA).

En 2021 el Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura (INBAL) no cuantificó la magnitud del problema público que el Pp E012 "Protección y conservación del patrimonio cultural" busca atender, relativo a que "los bienes culturales patrimoniales de la Nación no cuentan con acciones suficientes de protección, registro, catalogación, conservación, restauración y mantenimiento". Asimismo, en 2021 el Pp E012 consideró 14 conceptos sobre las intervenciones al patrimonio cultural relacionadas con su protección y conservación; no obstante, el Manual de Organización del INBAL únicamente incluyó la definición de 4 de ellos (catalogación, conservación, preservación y restauración). En cuanto al diseño programático, la definición de "protección" incluida en el PSC 2020-2024 subordinó a la "conservación" como parte de la "protección", lo cual no es consistente con el alcance del Pp E012, que abarca la protección y conservación como actividades independientes. Además, la definición de "protección" incluyó actividades que no son realizadas por medio de dicho programa.

- **Protección del patrimonio cultural artístico**

Al cierre de 2021, el INBAL, acumuló 89,521 bienes culturales artísticos catalogados. Respecto de la elaboración de propuestas de declaratorias de monumentos y zonas de monumentos artísticos, el INBAL presentó los siguientes resultados:

- o Avanzó en el proceso de declaratoria de 2 bienes culturales artísticos, respecto de los 88,251 bienes susceptibles de ser declarados monumentos artísticos. Respecto a los restantes 88,249 bienes, el instituto no elaboró un programa para determinar su valor estético relevante, a fin de declararlos monumentos artísticos.

- o Acumuló 2,763 bienes culturales artísticos con declaratoria de monumento artístico.

Por otro lado, el INBAL no acreditó la integración del Registro Público de Monumentos y Zonas Artísticas y, en cambio, sólo comprobó la utilización de 2 bases de datos en las cuales están inscritos 2,763 bienes culturales declarados monumentos artísticos, aunque se carece de la información referente a los rubros "Comerciantes" y "Zonas de monumentos", y la relacionada con el catálogo de documentación de las inscripciones correspondientes.

Respecto de las acciones de inspección del patrimonio cultural artístico, el instituto careció de normativa, procedimientos e inspectores para efectuar visitas de verificación al patrimonio cultural artístico en 2021, además de que no realizó visitas para vigilar el cumplimiento de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas y su reglamento.

En cuanto a la conformación de órganos auxiliares de vigilancia del patrimonio cultural de la Nación, en 2021 el INBAL no recibió ninguna solicitud en la materia por parte de asociaciones civiles, juntas vecinales o uniones de campesinos.

Respecto de la presentación y atención de denuncias y querellas, en 2021 el INBAL presentó 2 denuncias de hechos y 3 querellas, por conductas delictivas que pudieron haber ocasionado daños a 4 bienes culturales inmuebles con declaratoria de monumentos artísticos. Al cierre de ese año se concluyeron 2 querellas y una denuncia, en tanto que una querrella y una denuncia continuaron en espera del dictamen resolutorio correspondiente.

- **Conservación del patrimonio cultural artístico.**

En 2021 el INBAL dictaminó el estado de conservación de 1,925 bienes culturales artísticos (muebles de su propiedad o responsabilidad); intervino 265 bienes muebles del patrimonio cultural de la Nación, mediante acciones de restauración, y atendió 26 solicitudes de intervención de inmuebles en posesión de particulares, de las cuales autorizó 4 y rechazó 22,

debido a que se determinó que esos proyectos modificaban la estructura original de los inmuebles, o no contaban con toda la documentación necesaria.

- **Preservación del patrimonio cultural artístico.**

El INBAL no estableció indicadores específicos para evaluar en qué medida las actividades de protección y conservación realizadas en 2021, contribuyeron a la preservación del patrimonio cultural artístico para transmitirlo a las generaciones futuras. Como hecho posterior, el INBAL acreditó que, en 2022 a solicitud de la Secretaría de Cultura, inició gestiones para implementar los indicadores temáticos para la cultura en la Agenda 2030, uno de los cuales corresponde a la "Gestión sostenible del patrimonio" que considera factores como la salvaguarda, el registro, el inventario y la protección del patrimonio cultural y, por lo tanto, se orienta a medir la preservación de este patrimonio para su transmisión a las generaciones futuras.

VIII. PROGRAMA DE DONACIÓN Y TRASPLANTE DE ÓRGANOS, TEJIDOS Y CÉLULAS.

De acuerdo con el Programa de Acción Específico Donación y Trasplante de Órganos y Tejidos 2020- 2024, el Centro Nacional de Trasplantes (CENATRA) es responsable de la atención de las ocho causas del problema público referente al "insuficiente número de trasplantes" y de la ejecución de diversos objetivos, estrategias y acciones puntuales para la donación y trasplante de órganos, tejidos y células.

El CENATRA opera a través de los Pp E010 "Formación y capacitación de recursos humanos para la salud" y M001 "Actividades de apoyo administrativo", los cuales no se diseñaron para rendir cuentas sobre la donación y trasplante de órganos, tejidos y células, además de que la programación y presupuestación no se realizó en función de los resultados obtenidos por el centro en años previos, ni de los costos relacionados con el logro de las metas.

- **Implementación de la política pública de donación y trasplante de órganos, tejidos y células en 2021**

Coordinación del Subsistema Nacional de Donación y Trasplantes

- El CENATRA suscribió 20 acuerdos en coordinación con integrantes del Subsistema Nacional de Donación y Trasplantes (SNDT) y con establecimientos de salud, de los cuales reportó 15 (75.0%) como concluidos, y 5 (25.0%) como dados de baja.
- El CENATRA no llevó a cabo acciones de cooperación con organismos internacionales en materia de donación y trasplante de órganos, tejidos y células.

Integración, operación y actualización del Registro Nacional de Trasplantes.

- El CENATRA integró el Sistema Informático del Registro Nacional de Trasplantes (SIRNT) con los datos de los 571 establecimientos de salud autorizados para la extracción, análisis, conservación, preparación y suministro de órganos, tejidos y células, así como para la realización de trasplantes; de 1,537 cirujanos de trasplantes y de 455 coordinadores hospitalarios de donación; de las donaciones de 1,159 donantes fallecidos; de 4,427 trasplantes realizados, y de 23,764 receptores considerados candidatos a recibir un trasplante de órgano o tejido.
- El SIRNT contó con el 100.0% de los 87 campos mínimos requeridos en el manual correspondiente.
- El centro no acreditó que los responsables de los 571 establecimientos de salud a los que les solicitó la actualización de la información atendieran los requerimientos.

Capacitación de los profesionales de la salud.

- El CENATRA impartió 17 cursos de capacitación a 1,589 profesionales de la salud, que participaron en actividades de donación y trasplante de órganos y tejidos, de los cuales aprobaron 1,403 (88.3%).

Promoción de la cultura de donación, con fines de trasplante.

- o En coordinación con los integrantes del SNDT, el CENATRA promovió la cultura de donación de órganos, tejidos y células con fines de trasplante, con excepción de la actividad referente al impulso de la participación de los medios de comunicación en materia de promoción.
- o El CENATRA no acreditó la realización de 1,113 actividades de fomento de la cultura de donación, en coordinación con los centros estatales de trasplante y hospitales con licencia para realizar trasplantes, de acuerdo con lo reportado en su boletín estadístico, como se muestra a continuación.

Cobertura de atención de la demanda de órganos, tejidos y células con fines de trasplante

- o De acuerdo con el Registro Nacional de Trasplantes, a cargo del CENATRA, al inicio de 2021 el número de receptores en espera de algún órgano, tejido o células fue de 23,905 personas. Asimismo, en ese año se registró la donación de 2,667 personas, de las cuales se obtuvieron 4,552 órganos y tejidos, y se realizaron 4,427 trasplantes, lo que representó una cobertura de atención del 18.5%, como se muestra a continuación.

Supervisión y seguimiento de las prácticas de donación y trasplante de órganos, tejidos y células

- o El CENATRA no acreditó que el procedimiento para llevar a cabo la supervisión de las prácticas de donación y trasplante de órganos y tejidos esté establecido en su normativa.
- o El centro detectó, mediante el SIRNT, 568 posibles irregularidades por parte de los establecimientos de salud que realizaron actos de donación y trasplante de órganos y tejidos. Para su aclaración y justificación, el ente envió 287 oficios de notificación a los establecimientos de salud y, ante la persistencia de posibles irregularidades, el CENATRA remitió, por segunda vez, 29 oficios con la reiteración de 29 (5.1%)

irregularidades. Al respecto, el centro no concluyó el proceso de supervisión de las restantes 539 (94.9%) posibles irregularidades detectadas.

Vigilancia sanitaria

- o La COFEPRIS recibió 42 solicitudes de licencias sanitarias de 34 establecimientos dedicados a la extracción y trasplante de órganos, tejidos y células, de las cuales, autorizó el 64.3% (27 solicitudes), negó la autorización del 26.2% (11 solicitudes), y emitió oficios de prevención al 9.5% (4 solicitudes) para que los solicitantes subsanaran las deficiencias identificadas en dichos establecimientos.
- o La comisión realizó 33 visitas de verificación, 22.2% (6 visitas) más que las 27 programadas, a partir de las cuales aplicó 10 suspensiones de actividad.

Fortalecimiento del Subsistema Nacional de Donación y Trasplantes

- o El CENATRA no evaluó los resultados en materia de donación y trasplante de órganos, tejidos y células

IX. OPERACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL

En materia de previsión, en términos generales, en 2021 el Atlas Nacional de Riesgos, bajo la responsabilidad del Centro Nacional de Prevención de Desastres (CENAPRED), cumplió con los criterios dispuestos en la normativa aplicable; no obstante, existieron limitaciones para la integración de la totalidad de riesgos identificados, ya que, aun cuando en el ámbito local las 32 entidades federativas cuentan con un atlas de riesgo, sólo el 20.1% (497) de los 2,471 municipios y el 81.3% (13) de las 16 demarcaciones territoriales de la Ciudad de México cumplen con dicha disposición.

En materia de capacitación, el CENAPRED proporcionó instrucción a 597 personas sobre temas del plan de emergencia radiológica, a 6,491 por medio de la capacitación anual, a

1,026 en el marco del Programa Técnico Básico en Gestión Integral del Riesgo (PTBGIR) y certificó a 104 en alguno de los estándares de competencia laboral que ofrece. No obstante, se identificó que el ente requiere elaborar indicadores para evaluar el efecto de la capacitación en el mejoramiento de las capacidades de los sistemas de protección civil a nivel nacional. Al respecto, en el transcurso de la auditoría, el CENAPRED elaboró el indicador relacionado con la eficiencia terminal del PTBGIR, y continúa pendiente la elaboración de los indicadores correspondientes a las otras modalidades de capacitación.

En 2021 la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana (SSPC) solicitó 444 programas especiales de protección civil a las 32 coordinaciones estatales, de las cuales el 59.4% (19) enviaron programas. Al respecto, en 2021 los 2,471 municipios del país debieron contar con 34,780 programas; no obstante, a solicitud de la secretaria, se remitió el 0.8% (279) de los programas, correspondientes a 151 municipios (6.1% del total de municipios del país). Para ese año no fue posible identificar el número total de programas que debían ser elaborados por las instancias del ámbito local. Como hechos posteriores, la SSPC acreditó que en el PNPC 2022-2024 se incluyó un indicador para medir el número de programas elaborados en relación con la meta programada.

En materia de prevención, del 1 de enero al 24 de noviembre de 2021, no se recibieron, aprobaron, ni autorizaron proyectos preventivos, toda vez que la SSPC no solicitó, ni gestionó recursos presupuestales ante la SHCP, ya que los recursos del fideicomiso 2068 "Preventivo" se reintegraron a la TESOFE, derivado de la publicación del decreto por el que se ordenó la extinción o terminación de los fideicomisos públicos. Asimismo, del 25 de noviembre al 31 de diciembre de 2021, la SSPC recibió tres solicitudes de proyectos preventivos, de los cuales sólo uno fue elegible para su realización.

En el mismo sentido, en 2021 la SSPC promovió la constitución de fondos de las entidades federativas para la prevención de emergencias y desastres de origen natural, en el marco de la extinción del fideicomiso del Fondo de Desastres Naturales, a fin de que, en caso de suscitarse un fenómeno natural perturbador, éstas sean las primeras instancias en reaccionar

y cuenten con la capacidad técnica y financiera requerida. Por otro lado, en 2021 el CENAPRED desarrolló 7 proyectos de investigación, de los cuales derivaron 22 estudios que se concluyeron conforme a lo programado. En cuanto a las acciones de coordinación en materia de auxilio, en 2021 la SSPC recibió, por parte de las entidades federativas, 38 solicitudes de dictámenes técnicos de corroboración, de las cuales el 89.5% (34) fue procedente.

Respecto de la gestión de recursos para la recuperación ante fenómenos perturbadores, en 2021 la CONAGUA y el CENAPRED elaboraron 21 dictámenes que confirmaron la presencia de fenómenos naturales perturbadores en 229 municipios correspondientes a 15 entidades federativas, de un total de 400 municipios para los cuales se solicitaron apoyos.

En ese año, la SSPC emitió 22 declaratorias de desastre natural para 232 municipios pertenecientes a 16 entidades federativas, las cuales fueron publicadas en un tiempo promedio de 4.8 días. De ese total de entidades federativas, 9 no contaron con programas de protección civil. Por su parte, la CONAGUA realizó el levantamiento, evaluación y cuantificación de daños a la infraestructura del sector hidráulico del orden federal y realizó 13 diagnósticos de obras y acciones preliminares para atender a 11 entidades federativas con daños a la infraestructura hidráulica. En ese año, la SSPC recibió 64 solicitudes de acceso a recursos, de las cuales, el 51 (79.7%) se turnaron a la SHCP con el fin de que las entidades afectadas pudieran financiar un total de 57 peticiones de reconstrucción de 11 sectores afectados.

X. COORDINACIÓN PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES.

En 2021 la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CONAVIM) coordinó, mediante el Sistema Nacional de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres (en adelante Sistema Nacional) y sus comisiones de Prevención y Atención, a representantes de los tres órdenes de gobierno para

adoptar 90 acuerdos orientados a la revisión y aprobación de los modelos integrales de prevención primaria de violencia contra las mujeres y para la atención y protección integral para mujeres que viven violencia. Las acciones de coordinación también abarcaron la elaboración del Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres 2021-2024, mediante foros de consulta con la participación de los integrantes del Sistema Nacional.

Respecto de la atención a mujeres víctimas de violencia, a 2021 se emitieron 25 Declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en 22 entidades federativas, de las cuales, Guerrero, Veracruz y el Estado de México contaron con doble declaratoria. En ese año, la CONAVIM otorgó 116.8 mdp a 18 entidades federativas para la ejecución de 51 proyectos para contribuir a implementar medidas de seguridad, prevención y justicia relacionadas con dichas declaratorias. De las medidas implementadas, se identificó que el 35.1% (87) se encontró en proceso, el 33.1% (82) aún no se cumplía y el 4.8% (12) se cumplió.

En 2021 operaron 56 Centros de Justicia para las Mujeres (CJM) en 31 entidades federativas, de los cuales 11 CJM (19.6%) de 8 entidades federativas accedieron a un subsidio para la creación o fortalecimiento de los CJM. Al respecto, la CONAVIM otorgó 89.3 mdp en la modalidad de creación de CJM y 12.0 mdp en la modalidad de fortalecimiento.

XI. POLÍTICA DE VIVIENDA

En 2019 con el propósito de contribuir a atender el incremento del número de familias que no cuentan con una vivienda adecuada, el Gobierno Federal promovió la reforma a la Ley de Vivienda, con la que se confirió a la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU) la atribución de formular, conducir, coordinar, evaluar y dar seguimiento a la Política Nacional de Vivienda, la cual hasta entonces pertenecía a la Comisión Nacional de Vivienda (CONAVI). Por su parte, la comisión sólo conservó sus atribuciones vinculadas con el desarrollo de las acciones de vivienda del Gobierno Federal, las cuales se realizarían por medio de la entrega de subsidios.

Para atender la referida problemática, en 2021 la SEDATU y la CONAVI en conjunto operaron el Pp P004 "Conducción e Instrumentación de la Política Nacional de Vivienda" y el Pp S177 "Programa de Vivienda Social" destinado al otorgamiento de subsidios para autoproducción, adquisición, reubicación, o reconstrucción de viviendas, así como para el mejoramiento integral y sustentable de unidades habitacionales, a través de los esquemas de Subsidio CONAVI 100%, cofinanciamiento y proyecto emergente de vivienda.

A partir de los hallazgos de las auditorías practicadas en el marco de la fiscalización de la Cuenta Pública 2021, es posible advertir que se requiere fortalecer la instrumentación de la política de vivienda, con el propósito de que ésta tenga un efecto positivo en la atención del problema público referente al incremento del número de hogares que no cuentan con una vivienda adecuada.

De manera particular, resaltan los siguientes resultados en relación con el desempeño de la SEDATU:

- o Participó en la formulación de ocho convenios de colaboración, concertación y participación, de los cuales únicamente proporcionó evidencia documental de cuatro.
- o Realizó la actualización mensual del Sistema Nacional de Información e Indicadores de Vivienda y de su plan de mejora de 2021.
- o Reportó los avances de los 5 objetivos y 21 estrategias establecidas en el Programa Nacional de Vivienda 2021-2024 (PNV); sin embargo, no proporcionó las justificaciones de la totalidad de las acciones con estatus "por realizar" y de las que se registraron "por iniciar".
- o Implementó fichas de información para la recolección y evaluación del cumplimiento de las metas de los Organismos Nacionales de Vivienda (ONAVIS) y de la CONAVI; sin embargo, no presentó información suficiente para verificar las acciones ejecutadas por dichas instancias.

- o En relación con el Pp P004, la SEDATU actualizó la normativa de la Comisión Intersecretarial de Vivienda, publicó las bases del Premio Nacional de Vivienda 2019-2020, suscribió convenios de colaboración con los ONAVIS y los Organismos Estatales de Vivienda; sin embargo, no realizó la totalidad de las acciones programadas, por lo que no garantizó completamente el seguimiento y evaluación de la política nacional de vivienda.

Por otra parte, en cuanto al Pp S177, se identificó que sus reglas de operación no se sujetaron al total de aspectos establecidos en la normativa que regula los criterios para el otorgamiento de subsidios, y su MIR no fue adecuada para evaluar la contribución del programa al cumplimiento del objetivo establecido en las reglas de operación.

Asimismo, respecto a la operación de dicho Pp, se detectó que a la modalidad de mejoramiento de unidades habitacionales no se le asignó presupuesto.

Adicionalmente, respecto a la modalidad de adquisición, si bien la CONAVI reportó la entrega de 23 apoyos, se encontró que dichos apoyos fueron registrados en la modalidad de reubicación al ser parte de los proyectos extraordinarios.

En relación con la CONAVI, se identificó que el ente no dispone de atribuciones en materia de planeación, seguimiento y evaluación de la política nacional de vivienda, toda vez que la reforma de 2019 a la Ley de Vivienda únicamente le asignó la atribución de formular y ejecutar acciones de vivienda plasmadas en su programa institucional, en el programa anual y el PNV.

XII. PROGRAMA DE ABASTO RURAL

En el diagnóstico del Programa Institucional 2020-2024 de Diconsa, se identificó como problema público que "el 55.5% de los 35,219.1 miles de hogares mexicanos tienen algún grado de inseguridad alimentaria, por lo que no tienen certeza de acceder física y

económicamente a alimento suficiente y nutritivo. Esta situación es más aguda en las localidades rurales que en las urbanas. En el campo, el 40.6% presenta inseguridad alimentaria leve, 17.8% moderada y 11.3% severa, y en las ciudades los datos respectivos son 30.4%, 13% y 7.7%".

Para atender dicha problemática, el Gobierno Federal implementó en 2021 el Pp S053 "Programa de Abasto Rural" (PAR) a cargo de Diconsa (con un presupuesto de 2,147.1 mdp), con el propósito de adquirir, distribuir y comercializar productos de calidad de la canasta básica a precios económicos, con lo que se transfiere un ahorro a los beneficiarios.

Diconsa adquirió productos por 9,302.4 mdp, lo que representó el 73.5% de los 12,653.5 mdp asignados. Para ello, acreditó que elaboró el proyecto de presupuesto de compra y el programa anual de adquisiciones, y realizó estudios de comparación de precios de costo y de calidad de los productos a adquirir. No obstante, el ente mostró algunas deficiencias vinculadas con los siguientes aspectos:

- o Conciliación de las diferencias en monto y piezas entre sus registros internos de compras mensuales, con lo reportado en la Cuenta Pública 2021 y en sus registros de los productos adquiridos en 2021.
- o Mecanismos de control para contar con información relevante y de calidad sobre el análisis de precios económicos de 60 productos y de los estudios de calidad de la totalidad de los productos seleccionados.
- o Acciones de seguimiento del proceso de adquisición, así como del diseño de las reglas de operación del PAR.
- o Congruencia entre las definiciones de la población-beneficiaria incluidas en la normativa que regula la operación del programa y la estructura institucional de Diconsa.

Diconsa distribuyó productos básicos y complementarios lo que permitió el surtimiento nacional de 1,429,879,767 piezas de productos, lo cual significó el 66.3% de las 2,155,423,548

piezas totales pedidas, que equivalen a 13.7 puntos porcentuales debajo de la meta programada (80.0%). Al respecto, el ente acreditó que dispuso de instrumentos de planeación para la operación de su infraestructura del sistema de abasto; un parque vehicular de 4,808 vehículos, de los cuales 444 corresponden a tiendas móviles; herramientas digitales para programar las rutas de distribución de los almacenes rurales a las Tiendas Diconsa, además de políticas para realizar las funciones de distribución y entrega de productos. No obstante, el ente mostró algunas deficiencias vinculadas con los siguientes aspectos:

- Registros integrales que acrediten el monitoreo y cumplimiento del indicador "Porcentaje de surtimiento de las Tiendas Diconsa por parte de los almacenes rurales en cada periodo".
- Mecanismos de control para contar con información que acredite las actividades realizadas en materia de planeación y cuantificación de inventarios; surtimiento de los productos adquiridos; determinación de costos de distribución; seguimiento y supervisión de la distribución, y gestión institucional.
- Indicadores y metas respecto a la planeación y coordinación de las rutas de distribución de los almacenes rurales a las tiendas comunitarias, los requerimientos de flota vehicular para atender las necesidades de servicio de transporte, y de las transferencias, devoluciones de mercancías y el manejo de productos en mal estado.

Diconsa comercializó productos de la canasta básica con ventas totales de 10,818.4 mdp, por lo que alcanzó un promedio de ventas por tienda de 0.442 mdp. Esto representó un cumplimiento de 95.5% de la meta para ese año (0.463 mdp). La venta de productos básicos y complementarios benefició a 51,373.5 miles de personas de 22,279 localidades en las que se ubicaron las 24,425 tiendas comunitarias, al transferirles un margen de ahorro de 19.6%, superior en 4.6 puntos porcentuales de lo establecido (15.0%).

XIII. PROGRAMA DE ABASTO SOCIAL DE LECHE.

En los diagnósticos de Liconsa establecidos en sus programas institucionales, se reconoció que el 55.5% de los hogares mexicanos (19,370.5 de los 35,219.1 miles de hogares) tienen algún grado de inseguridad alimentaria (32.8% leve y 22.7% moderada o severa), lo que significa que no tienen certeza de poder acceder física y económicamente a alimento suficiente, seguro y nutritivo, para satisfacer sus necesidades alimenticias. Asimismo, dichos diagnósticos destacan que la situación es más aguda en las localidades rurales que en las zonas urbanas. En el campo, el 40.6% de la población presenta inseguridad alimentaria leve, 17.8% moderada y 11.3% severa, en tanto que, en las ciudades los datos respectivos son 30.4%, 13.0% y 7.7%.

Para atender dicha problemática, en 2021, el Gobierno Federal implementó el Pp S052 "Programa de Abasto Social de Leche" (PASL) a cargo de Liconsa con un presupuesto de 1,240.7 mdp, con la finalidad de producir, distribuir y comercializar leche fortificada, de calidad y a bajo precio para garantizar el derecho a una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad.

Liconsa distribuyó 664,564.8 miles de litros de leche, lo que significó el 79.7% respecto de lo programado (833,734.7 miles de litros); atendió a 5,563.3 miles de personas pertenecientes a hogares cuyo ingreso está por debajo de la línea de pobreza extrema, y abarcó 1,981 municipios de atención prioritaria, lo que representó una cobertura del 83.7% respecto de los 2,368 municipios definidos en la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para el año 2021. No obstante, Liconsa presentó deficiencias en relación con los siguientes aspectos:

- o Criterios redistributivos para privilegiar a la población de menos ingresos y procurar la equidad entre las entidades federativas, dado que, aunque el 39.4% de la población cuyo ingreso estaba por debajo de la línea de pobreza extrema se ubicó en Chiapas, Veracruz Puebla, Guerrero y Oaxaca, estos estados concentraron el 15.6% de los beneficiarios del programa; en tanto que el Estado de México, la Ciudad de México,



Jalisco y Guanajuato constituyeron el 52.9% de los beneficiarios, lo que representó el 26.4% de su población potencial.

Liconsa comercializó 678,468,125 unidades de leche que totalizan 3,487.2 mdp, a un precio subsidiado de 2.50 pesos por litro, en 478 (87.1%) municipios con un Índice de Desarrollo Humano Bajo de los 549 municipios determinados en esta categoría; 4.50 pesos en 308 municipios de Chiapas, Guerrero y Oaxaca, y de 5.50 pesos en 1,286 municipios del resto del país. Con esto se atendió a 5,563,298 beneficiarios del PASL, lo que resultó en un promedio de 5.10 pesos por litro, y se tradujo en un margen de ahorro promedio de 17.56 pesos por litro.

Respecto de los precios de venta de los productos comerciales que en 2021 la entidad fiscalizada ofertó en el mercado respecto de otras marcas comerciales, se constató que éstos fueron preferenciales, ya que el precio de venta de la leche entera natural de Liconsa fue de 18.80 pesos el litro, lo que significó un margen del 20.57% por debajo del precio promedio de otras marcas, que fue de 23.67 pesos. No obstante, Liconsa presentó deficiencias en relación con los siguientes aspectos:

- o Diferencias de 15,159.0 miles de litros en el indicador "Tasa de variación de litros de leche comercial vendidos a nivel nacional" y de 3.88 puntos porcentuales entre la meta alcanzada de utilidad en la venta de leche comercial reportada en la Cuenta Pública 2021, lo reportado en el Informe al 4to Trimestre del 2021 y en sus registros internos.
- o Sistemas de contabilidad robustos para garantizar la confiabilidad de sus estados financieros.

XIV. CONTROL INTERNO Y GOBERNANZA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

En 2021 el IMSS contó con su Programa Institucional 2020-2024 en el cual estableció los objetivos, metas, estrategias y acciones referentes a procesos sustantivos, el cual guardó

congruencia con los objetivos, las estrategias y las acciones previstas en el PND 2019-2024; sin embargo, el documento no se vinculó con el programa sectorial de salud.

En materia de gobernanza, el IMSS mostró áreas de oportunidad ya que se observó una desarticulación de las distintas unidades encargadas de la planeación institucional, lo que tuvo como consecuencia que el instituto no constituyera un Sistema Institucional de Percepción Social integral para que sus direcciones normativas proporcionaran a sus órganos de operación administrativa desconcentrada, subdelegaciones, unidades administrativas, médicas y sociales, los elementos para la definición, formulación y elaboración integral y homóloga de planes, directrices y rutas de acción.

El desempeño de los Órganos de Gobierno del IMSS (Asamblea General, Comisión de Vigilancia, Honorable Consejo Técnico, Consejos Consultivos Delegacionales y Juntas de Gobierno de las Unidades Médicas de Alta Especialidad) se basó en un marco normativo que reguló su integración, atribuciones, actuación y toma de decisiones. En 2021, existieron canales de comunicación entre estos órganos a través de la Secretaría General; sin embargo, en el caso de los Consejos Consultivos de las Delegaciones de Chihuahua y Chiapas, no se acreditó que informaran a sus miembros los acuerdos emitidos por el Consejo Técnico, ni pusieron a consideración de éste, por conducto de la Secretaría General, las consultas, sugerencias y propuestas del Consejo Consultivo Delegacional correspondiente, además de que no dieron a conocer a sus integrantes el Informe cuatrimestral sobre el funcionamiento de los Consejos Consultivos Delegacionales.

En 2021 el IMSS no contó con una metodología para evaluar la gestión de los órganos de gobierno y la administración con indicadores sobre el cumplimiento de funciones y metas; la efectividad y funcionamiento de los comités y comisiones establecidos por el propio Consejo Técnico, así como la eficiencia en el estudio y resolución de los asuntos que se presentaron en sus sesiones. Si bien, durante el referido año el instituto estableció controles para el seguimiento de las actividades realizadas por sus Órganos de Gobierno y Colegiados, éstas fueron insuficientes para medir su desempeño.

Respecto al Sistema de Control interno Institucional, se identificó que la institución no desarrolló ni emitió políticas, normas o procedimientos que precisaran su diseño, conceptos, alcances, beneficios, resultados, roles y responsabilidades de todas sus unidades integrantes. Al respecto, destaca la ausencia de enlaces de control en las 134 delegaciones territoriales.

XV. CONTROL INTERNO Y GOBERNANZA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS EN LA INTEGRACIÓN DE LIBROS BLANCOS.

Los gobiernos estatales son responsables de garantizar que la Administración Pública Estatal (APE) fomente y disponga de mecanismos que abonen a la transparencia y la rendición de cuentas. En este contexto, la elaboración y publicación de libros blancos es una actividad relevante que contribuye al fortalecimiento de ambos principios, ya que son documentos que permiten constatar, de manera cronológica, las acciones y resultados destacados obtenidos de un programa, proyecto o asunto trascendente de las administraciones públicas locales.

Al respecto, la fiscalización mostró que durante 2021 existieron debilidades en los mecanismos de gobernanza, en el diseño y cumplimiento del marco normativo, en la documentación de las funciones, y en las actividades de supervisión y control en cuanto a la integración de libros blancos al cierre de las administraciones estatales de los estados muestra de Baja California Sur, Chihuahua, Nayarit y Sinaloa. Lo anterior, podría favorecer la discrecionalidad en el cumplimiento de la normativa, además se identificó que estos gobiernos no instrumentaron controles internos para asegurar la calidad de los entregables pactados.

SÍNTESIS DE RESULTADOS DE AUDITORÍA: GASTO FEDERALIZADO.

I. APOYOS A CENTROS Y ORGANIZACIONES DE EDUCACIÓN (U080).

Los recursos otorgados mediante el PpU080 tienen el objetivo de apoyar a las entidades federativas a cubrir los gastos inherentes a la operación y prestación de servicios de educación. Estos apoyos se consideran extraordinarios y no regularizables, los cuales se otorgan de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal. En consecuencia, las entidades federativas que reciban recursos del U080, por conducto de las autoridades educativas estatales, los deberán destinar a solventar gastos inherentes a la operación y prestación de los servicios educativos. Se incluyen las obligaciones que se desprenden de las atribuciones que la Ley General de Educación, la Ley General del Servicio Profesional Docente y, en su caso, la ley local en materia educativa, les confiere a las autoridades educativas, así como acciones que propicien, entre otras, la equidad e inclusión educativa, la convivencia escolar, la participación y capacitación de la comunidad escolar en actividades educativas, transporte escolar, adquisición de mobiliario y equipo con fines educativos y, en general, todo aquello que contribuya al objetivo de proporcionar servicios educativos. Para el ejercicio fiscal 2021, por medio de las secretarías de finanzas o áreas homologas de las entidades federativas, se ministraron 27,701.0 mdp verificados con las Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC); sin embargo, en la Cuenta Pública se reportó un monto ejercido de 27,679.5 mdp, en virtud de que 21.4 mdp fueron reintegros a la TESOFE antes de la presentación de dicho documento, de conformidad con la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDFEFM).

Resultados de fiscalización.

En el marco de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2021, la ASF practicó directamente 22 auditorías al U080, de las cuales, 21 fueron a las entidades federativas y una a la SEP. Se seleccionó un universo de 27,581.0 mdp, correspondiente a los recursos ministrados a las entidades federativas y se definió una muestra de auditoría de 27,267.1 mdp



(98.9% del universo seleccionado), de los cuales, se formularon observaciones por aclarar equivalentes a 1,708.7 mdp; cifra que representó el 6.3 % respecto de la muestra.

Los principales conceptos que generaron un monto con impacto económico (por aclarar) fueron los siguientes:

- o Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne los requisitos fiscales por 1,617.4 mdp, los cuales representaron el 94.7% del monto total por aclarar (observados en el estado de Nayarit).
- o Recursos ejercidos en conceptos que no cumplen con los objetivos específicos del programa por 88.5 mdp (5.2% del monto total por aclarar).
- o Otros conceptos que sumaron 2.8 mdp (0.2% de la cuantificación de las observaciones)

De los 27,581.0 mdp ministrados a las entidades federativas fiscalizadas se erogaron 27,435.8 mdp, que significaron el 99.5%. En consecuencia, 145.1 mdp no se aplicaron de conformidad con el artículo 17 de la LDFEFM.

Se reportó un mayor monto ejercido en el Capítulo 1000, correspondiente al pago de "Servicios personales", por 24,801.7 mdp (90.4 % del total de recursos ejercidos), el Capítulo 2000 "Materiales y Suministros" por 57.0 mdp (0.2%), el Capítulo 3000 "Servicios Generales" por 513.4 mdp (1.9%), el Capítulo 4000 "Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas" por 1,257.0 mdp (4.6 %), el Capítulo 5000 "Bienes muebles, inmuebles e intangibles" por 1.8 mdp (el 0.01 %) y otros por 805.0 mdp (2.9%).

II. LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS.

La LDFEFM tiene el objetivo de definir los criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera para un manejo sostenible de las finanzas públicas locales, así como el uso

responsable del endeudamiento para financiar el desarrollo y manejar con eficacia y eficiencia los recursos públicos.

Resultados de la fiscalización.

En el marco de la fiscalización de la Cuenta Pública 2021, la ASF revisó los cinco componentes de la LDFEFM. Las auditorías no abarcan la aplicación y ejercicio de los recursos de un fondo específico, sino el cumplimiento de las disposiciones establecidas en dicho ordenamiento por parte de los siguientes entes públicos: a) 32 entidades federativas (auditorías electrónicas); b) 32 legislaturas locales; c) 16 poderes judiciales locales; d) 32 organismos públicos descentralizados de los servicios de salud estatales.

La revisión a la observancia de la LDFEFM dio lugar a 251 observaciones; cantidad que equivale a 3.1 observaciones en promedio por auditoría. En su conjunto, los entes fiscalizados, durante el proceso de revisión, atendieron 198 observaciones (78.9%) y dejaron sin atender 53 observaciones (21.1%).

Del total de observaciones, se derivaron en 53 acciones correctivas que se integran por 11 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria (20.8%), y 42 Solicitudes de Aclaración (79.2%), y el monto por aclarar ascendió a 16,299.0 mdp.

Respecto a las auditorías de las entidades federativas se observaron 15,147.8 mdp, donde el 54.3% del monto por aclarar corresponde al Gobierno del estado de Michoacán por falta de comprobación del gasto de los ingresos excedentes de libre disposición, así como por registrar como pagado, en servicios personales, un monto superior al parámetro establecido en la norma.

En cuanto a los 32 congresos locales se observó un monto de 84.8 mdp, distribuidos en 9 congresos (el 32.9% del monto por aclarar le corresponde al Congreso del Estado de México), en virtud de que registraron pagos en servicios personales superiores a los permitidos por la norma.



Por su parte, las 16 auditorías realizadas a los poderes judiciales dieron lugar a observaciones por 1,066.4 mdp, distribuidos en 10 poderes, donde el 32.7% del monto por aclarar le corresponde al poder judicial de Veracruz, en virtud de que registraron pagos en servicios personales superiores a los permitidos por la norma.

El cumplimiento de la LDFEFM por parte de las entidades federativas, congresos locales y poderes judiciales presentó problemáticas, las cuales, en algunos casos, se derivan de fallas recurrentes desde la entrada en vigor de dicha ley, tales como el desconocimiento de las obligaciones que establece la LDFEFM, errores en la información de transparencia y rendición de cuentas, cambios derivados del término de la gestión del ente público, debilidades de los sistemas de control interno entre otros.

III. DISTRIBUCIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL.

El Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) es uno de los componentes del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS), junto con el Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE). El FISMDF a su vez es uno de los ocho fondos de aportaciones federales previstos en el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF). En 2021, al FAIS le correspondieron 84,779.4 mdp: 10,276.5 mdp del FISE (12.1%) y 74,502.9 mdp del FISMDF (87.9%). En 2021 el FISMDF fue el cuarto fondo más importante del Ramo General 33, ya que representó el 9.6% del total (6.8% del gasto federalizado programable y el 3.8% del gasto federalizado). Los recursos del FISMDF se destinan a los municipios y alcaldías de la Ciudad de México, y se orientan al financiamiento de obras, acciones sociales básicas e inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y a las Zonas de Atención Prioritaria.

El FISMDF constituye una proporción destacada de los ingresos totales de los municipios. Sin incluir financiamiento ni a la Ciudad de México, en 2021 significó el 14.6% de dichos ingresos.

De acuerdo con la información del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en los municipios con muy alto grado de rezago social el FISDMF representó el 66.2% de los ingresos; en los de alto rezago social el 59.6%; en los de rezago medio, el 43.3%; en los de rezago bajo, el 24.2%; y en los de muy bajo rezago social, el 5.4%. Lo anterior, obedece a que la fórmula de distribución del fondo está orientada a la población en pobreza extrema.

Resultados de fiscalización.

La fiscalización abarcó el 100.0% de los recursos asignados al fondo (74,502.9 mdp). La distribución entre las entidades federativas, efectuada por la Secretaría de Bienestar, se realizó de conformidad con la normativa aplicable. Esta dependencia federal aplicó correctamente la fórmula establecida en la LCF; proporcionó oportunamente a la SHCP la información necesaria para la transferencia de los recursos a las entidades federativas, y cumplió con las obligaciones en materia de transparencia, respecto del proceso de distribución del FISDMF.

Las 32 auditorías efectuadas a las entidades federativas dieron lugar a 41 observaciones, las cuales se atendieron durante el transcurso de las revisiones. Las recuperaciones operadas fueron menores a 0.1 mdp y no se presentaron montos por aclarar.

IV. DISTRIBUCIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL

El Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) es uno de los ocho fondos de aportaciones federales previstos en el Capítulo V de la LCF. Este fondo tiene la finalidad apoyar los requerimientos de los municipios y de las alcaldías de la Ciudad de México, prioritariamente en el cumplimiento de sus obligaciones financieras; el pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, y descargas de aguas residuales; la modernización de los sistemas de recaudación locales; el mantenimiento de infraestructura,

y la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes.

El FORTAMUN-DF es una fuente relevante de ingresos para los municipios. En 2021 significó el 16.6% de sus ingresos totales, sin incluir el concepto de financiamiento.^{18/} En dicho año se asignaron 85,882.1 mdp al fondo, los cuales representaron el 7.8% del gasto federalizado programable y el 10.9% del Ramo General ³³.

En 2021 la importancia del FORTAMUN-DF en los ingresos de los municipios en función de su grado de rezago social fue la siguiente: en los de muy alto grado este fondo significó el 11.6% de los ingresos; en los de alto grado representó el 13.1%; en los de grado medio, fue el 15.1%; en los de grado bajo, el 16.9%; y en los de grado muy bajo, el 17.0%.

Resultado de fiscalización.

Los recursos asignados al FORTAMUN-DF en 2021 ascendieron a 85,882.1 mdp, cifra que significó un decremento del 7.8%, en términos reales, respecto de 2020. De este importe, 85,796.3 mdp se distribuyeron entre los municipios y las alcaldías de la Ciudad de México, por medio de las entidades federativas; la diferencia de 85.8 mdp fue retenida por la SHCP y destinada a la fiscalización del fondo, para cumplir con lo señalado en el artículo 49, fracción IV, de la LCF.

De acuerdo con los resultados de la auditoría practicada a la SHCP, el proceso de distribución del FORTAMUN-DF entre las entidades federativas, la ministración de los recursos, la difusión de la información y otras actividades vinculadas con ese proceso se realizaron correctamente y cumplieron con la normativa correspondiente. El FORTAMUN-DF se distribuyó en proporción directa al número de habitantes de cada entidad federativa como lo establece la LCF.

La distribución del FORTAMUN-DF por parte de las entidades federativas a sus municipios, en términos generales, se realizó correctamente; sin embargo, existieron irregularidades e insuficiencias en las afectaciones a los recursos del fondo.

De las auditorías practicadas a las 32 entidades federativas, 16 dieron lugar a la determinación de 33 observaciones, de las cuales 30 fueron atendidas durante el proceso de revisión y 3 quedaron pendientes de atender. Las observaciones no atendidas generaron 3 acciones: una Recomendación, un Pliego de Observación y una Solicitud de Aclaración.

Adicionalmente, se determinó un monto por aclarar de 0.7 mdp en 2 entidades, lo que representó un importe menor que 0.1% de la muestra auditada. Asimismo, se determinó un importe menor a 0.1 mdp, por recuperaciones operadas.

V. PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN DE LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA PROPIEDAD Y CATASTROS

El funcionamiento del Programa de Modernización de los Registros Públicos de la Propiedad y Catastros (PMRPPyC) está regulado por lineamientos que establecen disposiciones administrativas y acciones coordinadas entre la SEDATU y las entidades federativas respecto a la dictaminación, aprobación, ejecución, supervisión, seguimiento y evaluación de proyectos de modernización registral y catastral. Asimismo, los lineamientos establecen mecanismos de colaboración y coordinación interinstitucional, que permiten alinear las acciones implementadas por todas las instancias participantes del PMRPPyC y por las entidades federativas que se adhieran al mismo.

Resultados de fiscalización.

En el marco de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2021, la ASF ejecutó 10 auditorías al PMRPPyC: una dirigida a la SEDATU como instancia coordinadora de las acciones de



modernización registral y catastral, y 9 a los gobiernos de los estados de Aguascalientes, Campeche, Oaxaca, Quintana Roo, Sonora, Sinaloa, Tabasco, Puebla y Quintana Roo.

En 2021 se le asignaron a la SEDATU 76.9 mdp para la ejecución del PMRPPyC, conforme a la fórmula de distribución establecida en la LCF. Al respecto, se distribuyeron 75.2 mdp a las 9 entidades federativas señaladas. La SEDATU aportó a las instancias beneficiarias un subsidio no mayor al 60% del total de los recursos del proyecto aprobado, incluyendo la cantidad que corresponde al pago del uno al millar, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 82 fracciones XI y XII de la Ley Federal del Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Por su parte, las instancias beneficiarias aportaron el 40% restante o más.

A partir de las auditorías practicadas se determinaron 26 resultados con observaciones, de los cuales 22 fueron atendidos en el transcurso de las auditorías, y 4 están pendiente de aclarar, los cuales corresponden a Tabasco, Chiapas y Sonora. Asimismo, los 4 resultados con observaciones generaron un Pliego de Observación por 15.5 mdp, dos Procedimientos de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y una Recomendación.

VI. FONDO DE APORTACIONES PARA LA NÓMINA EDUCATIVA Y GASTO OPERATIVO

El Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE) es el fondo de aportaciones mediante el cual la Federación cubre el pago de nóminas al personal que ocupa las plazas transferidas a las entidades federativas, y que realizan funciones destinadas a educación básica y normal, en el marco del Acuerdo Nacional para la Modernización de la Educación Básica.

En el ejercicio fiscal 2021 por medio del FONE se aprobaron recursos para las entidades federativas por 408,057.3 mdp. No obstante, por medio de las secretarías de finanzas estatales se ministraron 415,806.6 mdp; monto que se corroboró mediante las CLC; sin embargo, la Cuenta Pública 2021 reportó recursos ejercidos por 415,648.5 mdp y se identificaron reintegros por 158.1 mdp antes de su publicación.

Respecto a la educación básica y normal, durante el ejercicio fiscal 2021, con los recursos del sub fondo de servicios personales del FONE se financiaron 1,073,495 trabajadores, que contaron con 1,786,132 plazas, de 1,217,055 puestos ubicados en 142,738 centros de trabajo, con los que se atendieron a 13,966,129 alumnos en 587,350 aulas en uso.

En cuanto a los 142,738 centros de trabajo dedicados a la educación básica y normal, con trabajadores financiados a nivel federal por orden y cuenta de las entidades federativas, 121,647 son escuelas de educación básica y de formación docente; cifra que significó el 85% de escuelas públicas de educación básica en el país financiadas con el FONE.

Resultados de la fiscalización.

Para la revisión de la Cuenta Pública 2021 y, en el marco del Sistema Nacional de Fiscalización, la ASF practicó directamente 32 auditorías al FONE, de las cuales, una correspondió a la SEP y 31 a las entidades federativas, con un universo seleccionado de 415,806.6 mdp y una muestra de auditoría de 398,549.2 mdp. (95.8% del universo).

Las auditorías practicadas dieron lugar a la determinación de 172 observaciones, de las cuales, 145 se solventaron antes de la emisión de los informes individuales, y 27 observaciones con acciones se encuentran pendientes de atender. De estas 27 observaciones pendientes de solventar, se originaron 8 Recomendaciones acordadas en términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (LFRCF), una Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal y 18 Pliegos de Observación

Las observaciones con impacto económico ascendieron a 667.7 mdp, que comprenden 262.7 mdp de montos por aclarar y 404.9 mdp por recuperaciones operadas debido a la intervención de la ASF. Es importante resaltar que en el desarrollo de las auditorías las entidades fiscalizadas aclararon y justificaron diversas observaciones por un importe de 3,757.4 mdp; no obstante, algunos entes aún deben reforzar sus sistemas de control interno.

Los principales conceptos de irregularidades que propiciaron una probable repercusión económica fueron los siguientes.

- o Falta de documentación justificativa o comprobatoria del gasto por 219.3 mdp (83.5% de los recursos observados en este concepto de irregularidad, principalmente en el estado de Nayarit).
- o Pagos a trabajadores adscritos a centros de trabajo no financiados con recursos del FONE por 32.6 mdp (12.4% del monto total por aclarar, de los que el estado de Puebla representó el 74.8 % con 24.4 mdp).
- o Pago a trabajadores identificados como decesos por 5.1 mdp (1.9% del monto, con un mayor importe observado en el estado de San Luis Potosí)

Por su parte, las recuperaciones operadas se generan por la intervención de la ASF, y como resultado de irregularidades que se solventaron en el transcurso de las auditorías, una vez que los entes efectúan los depósitos de recursos a la TESOFE. Para validar una recuperación operada, las entidades fiscalizadas deben proporcionar documentación como cheques, transferencias o depósitos, líneas de captura o estados de cuenta bancarios. Al respecto, las recuperaciones operadas por la intervención de la ASF a los recursos del FONE ascendieron a 404.9 mdp.

VII. PARTICIPACIONES FEDERALES A ENTIDADES FEDERATIVAS (CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 3-B DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 de la LFRCF, la ASF debe revisar el origen de los recursos con los que se pagan los sueldos y salarios del personal que preste o desempeñe un servicio personal subordinado en las entidades federativas, los municipios y las alcaldías de la Ciudad de México, para determinar si fueron cubiertos con recursos federales o locales, en términos de lo dispuesto en el artículo 3-B de la LCF y las demás disposiciones aplicables.

Resultados de fiscalización.

En el marco de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2021, la ASF practicó 32 auditorías (una a cada entidad federativa, incluida la Ciudad de México) y una auditoría a la SHCP para verificar el cumplimiento de las reglas de operación para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3-B de la LCF. El alcance de estas auditorías no incluye la revisión del ejercicio de los recursos públicos, sino la gestión de la entidad fiscalizada en relación con el proceso de aplicación del artículo 3-B de la LCF para la obtención de las participaciones del ISR. En el caso de la auditoría a la SHCP, el alcance fue la verificación de la aplicación de las reglas de operación para dicho proceso.

Las auditorías practicadas a las entidades federativas dieron lugar a 23 observaciones. Por su parte, la auditoría a la SHCP no generó observaciones. Durante las revisiones, las entidades federativas atendieron 19 observaciones y 4 quedaron sin atender. Las 4 observaciones no atendidas dieron como resultado la emisión de una Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria al estado de Morelos y 3 Promociones del Ejercicio de Facultades de Comprobación Fiscal a los estados de Durango, Nayarit y Veracruz.

Las 23 observaciones que derivaron de las auditorías a las entidades federativas corresponden a los siguientes conceptos (se incluyen las observaciones solventadas en el proceso de cierre de las auditorías).

- o La información de los pagos por salarios del personal que prestó o desempeñó un servicio personal subordinado, los resúmenes de nómina y los CFDI de nómina pagados durante el ejercicio fiscal 2021 no fue consistente con los registros contables y presupuestales que reflejan las retenciones del ISR, o el ente no logró integrar y proporcionar el total de los CFDI de nómina para soportar los pagos y las retenciones del ISR. Esta situación no dio lugar a la promoción de acciones, ya que la información se logró validar con los datos aportados por los Resúmenes Globales del SAT y, en su caso, los entes solventaron las acciones antes de la emisión de los informes de auditoría.

- o Las nóminas pagadas en el ejercicio fiscal 2021, correspondientes a los salarios del personal que prestó o desempeñó un servicio personal subordinado, no pudieron ser validadas contra la fuente de financiamiento del recurso de acuerdo con la clave incorporada en los CFDI de nómina. Dicha situación se identificó en la auditoría al Gobierno del estado de Veracruz.
- o La totalidad de las retenciones del ISR por el pago de salarios al personal que prestó o desempeñó un servicio personal subordinado en el ejercicio fiscal 2021 no se enteró al SAT. Dicha situación fue observada en los estados de Durango y Nayarit
- o Los registros contables que soportan el rubro de ingresos por concepto del fondo del ISR y los montos efectivamente participados por medio de la SHCP presentan diferencias. Dicha situación se identificó en la auditoría al Gobierno del estado de Morelos.

VIII. PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA SALUD Y MEDICAMENTOS GRATUITOS PARA LA POBLACIÓN SIN SEGURIDAD SOCIAL LABORAL (U013)

El programa U013 forma parte del Ramo 12. Su objetivo general es contribuir solidariamente con las entidades federativas en el financiamiento para la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados a las personas sin seguridad social, conforme a lo dispuesto en los artículos 77 bis 11 y 77 bis 12 de la Ley General de Salud (LGS).

Asimismo, el objetivo específico del programa U013 es propiciar, bajo criterios de universalidad e igualdad, que se generen las condiciones que permitan brindar a las personas sin seguridad social, el acceso gratuito, progresivo, efectivo, oportuno, de calidad y sin discriminación a los servicios médicos, incluyendo las intervenciones quirúrgicas, farmacéuticas y hospitalarias que satisfagan de manera integral las necesidades de salud, mediante la combinación de intervenciones de promoción a la salud, prevención, diagnóstico, tratamiento y de rehabilitación, seleccionadas en forma prioritaria según criterios de seguridad, eficacia, efectividad, adherencia a normas éticas profesionales y aceptabilidad social.

Los recursos federales asignados al programa U013 deben ser utilizados exclusivamente para los fines estipulados en los acuerdos de coordinación celebrados entre el INSABI y las entidades federativas

Resultados de la fiscalización.

El análisis integral del programa incluyó la ejecución de 33 auditorías, de las cuales 32 corresponden a las entidades federativas y una al INSABI, como dependencia coordinadora del programa. El universo seleccionado fue de 58,063.2 mdp, correspondiente a las 32 entidades federativas, de los cuales se revisó una muestra de 38,089.1 mdp (65.6% de los recursos transferidos). En relación con la revisión al INSABI, se auditó la totalidad del universo seleccionado (74,766.7 mdp). Dicho monto está conformado por 16,703.5 mdp asignados al Fondo de Salud para el Bienestar, así como 58,063.2 mdp pactados con las 32 entidades federativas conforme a los anexos de los acuerdos de coordinación del programa U013 para el ejercicio fiscal 2021.

Las auditorías practicadas a las 33 entidades fiscalizadas dieron lugar a 472 observaciones, de las cuales 350 se solventaron en el transcurso de las revisiones, y 122 quedaron pendientes. Éstas últimas dieron origen a las siguientes 133 acciones: 5 Recomendaciones (3.8%); 13 Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal (9.8%); 5 Solicitudes de Aclaración (3.8%); 71 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria (53.4%) y 39 Pliegos de Observación (29.3%).

Como resultado de las auditorías efectuadas a las 32 entidades federativas, se determinó un monto inicial de 6,859.5 mdp, de los cuales, se aclararon 5,136.1 mdp en el transcurso de las auditorías. De la diferencia por 1,723.4 mdp, se reintegraron 101.7 mdp en el transcurso de las auditorías, por lo que 1,621.7 mdp están pendientes de aclarar

Los 1,621.7 mdp pendientes de aclarar corresponden a 19 de las 32 entidades federativas. Las entidades con el mayor monto son: Hidalgo, Tamaulipas, Coahuila de Zaragoza y Baja



California con 522.9 mdp, 402.4 mdp, 207.8 mdp y 187.6 mdp respectivamente, por un total de 1,320.7 mdp. Dichas entidades en conjunto representan el 81.4% del monto total por aclarar, por lo que es fundamental que se implementen medidas que fortalezcan el control de la gestión de los recursos del programa, a efecto de lograr el cumplimiento de sus metas y objetivos.

Respecto a la auditoría efectuada al INSABI, se determinó un monto por aclarar de 105.7 mdp, principalmente por la adquisición de medicamentos con un precio superior al contenido en el Listado de Precios de Referencia establecido por la SHCP, así como por la falta de acreditación de la entrega de bienes en especie a las entidades federativas (0.3% de la muestra auditada).

IX. SUBSIDIOS FEDERALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES (U006)

El programa U006 de la SEP busca contribuir al mantenimiento y ampliación de la cobertura de los servicios proporcionados por los Organismos Descentralizados Estatales (ODE), mediante la asignación de subsidios federales para cubrir sus necesidades de gasto corriente (pago de nóminas de personal docente y administrativo) y, en menor proporción, de gastos de operación. El U006 busca apoyar a los ODE para que puedan atender la demanda de servicios de educación en las entidades federativas.

La finalidad del programa, en su modalidad de educación superior, es contribuir a ampliar la cobertura de servicios educativos de los estados, únicamente de las instituciones ya creadas. En este sentido, el programa complementa otros de la SEP destinados a crear nuevas instituciones o a ampliar la capacidad de las ya instaladas, lo que permite estabilizar la oferta educativa de los ODE.

Resultados de fiscalización.

El universo seleccionado ascendió a 27,380.6 mdp, equivalente a los recursos ministrados a 20 universidades públicas estatales. Cabe aclarar que, en el marco de la segunda entrega de informes individuales sobre la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2021 (octubre del 2022), la ASF presentó los resultados de las auditorías a otras 15 universidades públicas estatales, las cuales abarcaron la totalidad de sus recursos, así como de otras instituciones educativas de nivel medio superior y superior, beneficiarias del programa U006.

Las auditorías realizadas a las 20 universidades públicas estatales dieron lugar a la determinación de 191 observaciones, de las cuales, 145 se solventaron antes de la emisión de los informes de auditoría y 46 observaciones se encuentran pendientes de atender. Las 46 observaciones pendientes de solventar dieron lugar a la determinación de 50 acciones conformadas por, una Recomendación, 8 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, 35 Pliegos de Observación, una Solicitud de Aclaración y 5 Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal.

De la cuantificación total de las observaciones por 566.2 mdp, se reintegraron a la TESOFE 2.8 mdp por la intervención de ASF durante el proceso de auditoría. El monto reintegrado se relaciona, principalmente, con observaciones referentes a recursos y rendimientos financieros no ejercidos, no devengados o no pagados, así como por pagos a personal que no acreditó el perfil académico, pagos posteriores a la fecha de su baja, o penas convencionales no aplicadas, entre otros aspectos. Derivado de lo anterior, el monto pendiente por aclarar fue de 563.5 mdp

X. FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD.

El Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA) forma parte del Ramo General 33, el cual tiene como objetivo principal aportar recursos a las entidades federativas para la prestación de servicios de salud a la población que no cuenta con empleo formal o no está

incorporada en algún régimen de seguridad social que incluya el acceso a servicios de salud. Esto se hace mediante la implementación de mecanismos que apoyen las actividades de protección contra riesgos sanitarios, la promoción de la salud y prevención de enfermedades, la mejora en la calidad de la atención y la seguridad en salud, así como el abasto y la entrega oportuna y adecuada de medicamentos.

Resultados de la fiscalización.

El análisis integral del fondo incluye 33 auditorías, de las cuales, 32 corresponden a las entidades federativas y una a la Secretaría de Salud como ente coordinador del fondo. El universo seleccionado del FASSA fue de 110,201.6 mdp, que corresponde a los recursos transferidos a las entidades federativas, de los cuales, se revisó una muestra de 94,711.5 mdp (85.9%).

Las auditorías practicadas dieron lugar a la determinación de 387 observaciones, de las cuales, 282 se solventaron en el transcurso de las auditorías y 105 quedaron pendientes. Éstas últimas generaron 117 acciones que consisten en 8 Recomendaciones (6.8%); 12 Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal (10.3%); 33 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria (28.2%); 2 Solicitudes de Aclaración (1.7%) y 62 Pliegos de Observación (53.0%).

Del importe de 1,589.5 mdp pendientes de aclarar en todo el país, las entidades con mayores montos fueron Coahuila, Oaxaca, Tamaulipas y Colima con 731.1 mdp, 311.3 mdp, 195.1 mdp y 125.2 mdp respectivamente.

Dichas entidades, en conjunto, constituyen el 74.3% del monto total por aclarar, por lo que es fundamental que se implementen medidas que fortalezcan el control de la gestión de los recursos del fondo, a efecto de lograr el cumplimiento de sus metas y objetivos.

XI. PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA SALUD (E023)

El Programa E023 forma parte del Ramo 12 y su objetivo es dar continuidad a las acciones que se llevaron a cabo en 2019 y 2020 mediante la extinta Vertiente 2 del Programa U013. Además, el E023 busca garantizar el acceso efectivo de las personas sin seguridad social a la prestación gratuita de servicios de salud correspondientes al primer y segundo nivel de atención. Estos objetivos se plasman en los convenios de colaboración y sus respectivos anexos celebrados entre el INSABI, las secretarías de finanzas de las entidades federativas, o sus equivalentes, y la respectiva unidad ejecutora.

Resultados de fiscalización.

El análisis integral del programa incluyó 32 auditorías, de las cuales 31 corresponden a las entidades federativas y una al INSABI, como dependencia coordinadora del programa. El universo seleccionado del programa fue de 5,554.4 mdp, correspondiente a las 31 entidades federativas, de los cuales se revisó una muestra de 4,349.3 mdp (78.3% de los recursos transferidos).

En relación con la revisión al INSABI, se auditó la totalidad del universo seleccionado de 6,257.7 mdp. Estos recursos fueron aprobados inicialmente en el PEF 2021, de los cuales 5,662.4 mdp corresponden al monto acordado por medio de los convenios de colaboración con las 31 entidades federativas, 299.9 mdp fueron traspasados al programa presupuestario E040 Servicios de Asistencia Social Integral, y 85.4 mdp fueron transferidos al Instituto Nacional de Cancerología. Respecto a la diferencia de 210.0 mdp, el INSABI no presentó la documentación que acredite el destino y la aplicación de los recursos, por lo que la ASF emitió una Solicitud de Aclaración.

La cuantificación de las observaciones derivadas de las revisiones a las 31 entidades federativas ascendió a 423.1 mdp (7.6% del universo seleccionado y el 9.7% de la muestra

auditada). De dicho monto se reintegraron 107.1 mdp en el transcurso de las auditorías (no incluye rendimientos financieros), por lo que 316.0 mdp están pendientes de aclarar.

Los 316.0 mdp pendientes de aclarar corresponden en 11 de las 31 entidades federativas. Los estados con el mayor monto fueron: Oaxaca, Campeche y Veracruz con 288.5 mdp, 8.8 mdp y 7.4 mdp respectivamente, lo que totaliza un monto de 304.7 mdp. En conjunto, dichas entidades representan el 96.4% del monto total observado.

En cuanto a la auditoría al INSABI, se identificó que incurrió en inobservancia de la normativa, principalmente en materia de asignación y transferencia de recursos, y de diversas disposiciones de la Ley General de Salud (LGS), del PEF 2021 y de los convenios de colaboración. Lo anterior, generó recursos pendientes de aclarar por 210.0 mdp, debido a la falta de acreditación del destino y aplicación de los recursos en los objetivos del programa; monto que representó el 3.3% de la muestra auditada de 6,257.7 mdp

Las revisiones practicadas a 31 entidades federativas y al INSABI dieron lugar a la determinación de 327 observaciones, de las cuales 246 se solventaron en el transcurso de las auditorías, y 81 quedaron pendientes. Estas últimas dieron origen a 84 acciones: una Recomendación (1.2%); 2 Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal (2.4%); 5 Solicitudes de Aclaración (6.0%); 58 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria (69.0%); y 18 Pliegos de Observación (21.4%).

XII. PARTICIPACIONES FEDERALES A ENTIDADES FEDERATIVAS

Las participaciones federales, también conocidas como gasto federalizado no programable, son parte del Ramo General 28 y se asignan a los gobiernos locales en términos de la LCF y los Convenios de Adhesión al Sistema de Coordinación Fiscal y de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal.

Para fines específicos y con distintas reglas de distribución entre las entidades federativas, los recursos se ministran en Fondo General de Participaciones, Fondo de Fomento Municipal, IEPS, Fondo de Fiscalización y Recaudación, Participaciones a la venta final de Gasolinas y Diésel, Fondo de Compensación a la venta final de Gasolinas y Diésel, Fondo de Extracción de Hidrocarburos, Fondo de Compensación del Impuesto sobre Automóviles Nuevos, Fondo del 0.136% de la Recaudación Federal Participable (RFP), Fondo para los municipios por donde se exporten hidrocarburos, Fondo del ISR, y Fondo de Compensación del Régimen de Pequeños Contribuyentes y del Régimen de Intermedios.

En 2021 fueron ejercidos 917,232.6 mdp en la totalidad de estos fondos. De dicho monto 201,770.7 mdp se distribuyeron a los municipios y 715,461.9 mdp a las entidades federativas. El total de participaciones federales representó el 45.5% de los 2,014,044.6 mdp del gasto federalizado. Cabe señalar que el monto ejercido de las participaciones federales incrementó 8.7% en 2021 respecto al año anterior.

Resultados de la fiscalización

La fiscalización involucró 32 auditorías de cumplimiento financiero. El universo seleccionado fue de 715,461.9 mdp y la muestra de auditoría de 591,010.8 mdp, lo que significó un alcance del 82.6%. Como parte de la estrategia de fiscalización de los recursos del Ramo General 28 de la Cuenta Pública 2021, se determinó efectuar procedimientos de auditoría respecto a los siguientes elementos; a) Control interno b) Obra pública c) Adquisiciones, arrendamientos y servicios d) Servicios personales e) Ejercicio y destino de los recursos f) Registro de información financiera de las operaciones g) Transferencia de recursos.

En relación con las 32 auditorías practicadas a las entidades federativas, 24 registraron observaciones con posible impacto económico, las cuales, de manera conjunta, ascendieron a 16,525.5 mdp. De ese importe, 3.5 mdp fueron recuperaciones operadas y 16,522.0 mdp correspondieron a un monto por aclarar.

El monto por aclarar de 16,522.0 mdp se conformó de Solicitudes de Aclaración por 7,142.3 mdp (43.2%) y de Pliegos de Observación por 9,379.7 mdp (56.8%). Respecto a este último importe se presentó un incremento de 68.9% respecto de los 5,554.8 mdp reportados en los resultados de la fiscalización de Cuenta Pública 2020. Las Solicitudes de Aclaración incrementaron 340.9% al pasar de 1,620.1 mdp en 2020 a 7,142.3 mdp en 2021.

El importe relacionado con Pliegos de Observación se concentró en Michoacán (69.6%), Nuevo León y Puebla con 3,586.8 mdp, 1,798.1 mdp y 1,142.7 mdp, respectivamente. Por su parte, la suma de los importes asociados con Solicitudes de Aclaración de Durango y Puebla representó 79.2% del total de ese concepto con 4,321.3 mdp y 1,336.1 mdp, respectivamente.

De manera particular, Durango, Michoacán, Puebla, Nuevo León y Baja California Sur, registraron montos por aclarar (Pliegos de Observación y Solicitudes de Aclaración) de 4,425.8 mdp, 3,828.2 mdp, 2,478.9 mdp, 1,798.1 mdp y 1,204.4 mdp, respectivamente. Asimismo, de forma conjunta, concentraron el 83.1% del total, lo que equivale a casi 5 de cada 6 pesos observados.

Asimismo, se identificó que los estados de Chiapas, Ciudad de México, Estado de México, Guanajuato, Hidalgo, Querétaro, San Luis Potosí, Sinaloa, Tabasco y Veracruz no tuvieron monto por aclarar, lo que indica que implementaron medidas de control adecuadas en el ejercicio de los recursos de las participaciones federales, entre otros factores.

En relación con el indicador monto por aclarar/muestra auditada, su valor promedio a nivel nacional en las referidas auditorías fue 2.8%. El monto por aclarar de 16,522.0 mdp en el ejercicio de las participaciones federales por parte de las entidades federativas se determinó en las irregularidades siguientes:

- o La falta de comprobación de los recursos para los fines que fueron establecidos en la normativa involucró un importe por aclarar de 6,152.4 mdp (37.2% del total), de los

cuales el 100% correspondió a Pliegos de Observación. Al respecto, Michoacán concentró el 42.9% del total con 2,638.9 mdp, Nuevo León 1,798.1 mdp (29.2%) y Colima 814.8 mdp (13.2%), lo que totaliza el 85.4%. Por su parte, Tlaxcala, Puebla, Tamaulipas, Chihuahua y Sonora en conjunto significaron 14.6% del total por aclarar por este concepto de irregularidad (900.6 mdp).

- o Los incumplimientos en materia de servicios personales totalizaron 4,126.5 mdp (25.0% del total), de los cuales el 100% correspondió a Solicitudes de Aclaración. Al respecto, Durango presentó el 94.7% del total por aclarar con 3,909.0 mdp. Los restantes 217.5 mdp (5.3%) correspondieron a Coahuila.
- o Los incumplimientos de la normativa en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios por 2,800.6 mdp (17.0% del total), correspondieron a Pliegos de Observación por 266.5 mdp y a Solicitudes de Aclaración por 2,534.1 mdp. Respecto a las Solicitudes de Aclaración, Puebla concentró el 36.3% del total con 920.3 mdp, seguido de Baja California Sur con 625.2 mdp (24.7%), Durango con 405.7 mdp (16.0%) y entre Chihuahua, Colima, Michoacán, Morelos, Sonora y Zacatecas con 582.9 mdp (23.0%). Respecto a las Pliegos de Observación, Puebla representó el 53.4% del total con 124.4 mdp, seguido de Tlaxcala con 92.2 mdp (34.6%) y Durango con 31.9 mdp (12.0%).
- o Los pagos improcedentes o en exceso por 2,356.2 mdp (14.3% del total) correspondieron a Pliegos de Observación por 2,355.3 mdp y a Solicitudes de Aclaración por 0.8 mdp. Al respecto, Michoacán concentró el 40.2% del total con 947.9 mdp; seguido de Puebla con 650.6 mdp (27.6%), Baja California Sur con 571.5 mdp (24.3%), y entre Baja California, Campeche, Colima, Durango, Guerrero, Jalisco, Morelos, Nayarit, Quintana Roo, Tamaulipas, Tlaxcala y Yucatán tuvieron 186.2 mdp (7.9% del monto por aclarar en esta irregularidad).
- o La falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales por 948.1 mdp (5.7% del total), correspondió a Pliegos de Observación por 533.1 mdp y a Solicitudes de Aclaración por 415.0 mdp. En relación con los Pliegos de Observación, Chihuahua concentró el 40.5% del total con 216.0 mdp, seguido de Morelos con 152.2 mdp (28.5%), Aguascalientes con 108.8 mdp (18.9%) y entre Baja California Sur, Campeche, Coahuila, Oaxaca, Tlaxcala y

Zacatecas con 64.1 mdp (12.0%). Respecto a las Solicitudes de Aclaración, Puebla representó el 100% del total con (415.0 mdp).

- o Los otros conceptos de irregularidad concentraron 138.2 mdp (0.8% del total), de los cuales 72.4 mdp correspondieron a Pliegos de Observación y 65.8 mdp a Solicitudes de Aclaración. Al respecto, Morelos presentó el 38.7% del total con 53.5 mdp; seguido de Durango con 40.6 mdp (29.4%), Colima con 27.0 mdp (19.5%) y entre Baja California Sur, Chihuahua, Michoacán, Nayarit y Tlaxcala tuvieron 17.1 mdp (12.4% del monto por aclarar las demás irregularidades).

De los 199 resultados con observaciones pendientes de solventar o de atender, se generaron 205 acciones, las cuales se integraron por 88 Pliegos de Observación, 68 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria), 27 Solicitudes de Aclaración y 22 Recomendaciones.

XIII. FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS.

El Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF) es parte del Ramo General 33 y se asigna a los estados un monto equivalente al 1.4% de la RFP con base en el artículo 46 de la LCF. Se distribuye a las entidades federativas con base en dos componentes: (1) la distribución del PEF 2007, y (2) la variación presupuestal en función del inverso del PIB per cápita.

El FAFEF, de acuerdo con el artículo 47 de la LCF, se puede destinar a: saneamiento financiero, saneamiento de pensiones, inversión a infraestructura física, modernización de los registros públicos de la propiedad y del comercio locales, modernización de los sistemas de recaudación locales, fortalecimiento de los proyectos de investigación científica y desarrollo tecnológico, sistemas de protección civil, educación pública, y proyectos de infraestructura concesionada.

En 2021 las entidades federativas ejercieron 46,850.0 mdp, que representaron el 6.0% de los 785,042.6 mdp del Ramo General 33 y el 2.3% de los 2,014,044.6 mdp del gasto federalizado. El monto ejercido del FAFEF de 2021 disminuyó 7.8% en términos reales respecto al año anterior.

Resultados de fiscalización.

La fiscalización incluyó 33 auditorías de cumplimiento financiero, de las cuales 32 corresponden a entidades federativas y una a la SHCP. El universo seleccionado fue de 46,877.7 mdp y la muestra de auditoría fue de 41,818.2 mdp, lo que significó un alcance del 89.2%.

En relación con las 32 auditorías practicadas a las entidades federativas, 19 registraron observaciones con impacto económico, las cuales de manera conjunta ascendieron a 187.8 mdp. De ese importe, 5.2 mdp fueron recuperaciones operadas y 182.6 mdp correspondieron a un monto por aclarar.

El monto por aclarar de 182.6 mdp se conformó de Solicitudes de Aclaración por 24.5 mdp (13.4%) y de 158.1 mdp (86.6%) asociados con Pliegos de Observación. De este último importe se presentó un incremento de 82.1% respecto de los 86.8 mdp reportados en los resultados de la fiscalización de Cuenta Pública 2020. Sin embargo, las Solicitudes de Aclaración disminuyeron 75.8% al pasar de 101.2 mdp en 2020 a 24.5 mdp en 2021.

El importe relacionado con Pliegos de Observación se concentró en 83.2% en Michoacán, Tlaxcala y Durango con 75.7 mdp, 28.1 mdp y 27.7 mdp, respectivamente. Por su parte, la suma de los importes asociados con Solicitudes de Aclaración de Durango y Coahuila con 11.5 mdp y 7.8 mdp, respectivamente, representó 78.8% del total de ese concepto.

En relación con el indicador monto por aclarar/muestra auditada, su valor promedio a nivel nacional en estas auditorías fue 0.4%. El monto por aclarar de 182.6 mdp en el ejercicio del FAFEF por parte de las entidades federativas se determinó en las irregularidades siguientes.

- o La falta de comprobación de los recursos para los fines que fueron establecidos en la normativa tuvo un monto por aclarar de 78.3 mdp (42.9% del total), que correspondieron a Pliegos de Observación. Al respecto, Michoacán representó el 96.7% del total con 75.7 mdp; el restante 3.3% correspondió a Campeche con 2.6 mdp.
- o Los incumplimientos de la normativa en materia de obra pública y servicios relacionados con la misma implicaron un importe por aclarar de 52.2 mdp (28.6% del total), de los cuales 27.7 mdp correspondieron a Pliegos de Observación y 24.5 mdp a Solicitudes de Aclaración. Al respecto, Durango concentró el 75.1% del total con 39.2 mdp; Coahuila con 7.8 mdp, Puebla con 5.2 mdp y Zacatecas con 0.1 mdp, lo que totaliza en conjunto el 24.9% restante por aclarar por este concepto de irregularidad.
- o Los incumplimientos de la normativa en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios tuvieron un importe de 28.1 mdp (15.4% del total), correspondientes a Pliegos de Observación. Tlaxcala con 28.1 mdp representó el 100% del importe por aclarar.
- o Otros conceptos de irregularidad concentraron 24.0 mdp (13.1% del total), que correspondieron a Pliegos de Observación. Guerrero con 9.4 mdp (39.1%), Sonora con 6.6 mdp (27.4%), Zacatecas con 3.3 mdp (13.7%), Ciudad de México con 2.8 mdp (11.6%) y Baja California Sur con 2.0 mdp (8.3%) fueron las entidades federativas que tuvieron otro tipo de irregularidad.

De 35 resultados con observaciones pendientes de solventar o de atender, se generaron 40 acciones, las cuales se integraron por 21 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, 13 Pliegos de Observación, 4 Solicitudes de Aclaración y 2 Recomendaciones.

XIV. PARTICIPACIONES FEDERALES A MUNICIPIOS

Las participaciones federales, también conocidas como gasto federalizado no programable, son recursos del Ramo General 28 que la Federación transfiere a las entidades federativas y municipios en términos de la LCF y los Convenios de Adhesión al Sistema de Coordinación Fiscal y de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal. La SHCP reportó en la Cuenta Pública 2021, que el importe pagado de estos recursos a las entidades federativas, municipios y alcaldías fue de 917,232.6 mdp (13.6% del Gasto Neto Total y el 45.5% del gasto federalizado en 2021).

Adicionalmente, se distribuyeron 10,541.3 mdp entre las entidades federativas y municipios, por concepto del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas, para compensar la disminución registrada en el monto de las participaciones vinculadas con la RFP, respecto de la estimada en la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021.

Al respecto, cabe destacar que dichos recursos son de libre disposición y representan una proporción importante de los ingresos de los gobiernos locales. En 2021, representaron el 37.1% de los ingresos de las entidades federativas (sin incluir el concepto de financiamiento ni a la Ciudad de México) y el 40.8% en los ingresos de los municipios.

El ejercicio de las participaciones federales a municipios se revisó bajo un nuevo modelo de fiscalización, que consideró 500 auditorías, una a cada municipio seleccionado. Con el fin de complementar e incrementar la cobertura en la revisión de los municipios para la fiscalización de la Cuenta Pública 2021, se diseñó una estrategia de auditoría, la cual se basó en la revisión puntual de actos focalizados, tales como las adquisiciones de bienes o servicios, la realización de obras públicas o el pago de servicios personales, financiados con participaciones federales. La revisión acotada de estos actos particulares comprendió la gestión del ejercicio de los recursos.

En ese sentido, la finalidad de este tipo de auditorías fue replicar en un número importante de municipios, el mismo modelo de revisión, objetivos, alcances y procedimientos. Esto representó un nuevo modelo de fiscalización nacional, con el fin de incrementar significativamente la presencia de fiscalización e incentivar la percepción de riesgo en el segundo nivel del sistema subnacional de gobierno.

Es importante destacar, que una herramienta fundamental para el logro de estas auditorías fue el uso del Sistema de Control Administración y Fiscalización de los Recursos del Gasto Federalizado, el cual permitió captar la información respecto de proveedores y contratistas para determinar los actos por fiscalizar con base en criterios de riesgo, en la mayoría de las entidades fiscalizadas.

De esta manera, en el marco de esta estrategia para la fiscalización de la Cuenta Pública 2021, se programaron 500 auditorías a las participaciones federales del mismo número de municipios

Resultados de fiscalización.

En el ámbito municipal, bajo el nuevo modelo de auditoría implementado, en la mayoría de los casos, el universo de fiscalización se focalizó a la gestión y ejecución de los recursos de conceptos seleccionados de los diversos capítulos de gasto, o bien como ya se señaló, en menor medida, en la totalidad de los recursos recibidos en ciertos municipios y alcaldías.

El universo de fiscalización ascendió a 26,564.5 mdp, que equivale a una representatividad del 100% de los conceptos de fiscalización seleccionados. Es decir, en este tipo de auditorías, el importe de universo seleccionado y muestra auditada fue el mismo. Al respecto, en 473 de las 500 auditorías a los municipios y alcaldías se focalizaron operaciones específicas financiadas con los recursos de las participaciones federales. Como resultado de estas auditorías, se emitieron 616 recomendaciones y acciones

La cuantificación de las acciones ascendió a 1,572.5 mdp pendientes de aclarar; De los conceptos de irregularidades, se detalla lo siguiente;

- o La falta de documentación justificativa y comprobatoria del gasto fue la principal irregularidad con probable impacto económico, al representar el 62.6% del monto por aclarar en auditorías con operaciones seleccionadas. Los municipios de Aguascalientes, Aguascalientes; Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca; Pánuco, Veracruz y, Cuautitlán de García Barragán, Jalisco fueron las entidades fiscalizadas con mayores importes observados.
- o El pago de remuneraciones indebidas o injustificadas al personal fue la segunda irregularidad con mayor monto, ya que representó el 23.6% del monto por aclarar en auditorías con operaciones seleccionadas. Los municipios de El Fuerte, Sinaloa; Cosamalopan de Carpio y Emiliano Zapata, ambos de Veracruz; San Pedro, Coahuila y, Chilapa de Álvarez, Guerrero, fueron las entidades fiscalizadas con mayores importes observados.

Por otro lado, en los restantes 27 municipios de 13 entidades federativas, no se seleccionaron procedimientos de auditoría a operaciones específicas, en virtud que las entidades fiscalizadas no entregaron información ni documentación que acreditara el destino, orientación y ejercicio del gasto. En consecuencia, se emitieron 74 recomendaciones y acciones administrativas y económicas, cuyo monto por aclarar ascendió a 2,034.1 mdp.

Es importante señalar que la falta de documentación comprobatoria y/o justificativa del gasto, fue la irregularidad asociada a los 2,034.1 mdp pendientes de aclarar.

De manera integral, la cuantificación total de las observaciones a los 500 municipios y alcaldías ascendió a 3,606.7 mdp pendientes de aclarar, (1,572.5 mdp y 2,034.1 mdp, como resultado de las auditorías con y sin operaciones seleccionadas, respectivamente).

E. RIESGOS IDENTIFICADOS.

El análisis de los riesgos identificados se sustenta en la información obtenida de los cuestionarios de 1,733 auditorías sobre la Cuenta Pública 2021. Es importante aclarar que esa cifra no coincide con el total de revisiones incluidas en el Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización, debido a la diferencia de fechas entre la conclusión de la totalidad de las auditorías y el cierre de la edición del Informe General Ejecutivo elaborado por la Auditoría Superior de la Federación.

De las referidas 1,733 auditorías, 671 no están asociadas con algún área clave con riesgo, es decir, no presentan problemáticas relevantes con base en el juicio de los auditores. Las 1,062 auditorías restantes dieron lugar a 1,353 registros sobre áreas clave con riesgo. Al respecto, es importante aclarar que una auditoría puede estar asociada a más de una de estas categorías, como se muestra a continuación.

Áreas clave con riesgo	Total*	%
Fallas o errores en la gestión administrativa del ente auditado	992	73.3
Incumplimiento de metas y objetivos de fondos, programas o políticas públicas	227	16.8
Desvío de recursos por medio de pagos realizados sin contar con los entregables correspondientes	83	6.1
Desvío de recursos (financieros, humanos o materiales) para fines no previstos en la normativa aplicable	29	2.1
Inadecuada captación recursos convencionales, derechos, contraprestaciones, cobro de garantías en favor del ente público, etc.)	13	1
Subutilización de bienes o servicios adquiridos	9	0.7
Total	1,353	100

* Número de veces de repetición de cada área clave con riesgo.

Como puede observarse, de acuerdo con los resultados obtenidos a partir de la valoración de los auditores, más de la mitad de las problemáticas detectadas sobre los resultados de las auditorías de la Cuenta Pública 2021 se relacionan con "fallas o errores en la gestión administrativa del ente auditado" (73.3%) y, en segundo lugar, con "incumplimiento de metas y objetivos de fondos, programas o políticas públicas" (16.8%).

Adicionalmente, los auditores aportaron información sobre las causas principales que originan las problemáticas clasificadas como áreas clave con riesgo y obtuvieron como resultado que el 81.5% de las áreas clave con riesgo identificadas se explica por acciones (43%) u omisiones (38.5%) por parte de servidores públicos, en incumplimiento de la normativa aplicable; mientras que el 18.5% es resultado de deficiencias en la implementación de los programas o políticas públicas (13.7%), o en su diseño (4.8%).

De manera complementaria, los auditores analizaron si las problemáticas detectadas como áreas clave con riesgo se han presentado en la fiscalización de Cuentas Públicas anteriores o si, por el contrario, constituyen fenómenos aislados. Para el área clave con riesgo denominada "fallas o errores en la gestión administrativa del ente auditado", en el 32% de los registros los auditores indicaron que se trata de una problemática recurrente en los resultados de revisiones sobre Cuentas Públicas anteriores; en el 19.8% de los registros se indicó que no son problemáticas recurrentes, y en el 48.3% de los registros los auditores indicaron que no contaban con elementos para responder.

Recomendaciones de mejora.

Derivado de la identificación de las áreas clave con riesgo, los auditores seleccionaron una serie de acciones de mejora orientadas a disminuir su probabilidad de repetición. De esta manera, fue posible integrar un grupo de recomendaciones, con el fin de minimizar las condiciones que, desde el punto de vista de los auditores, constituyen las causas-raíz de dichas problemáticas.

A continuación, se presentan los resultados principales.

Acciones Recomendadas	Total*	%
Fortalecer los procesos de planeación en las actividades sustantivas del ente	482	35.6
Mejorar el control interno	475	35.1
Reducir la discrecionalidad del servidor público a partir de cambios normativos	125	9.2
Mejorar la coordinación interinstitucional con otras dependencias involucradas en la implementación de fondos, programas o políticas públicas (por ejemplo, los entes coordinadores de fondos federales)	111	8.2
Promover modificaciones en la regulación o normativa aplicable	105	7.8
Mejorar el diseño de los fondos, programas o políticas públicas	41	3
Establecer / mejorar la política de integridad	9	0.7
Solicitar mayores recursos presupuestales	5	0.4
Total	1,353	100

Como se puede apreciar en la tabla anterior, el fortalecimiento de los procesos de planeación, las mejoras al control interno, y la reducción de la discrecionalidad de los servidores públicos a partir de cambios normativos constituyen las tres opciones principales determinadas por los auditores con 482, 475 y 125 registros, respectivamente.

F. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA.

La Auditoría Superior de la Federación considera en la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública tres tipos de clasificaciones; por Entidad Fiscalizada, por Objeto Fiscalizado y por Ramo. Derivado de la primera, segunda y tercera entrega de Informes Individuales de Auditoría, de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2021, presentados por la ASF a la H. Cámara de Diputados, se constató la

práctica de 2,050 auditorías, por lo que la ASF cumplió con el 100% de las auditorías consideradas en el Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2021.

La ASF entregó a la H. Cámara de Diputados estas 2,050 auditorías divididas en tres entregas, la primera con fecha del 30 de junio de 2022, la ASF entregó 207 Informes Individuales de Auditoría (10.10%), la segunda, el 27 de octubre de 2022, la ASF entregó 692 Informes Individuales de Auditoría (33.75%) y la última entrega con fecha de 20 de febrero de 2023, se incluyeron 1,151 (56.15%).

De las revisiones practicadas por la ASF, 97 corresponden a entes vinculados con funciones de Gobierno, 119 a Desarrollo Social, 145 a Desarrollo Económico y 1,689 a Gasto Federalizado.

De las 2,050 Informes Individuales de Auditoría, 1,763 fueron de tipo De Cumplimiento, 70 son Combinada de Cumplimiento y Desempeño, 106 De Cumplimiento a Inversiones Físicas, 88 De Desempeño, 16 De Cumplimiento a Tecnologías de Información y Comunicaciones y 7 De Cumplimiento Forense.

La ASF determinó 5,478 acciones promovidas, en donde se puede identificar el desglose de cada una de ellas: 1,801 son Recomendaciones (R); 516 Recomendaciones al Desempeño (RD), acciones que se orientan a promover mejoras para el cumplimiento de objetivos y metas institucionales, así como para fortalecer los sistemas de control interno; 115 Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal (PEFCF), acciones mediante la cual se informa a la autoridad tributaria sobre una posible evasión fiscal detectada en el ejercicio de sus facultades de fiscalización o bien, por la presunción de errores aritméticos, omisiones u otros que aparezcan en las declaraciones; 181 Solicitudes de Aclaración (SA), acciones mediante la cual se solicita a la entidad fiscalizada documentación que aclare o soporte los montos observados no justificados o no comprobados durante la revisión; 1,564 Promociones de Responsabilidad Administrativa

Sancionatoria (PRAS), por presuntas irregularidades cometidas por servidores públicos en el desempeño de sus funciones; y 1,301 Pliegos de Observación (PO), por probables daños al patrimonio de los entes auditados.

Recuperaciones Determinadas y Operadas.

Las recuperaciones determinadas se refieren a las observaciones cuantificables que se identificaron en la fiscalización de los recursos, mismas que implican una afectación a la Hacienda Pública Federal y que se dividen en operadas y probables o por aclarar. Las recuperaciones operadas son aquellos montos reintegrados al erario federal debidamente comprobados en el transcurso de la revisión, con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, mientras que las recuperaciones probables o por aclarar son aquellos montos observados que están sujetos a las aclaraciones que las entidades fiscalizadas efectúen en los plazos establecidos para tal fin o, en su caso, al reintegro de los mismos.

En la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2021, la ASF determinó Recuperaciones por 64 mil 835.14 millones de pesos, de los cuales 2 mil 994.81 millones de pesos son Recuperaciones Operadas y 61 mil 840.33 millones de pesos se han considerado Recuperaciones probables o por aclarar.

G. RECOMENDACIONES DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN A LA CÁMARA DE DIPUTADOS SOBRE MODIFICACIONES LEGALES.

De conformidad con lo que dispone el artículo 34, fracción V de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, la Auditoría Superior de la Federación (ASF) presentó, en tiempo y forma, a la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, el Informe General Ejecutivo sobre la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021, mismo que contiene las sugerencias de modificaciones a disposiciones legales que considera pertinentes.

Esta serie de propuestas de modificaciones o reformas legislativas, están vinculadas con cuatro ordenamientos principales, las cuales se derivan de las observaciones emitidas en los informes individuales correspondientes a la fiscalización de la Cuenta Pública 2021.

Propuesta legislativa derivada de resultados de la fiscalización de la Cuenta Pública 2021

Ordenamiento jurídico Disposiciones/Artículo(s) Específico(s)/tema	Propuesta	Efectos esperados
<p>Ley General de Educación</p> <p>Artículos 9 y 14, fracción XII</p>	<p>Analizar la factibilidad de establecer en la Ley General de Educación que las autoridades educativas de las entidades federativas y la Ciudad de México dispongan de procedimientos precisos que sustenten la distribución oportuna, completa, amplia y eficiente, de los libros de texto gratuito y demás materiales educativos complementarios que proporciona la Secretaría de Educación Pública (SEP).</p>	<p>Que las autoridades educativas de las entidades federativas y la Ciudad de México dispongan de un marco normativo adecuado para coadyuvar en la distribución de los libros de texto gratuito y materiales educativos.</p> <p>Que la SEP coadyuve, conforme al ámbito de su competencia, a que los estudiantes del Sistema Educativo Nacional en el nivel básico tengan acceso oportuno a los materiales educativos en cada ciclo escolar.</p>
<p>Ley General de Turismo</p> <p>Artículo 2, fracción II</p>	<p>Unificar la denominación de la Política Nacional Turística, los elementos que la integran, los resultados esperados en el largo plazo, los criterios de sostenibilidad, integralidad e inclusión.</p> <p>Analizar la pertinencia de actualizar la ley en función de las necesidades sociales, ambientales y jurídicas identificadas por la Secretaría de Turismo.</p>	<p>Que se homologue y consolide el diseño normativo de la Política Nacional Turística.</p>
<p>Ley de Migración</p> <p>Artículo 3, fracción I, y artículo 19</p>	<p>Incorporar la categorización de las instituciones gubernamentales competentes en su carácter de autoridades migratorias o autoridades</p>	<p>Que se disponga de una definición precisa y una categorización de las instancias públicas que constituyen autoridades migratorias.</p>

Propuesta legislativa derivada de resultados de la fiscalización de la Cuenta Pública 2021

Ordenamiento jurídico Disposiciones/Artículo(s) Específico(s)/tema	Propuesta	Efectos esperados
	<p>auxiliares.</p> <p>Ampliar las referencias al principio de coordinación institucional.</p> <p>Ampliar las referencias al principio de coordinación institucional.</p>	<p>Que se disponga de un marco normativo efectivo para coordinar las actividades migratorias que desarrollan las secretarías federales y el Instituto Nacional de Migración.</p>
<p>Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos</p> <p>Artículo 4º, párrafo décimo quinto</p>	<p>Reformar el párrafo décimo quinto del artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), para estandarizar el rango de edad de la población con derecho a recibir una pensión contributiva, en concordancia con lo dispuesto en las reglas de operación del Programa Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores: <i>"todas las personas adultas mayores de 65 años o más de edad, mexicanas por nacimiento o naturalización, con domicilio actual en la República Mexicana"</i>.</p>	<p>Que se armonicen las definiciones sobre la población adulta mayor con derecho a recibir una pensión contributiva.</p>
<p>Ley que crea el Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura</p> <p>Artículo 2</p>	<p>Precisar el marco de actuación del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura (INBAL) en relación con la protección y conservación del patrimonio cultural artístico y, con ello, contribuir a la preservación del patrimonio cultural artístico, en términos de lo establecido en los artículos 2,8 y 45 de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas.</p>	<p>Que el INBAL disponga de un marco normativo adecuado en materia de catalogación de bienes culturales artístico, elaboración de propuestas de declaratorias, inscripción de bienes culturales artísticos en el Registro Público de Monumentos y Zonas Artísticas, así como respecto a la ejecución de visitas de inspección, conformación de órganos auxiliares, presentación de denuncias y conservación del patrimonio cultural artístico.</p>
<p>Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos</p>	<p>Legislar lo conducente en relación con la participación de testigos</p>	<p>Que las contrataciones públicas de la Administración Pública</p>

Propuesta legislativa derivada de resultados de la fiscalización de la Cuenta Pública 2021

Ordenamiento jurídico Disposiciones/Artículo(s) Específico(s)/tema	Propuesta	Efectos esperados
Artículo 134, párrafo primero	sociales en los procesos de adquisiciones y obras públicas respecto a las siguientes temáticas: (1) determinación de número de integrantes de padrón, (2) validación del cumplimiento de los requisitos para su acreditación, (3) definición de criterios, periodicidad y temporalidad de su permanencia en el padrón, (4) emisión de convocatorias para su selección y capacitación, (5) definición de metas y objetivos respecto al alcance de su participación, (6) actualización del tabulador de contraprestaciones conforme a investigaciones de mercado, (7) registro y medición de la contribución de esta figura al aseguramiento de las mejoras condiciones de compra para el Estado.	Federal cumplan con los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia, imparcialidad y honradez, en cumplimiento del artículo 134, párrafo primero y tercero, de la CPEUM.
Ley Federal del Trabajo Exposición de Motivos de la iniciativa que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo del 2019	Incorporar a la agenda legislativa la propuesta de incluir en la Ley Federal del Trabajo, la obligatoriedad de certificar a los funcionarios conciliadores del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral en materia de conciliación laboral o mediación y mecanismos alternativos de solución de controversia.	Que los conciliadores cuenten con mejores competencias y habilidades que garanticen la resolución de conflictos laborales en la etapa prejudicial.
Artículos 684-G, fracción IV, y 684-E, fracción VII	Autorizar que los trabajadores solicitantes de la instancia conciliatoria tengan la opción de elegir a un representante con facultades suficientes para obligarse en su nombre.	

Fuente: Informe General Ejecutivo Cuenta Pública 2021.

H. CONSIDERACIONES FINALES.

Debe destacarse que la fiscalización constituye un mecanismo esencial para la rendición de cuentas, desempeñando un papel indispensable en la lucha contra la corrupción al evaluar el rendimiento de las entidades públicas, el logro de sus objetivos y la gestión financiera durante un ciclo presupuestario.

En consonancia con lo establecido en el primer apartado de la fracción VI del artículo 74 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la responsabilidad de examinar la Cuenta de la Hacienda Pública Federal recae en la Cámara de Diputados.

Para realizar esta tarea, se apoya en la Auditoría Superior de la Federación (ASF), una entidad dotada de autonomía en términos de gestión, técnica y financiera, elevada a rango constitucional. Esto garantiza que la ASF pueda ejercer sus facultades de manera independiente, sin influencias partidistas.

En el análisis de la Cuenta Pública, la ASF consideró diversos documentos, incluyendo los Criterios Generales de Política Económica 2021, la Ley de Ingresos de la Federación 2021, el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2021 y el marco jurídico que rige a las entidades fiscalizadas.

En relación con la revisión de la Cuenta Pública 2021, las actividades de fiscalización y control se llevaron a cabo en dependencias y entidades de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, así como en organismos autónomos constitucionales, las 32 entidades federativas, instituciones públicas de educación superior, municipios y divisiones territoriales, y las entidades de fiscalización de los congresos locales.

Es importante destacar que la Auditoría Superior de la Federación goza de completa independencia para determinar y actualizar su Programa Anual de Fiscalización. En el análisis del ejercicio correspondiente a 2021, se llevaron a cabo un total de 2,050 auditorías en la

Cuenta Pública 2021, mismas que fueron presentadas en las fechas establecidas para las entregas correspondientes, de acuerdo con lo dispuesto por la ley.

Dentro de las 2,050 auditorías realizadas por la ASF, 97 correspondieron a entidades vinculadas a funciones gubernamentales, 119 a Desarrollo Social, 145 a Desarrollo Económico, y el grupo funcional con la mayor cantidad de auditorías programadas para el ejercicio 2021 fue el de Gasto Federalizado, con 1,689 revisiones en total.

Durante la evaluación de la Cuenta Pública 2021, se implementaron diversas políticas y herramientas tecnológicas para llevar a cabo auditorías a distancia por primera vez, una tendencia que se espera aumente la eficiencia y rapidez del proceso de fiscalización.

Las observaciones, recomendaciones y acciones propuestas por la entidad fiscalizadora deben seguir su curso normal, lo que significa que la evaluación de la Cuenta Pública no influye en este proceso. Las responsabilidades de los funcionarios públicos no se ven afectadas por la evaluación de la Cuenta Pública.

Es evidente que el dictamen de la Cuenta Pública constituye una opinión y una determinación política respaldada y fundamentada por la Cámara de Diputados sobre el ejercicio fiscal en cuestión. Para respaldar esta opinión, los legisladores se basan tanto en el análisis de la propia Cuenta Pública como en las conclusiones técnicas presentadas por la entidad fiscalizadora. Del mismo modo, en lo que respecta a las acciones derivadas de la labor de fiscalización, existen procedimientos y plazos legales para su procesamiento, sin que esto esté vinculado al contenido del decreto legislativo correspondiente.

La Cámara de Diputados considera adecuadas las conclusiones, resultados e informes presentados por la Auditoría Superior de la Federación. Estos aspectos deben ser tenidos en cuenta para la formulación de políticas públicas y programas mejorados, con el objetivo de identificar mecanismos que contribuyan de manera cada vez más eficaz al bienestar de la población.

Específicamente es pertinente atender las áreas de mejora legislativa que anualmente presenta la Auditoría Superior de la Federación, considerando que emanan de los resultados de las revisiones y el diálogo con los entes auditados, lo que representa una oportunidad para que los actores legitimados para presentar iniciativas puedan desarrollarlas y de ser el caso, se realicen ajustes institucionales que mejoren el desempeño de la actividad pública para evitar la recurrencia de fenómenos que tienen un impacto negativo.

Por lo que corresponde al ámbito normativo y reglamentario es posible que se tomen en cuenta las experiencias acreditadas con 1,353 registros de áreas de riesgo, ya que de estos el 73.3% corresponde a fallas en la gestión administrativa del ente y el 16.8% al incumplimiento de metas y objetivos de fondos, programas o políticas públicas.

En ese sentido la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública coincide con las tres principales recomendaciones de la ASF en este rubro, para exhortar el fortalecimiento de los procesos de planeación en las actividades sustantivas, la mejora del control interno y la reducción de la discrecionalidad de los servidores públicos a partir de cambios normativos, lo que corresponde a la esfera de acción de la Administración Pública Federal, los gobiernos de las entidades y los municipios y demás entes públicos

La LXV Legislatura llevará a cabo un seguimiento minucioso de las observaciones y recomendaciones de mejora legislativa emitidas por la Auditoría Superior de la Federación. Además, a través de las comisiones ordinarias que componen esta Cámara, se realizarán las acciones necesarias para contribuir con medidas concretas en sus respectivas áreas de competencia, en colaboración con los otros Poderes de la Unión y otras instancias gubernamentales.

Con las consideraciones anteriores, esta Comisión formula el presente dictamen para que sea sometido a la consideración del Pleno de la Cámara de Diputados y, a su vez, ofrecer un fundamento para el debate plural en esta instancia soberana.

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

"2023, AÑO DE FRANCISCO VILLA, EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO"
"LXV LEGISLATURA DE LA PARIDAD, LA INCLUSIÓN Y LA DIVERSIDAD"

ASF, 97 corresponden a entes vinculados con funciones oficial, 145 a Desarrollo Económico y 1,689 a Gasto Operaciones por 64,835.1 millones de pesos, de los cuales 6,840.3 millones de pesos, es decir recursos que ya fueron recuperados por 64,835.1 millones de pesos se consideran recuperables.

De esas posibles recuperaciones 52,211.9 millones de pesos corresponden a federativas, alcaldías, municipios y entes que ejercieron funciones de carácter público.

La Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública Federal, a fin de solventar o aclarar para el Sector Público Federal, el monto de los recursos de Ingresos Netos Totales.

La fiscalización practicada por la Auditoría Superior de la Federación en la Cuenta Pública Federal 2021 cumplió con los criterios de oportunidad y eficacia para la selección, análisis y presentación de las recomendaciones.

La aprobación del Dictamen no suspende el trámite de la Auditoría Superior de la Federación de manera que quienes sean sancionados en apego a la normatividad vigente en materia de recursos o solventaciones correspondientes.

La Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública Federal solicita a la Auditoría Superior de la Federación para que continúe el seguimiento de las actividades relacionadas con la Cuenta Pública 2021, así como a los Diputados la información actualizada sobre los recursos por parte de los entes fiscalizados.

PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

"2023, AÑO DE FRANCISCO VILLA, EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO"
"LXV LEGISLATURA DE LA PARIDAD, LA INCLUSIÓN Y LA DIVERSIDAD"

El presente informe fue aprobado por los artículos 74, frac. VI del Reglamento Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 39, numerales 1 y 2, fracción II del Reglamento Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 158, numeral 1, fracción I del Reglamento Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; esta Comisión somete a la consideración del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos lo siguiente:

INGRESO DE LA UNIÓN RELATIVO A LA CUENTA PÚBLICA RESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2021

El presente informe fue integrado, presentado y fiscalizado en el ejercicio 2021 de conformidad con las disposiciones aplicables.

Los ingresos de la Unión que corresponden al Sector Público ascendieron a 5,960,000 millones de pesos con relación a lo previsto en el presupuesto.

Los ingresos de la Unión que corresponden a los trabajadores petroleros respecto al programa de subsidios a los precios de los combustibles no tributarios no petroleros que corresponden al programa de subsidios a los precios de los combustibles.

El monto de los ingresos de la Unión que corresponden al Sector Público ascendió a 6,748,950.7 millones de pesos, lo que representa un aumento del 2% y superior al del año previo en el ejercicio 2020 que ascendió a 6,598,000 millones de pesos, lo que representó 25.7%.

El presente informe fue integrado, presentado y fiscalizado en el ejercicio 2021 de conformidad con las disposiciones aplicables.

NOVENO. Se considera necesario, para la mejora del desempeño y la reducción de las áreas de riesgo identificadas, que los entes auditados fortalezcan sus procesos de planeación en las actividades sustantivas y refuercen el control interno mediante la optimización normativa y reglamentaria.

DÉCIMO. La Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública coordinará la instalación de una mesa de trabajo en la que se ponderará y dará seguimiento a las recomendaciones realizadas por la Auditoría Superior de la Federación a la Cámara de Diputados, sobre diversas modificaciones legales para incorporar disposiciones que mejoren los procesos de los entes auditados. A dicha mesa de trabajo se convocará también a los integrantes de las Comisiones de Transparencia y Anticorrupción y de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación.

Palacio Legislativo de San Lázaro a 30 de octubre de 2023

Lista de Votación

15ª Reunión Ordinaria

30 de octubre de 2023

4. Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública con proyecto de decreto relativo a la Cuenta de la Hacienda Pública Federal correspondiente al ejercicio fiscal 2021

DIPUTADO	G. P.	SENTIDO DEL VOTO		
		FAVOR	CONTRA	ABSTENCIÓN
Presidencia				
González Robledo Erasmo	MORENA			
Secretaría				
Antonio Altamirano Carol	MORENA			
Hernández Pérez César Agustín	MORENA			
Merlín García María del Rosario	MORENA			
Pérez Segura Laura Imelda	MORENA			
Plankarte Rivera Ismael Saúl	MORENA			

Lista de Votación

15ª Reunión Ordinaria

30 de octubre de 2023

4. Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública con proyecto de decreto relativo a la Cuenta de la Hacienda Pública Federal correspondiente al ejercicio fiscal 2021

DIPUTADO	G. P.	FAVOR	SENTIDO DEL VOTO CONTRA	ABSTENCIÓN
Rincón Chanona Sonia	MORENA			
Villa Villegas Alberto	MORENA			
Azuara Zúñiga Xavier	PAN			
Monraz Ibarra Miguel Ángel	PAN			
Téllez Hernández Héctor Saúl	PAN			
Zepeda Martínez Leticia	PAN			
Bueno Zertuche Jaime	PRI			

(Handwritten signature in blue ink over the 'CONTRA' column for Héctor Saúl Téllez Hernández)

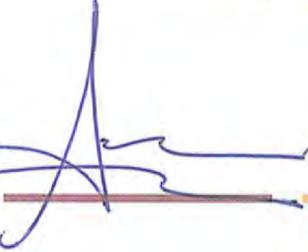
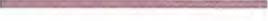
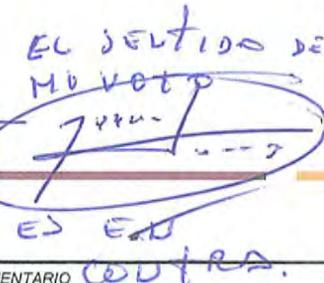
Presupuesto y Cuenta Pública

Lista de Votación

15ª Reunión Ordinaria

30 de octubre de 2023

4. Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública con proyecto de decreto relativo a la Cuenta de la Hacienda Pública Federal correspondiente al ejercicio fiscal 2021

DIPUTADO	G. P.	SENTIDO DEL VOTO		
		FAVOR	CONTRA	ABSTENCIÓN
Hernández Deras Ismael Alfredo 	PRI			
Viggiano Austria Alma Carolina 	PRI			
Carrillo Soberanis Juan Luis 	PVEM			
Hernández Villafuerte Gilberto 	PVEM			
Sandoval Flores Reginaldo 	PT			
Flores Gómez Mirza 	MC			
Torres Rosales Miguel Ángel 	PRD		 EL SENTIDO DE MI VOTO ES EN CONTRA.	

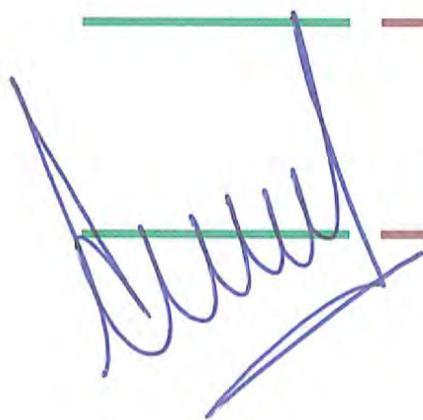
Lista de Votación

15ª Reunión Ordinaria

30 de octubre de 2023

4. Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública con proyecto de decreto relativo a la Cuenta de la Hacienda Pública Federal correspondiente al ejercicio fiscal 2021

DIPUTADO	G. P.	FAVOR	SENTIDO DEL VOTO CONTRA	ABSTENCIÓN
Integrante				
Almaraz Smer Oscar de Jesús	PAN			
Anaya Gutiérrez Alberto	PT			
Arcos Velázquez Montserrat Alicia	PRI			
Atanacio Luna Raymundo	MORENA			
Ávila Flores Claudia Selene	MORENA			
Ayala Leyva Ana Elizabeth	MORENA			



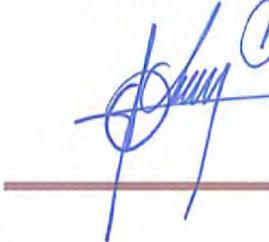
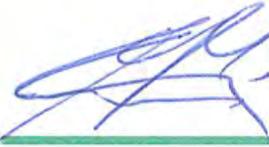
Presupuesto y Cuenta Pública

Lista de Votación

15ª Reunión Ordinaria

30 de octubre de 2023

4. Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública con proyecto de decreto relativo a la Cuenta de la Hacienda Pública Federal correspondiente al ejercicio fiscal 2021

DIPUTADO	G. P.	SENTIDO DEL VOTO		
		FAVOR	CONTRA	ABSTENCIÓN
Campos Huirache Adriana 	PRI			
Carrillo Cubillas Mario Miguel 	MORENA			
Castañeda González Omar Enrique 	MC			
Chertorivski Woldenberg Salomón 	MC			
Díaz Acevedo Edna Gisel 	PRD			
Espinosa Ramos Francisco Amadeo 	PT			
García Almaguer Hamlet 	MORENA			

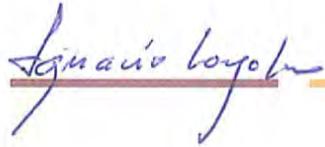
Presupuesto y Cuenta Pública

Lista de Votación

15ª Reunión Ordinaria

30 de octubre de 2023

4. Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública con proyecto de decreto relativo a la Cuenta de la Hacienda Pública Federal correspondiente al ejercicio fiscal 2021

DIPUTADO	G. P.	FAVOR	SENTIDO DEL VOTO CONTRA	ABSTENCIÓN
García Anaya Lidia	MORENA			
González Márquez Karen Michel	PAN			
Gutiérrez Camacho Oscar Eugenio	MORENA			
Gutiérrez Gutiérrez Daniel	MORENA			
Huerta Valdovinos Ana Laura	PVEM			
Loyola Vera Ignacio	PAN			
Moreno Guerra Evangelina	MORENA			

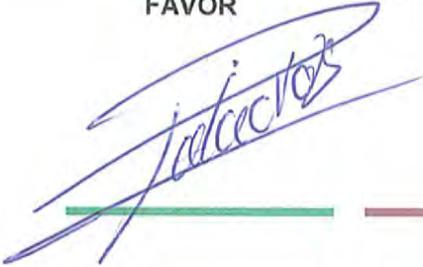
Presupuesto y Cuenta Pública

Lista de Votación

15ª Reunión Ordinaria

30 de octubre de 2023

4. Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública con proyecto de decreto relativo a la Cuenta de la Hacienda Pública Federal correspondiente al ejercicio fiscal 2021

DIPUTADO	G. P.	SENTIDO DEL VOTO		
		FAVOR	CONTRA	ABSTENCIÓN
Palacios Díaz Luis Edgardo 	PVEM			
Pani Barragán Alejandra 	MORENA			
Pérez Bárcenas Lidia 	MORENA			
Riestra Piña Mario Gerardo 	PAN			
Rocha Acosta Sonia 	PAN			
Rodríguez Vallejo Alma Cristina 	PAN			
Sámano Peralta Miguel 	PRI			

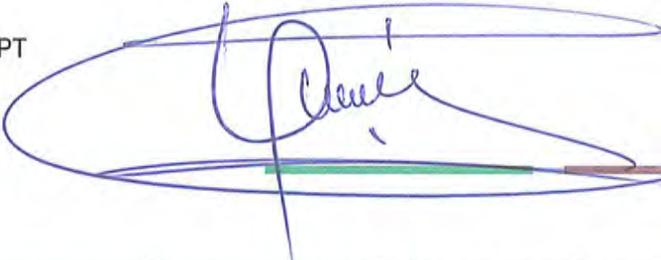
Presupuesto y Cuenta Pública

Lista de Votación

15ª Reunión Ordinaria

30 de octubre de 2023

4. Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública con proyecto de decreto relativo a la Cuenta de la Hacienda Pública Federal correspondiente al ejercicio fiscal 2021

DIPUTADO	G. P.	FAVOR	SENTIDO DEL VOTO CONTRA	ABSTENCIÓN
Sánchez Ramos Paloma	PRI			
Sánchez Sánchez Christian Joaquín	PVEM			
Sandoval Ballesteros Pablo Amílcar	MORENA			
Santiago Marcos Nancy Yadira	MORENA			
Tejeda Cid Armando	PAN			
Vacante (Baja por GP - MORENA)	MORENA			
Wences Real Victoriano	PT			



Lista de Votación

15ª Reunión Ordinaria

30 de octubre de 2023

4. Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública con proyecto de decreto relativo a la Cuenta de la Hacienda Pública Federal correspondiente al ejercicio fiscal 2021

DIPUTADO	G. P.	SENTIDO DEL VOTO		
		FAVOR	CONTRA	ABSTENCIÓN
 Yunes Zorrilla José Francisco	PRI			
 Zavala Gómez del Campo Margarita Ester	PAN			

	FAVOR	CONTRA	ABSTENCIÓN
TOTAL	15	12	1
		10	

Fecha Aprobación: 30/09/2021
 Fecha Instalación: 12/10/2021

Grupo Parlamentario:	MORENA	PAN	PRI	PT	MC	PES	PRD	PVEM	SP	
Composición actual:	22	12	8	4	3	0	2	5	0	56

Secretario Técnico:
 Mtra. Neira Itandehui Alvarado Morales

9

15a Reunión Ordinaria de la Comisión de Presupuesto y
Cuenta Pública
LXV

Número de sesion:15

30 de octubre de 2023

Reporte Votación por Tema

NOMBRE TEMA Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública con proyecto de decreto relativo a la Cuenta de la Hacienda Pública Federal correspondiente al ejercicio fiscal 2021 para presentarse en la siguiente reunión ordinaria.

INTEGRANTES Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública

Diputado	Posicion	Firma
 Adriana Campos Huirache (PRI)	Ausentes	77C8AA05C6BBD8C785551AFB6A205 05D6D6DDD5D0E8EFEE8723EE87FB B2A27E486A349FC3EB1BB0FCF282E C028AED8FEDA974068EF482733FB0 651084DB5C2B6
 Alberto Anaya Gutierrez (PT)	Ausentes	FD284B9B7404681F93BEB57DA3783 F275663CF75EFAE012CA893927F10 BB0F6976CE8DB975722B8C674C7C E77BE3C544F12A9B115E3E668F466 41650B46B8396
 Alberto Villa Villegas (MORENA)	A favor	54795C9546C426BDB33385F94A51E 8A97B5CE2B345C1A91996F1805FF2 83EFABEB303C0E098EA1B8A521FB B0AB339EAD99AC883FA1BDB75556 098D2193F413CB
 Alejandra Pani Barragán (MORENA)	A favor	7E2E33F6A6BC1BE7B55D2CC6CE72 4FABE9AE845C8804A97A775943565 824E25EE58A1576C9DB485F14D106 8674159F4BFF0546D716BF891D399F 89D27E902FB3

15a Reunión Ordinaria de la Comisión de Presupuesto y
Cuenta Pública
LXV

Número de sesión:15

30 de octubre de 2023

NOMBRE TEMA Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública con proyecto de decreto relativo a la Cuenta de la Hacienda Pública Federal correspondiente al ejercicio fiscal 2021 para presentarse en la siguiente reunión ordinaria.

INTEGRANTES Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública



Alma Carolina Viggiano Austria

(PRI)

Ausentes

722CBC5F6797DF5F73E4C90070DCF
E8FF7213B0C08A9D1332DDF50451D
424AA2D9959D3AF837AD5B68C17F1
C948ECEBE4BF05AC56833B875C4A
58B815E357644



Alma Cristina Rodríguez Vallejo

(PAN)

Ausentes

5E3B83555009A6E6CD8819D8D973C
2BFA10271623C1B4B746E8620C1F3
8969B38EFD2C2B875AA36DC509EC
106FCCC484B77CF27EB74E7C888D
5BC94FB9862D33



Ana Elizabeth Ayala Leyva

(MORENA)

Ausentes

03E0C193342460D4B8A5B3FD82EE9
14CCA46C7874925EC81B4B6811242
643443802B8463EE2143574DB3D5B
AE6BF73F28519BF4398E39215E003B
1B039DA018B



Ana Laura Huerta Valdovinos

(PVEM)

Ausentes

F1F564222FDE7F6BF3AE7741D5480
A0B74C039A3308D52B2A373DD2D76
266B182AC28374A31564A5FF185710
702A4C0D36CF556437571AB424842F
46FF27C94E



Armando Tejeda Cid

(PAN)

En contra

9E3DA901321AD885AB1BDA2211ED
67410C94C59B2D7A5EA63366684B7
8974B5E708CE17337361A8A53BC45
F2ACBADB96D788CC9D97EDD27C1
1BACF2FD898A7C4

Número de sesión: 15

30 de octubre de 2023

NOMBRE TEMA Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública con proyecto de decreto relativo a la Cuenta de la Hacienda Pública Federal correspondiente al ejercicio fiscal 2021 para presentarse en la siguiente reunión ordinaria.

INTEGRANTES Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública



Carol Antonio Altamirano

(MORENA)

A favor

76097F0A22EBE89322E68F9EA88CA
8B30CC5370978F595A363C8FB4EA2
BCD5E66708C1FC12338CD1CC4F61
EE021FFB2E80EE09126DD0442FB63
ED71E6DA9A19D



César Agustín Hernández Pérez

(MORENA)

Ausentes

28513D81F9301AD5CE9A062AF1422
C06D40528D2ED6C805819B6FC4AF9
AEA3347181572640977766212CAB56
543DA1D9F376665876F4AC024D7C6
CF93473139C



Christian Joaquín Sánchez Sánchez

(PVEM)

Ausentes

F1CB11376830B2F3C0941A0A973A8
F676E44513CC7115E3C494BA3967C
293B8CD3D26BE9CC81AC27A6B5A7
8B269EEE22DCDF4DC15F28EA6F0A
8B10A539EFDE4



Claudia Selene Avila Flores

(MORENA)

A favor

64381FE1FFD486C8D9749D72F92A9
82FE2857EF2BCD579510397645E43
C9B5965D9D171C3F923A8F9725951
EC451F94C361EEE3CF3D064DB1804
42BAFEFBF7DA



Daniel Gutiérrez Gutiérrez

(MORENA)

Ausentes

CBDD9EE21441762AD0B6BFDE790A
F285FE21F700D14FF935A81AE48DC
C8B008B7BEAD802258F774B8CADB
6022D98FF486FAD29C296750697401
F06680338E972

15a Reunión Ordinaria de la Comisión de Presupuesto y
Cuenta Pública
LXV

Número de sesión: 15

30 de octubre de 2023

NOMBRE TEMA Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública con proyecto de decreto relativo a la Cuenta de la Hacienda Pública Federal correspondiente al ejercicio fiscal 2021 para presentarse en la siguiente reunión ordinaria.

INTEGRANTES Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública



Edna Gisel Diaz Acevedo

(PRD)

Ausentes

E8D394449C3D8F54202FBC19D6AE0
5CAA93F68B23610C6DDF36106841B
233718ABFC9888F7A1723E153322B1
F7620835DC63B27151AD5C9A7A67A
8DFE1C6DAB6



Erasmo González Robledo

(MORENA)

Ausentes

BC67E63B82B930F6C1E558CD607FA
675C3B1952D93A4BA4E8C148D64D9
2EA6B0E5819E0373993527E01AF92E
38224B2CDD01CD49AD63F0A69D7B
5C12A8DF2139



Evangelina Moreno Guerra

(MORENA)

A favor

EFFFD06A2E8A1DC92E12E42A35F
ABF5B2D1054F8CC447B5FACD8BDF
FE8DB5347B9567D841966F812DF86
0DB136358D54C04CEA99B76CD501F
9A32FDBBC71706



Francisco Amadeo Espinosa Ramos

(PT)

Ausentes

94F4637D0F29A09216AC6C9025DA2
2C004E9426809FA692D7F9203F8C28
109DEE5B8E9CBBCF12F1A76E769E
4E0388415D3B256A06A764A1E1D67
3537046BDA44



Gilberto Hernández Villafuerte

(PVEM)

A favor

590502E2FBFCB6DF178004C53883D
CFE336BA5DE0D141E5B9B16886D84
35A2E4EBD755C9EE5E58E0ED5BA8
85A260A6DB41EB94CD1793196DE42
0188313A63B89

15a Reunión Ordinaria de la Comisión de Presupuesto y
Cuenta Pública
LXV

Número de sesión: 15

30 de octubre de 2023

NOMBRE TEMA Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública con proyecto de decreto relativo a la Cuenta de la Hacienda Pública Federal correspondiente al ejercicio fiscal 2021 para presentarse en la siguiente reunión ordinaria.

INTEGRANTES Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública



Hamlet García Almaguer

(MORENA)

Ausentes

0E8E4A052E3FC406D1034DE95E2C1
C655A40B1833E204CB0F7D3B7480D
8432F653B9C79AA2295531DDBB5AA
A529DCB8CFA66DDF626E24B212A6
3D66EF47AA9A6



Héctor Saúl Téllez Hernández

(PAN)

Ausentes

0D9112422B5DF654F34226D1F60412
2AFBBA317DE38F5E890BAD70D7E6
4840D9DEC3D0F08520948D18015E2
0094AFCB63F9FD426FB4BDAD2BAC
96BD453404BE3



Ignacio Loyola Vera

(PAN)

Ausentes

CCC5833277CB8434E3AF0AFC8338
C54DA259D43A7DD624AA8D64358A
9EF7EA2B992516B1F585AA39CF3A8
AB7A24E66850DE7528AD305D3D67E
5942B782CED050



Ismael Alfredo Hernández Deras

(PRI)

En contra

38B667AD9BDE7AD531CA2FBA1F9E
4A461DECBA88BE604405F6965DF6C
4F97FBF02C2EA14CAC3DA38CB529
F63EA26D2FE38D598190D0C728F4E
87CD9036C6E6A3

Ismael Saúl Plankarte Rivera

(MORENA)

Ausentes

73DCE1AC1B4EC33553F27CC0B8CF
92F9B00DB2B89143A9472D818DBC6
EF47868547068A335B16B87E056B36
5D3968A578FF7E1C50BFABEAB6003
5C1FDEB00F2E

15a Reunión Ordinaria de la Comisión de Presupuesto y
Cuenta Pública
LXV

Número de sesión: 15

30 de octubre de 2023

NOMBRE TEMA Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública con proyecto de decreto relativo a la Cuenta de la Hacienda Pública Federal correspondiente al ejercicio fiscal 2021 para presentarse en la siguiente reunión ordinaria.

INTEGRANTES Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública



Jaime Bueno Zertuche

(PRI)

En contra

110E630652BE7F53A6D4854B763E85
F6E8785272361914EBEE31FEB8A64
36497657A066D9A72D4B03685B1320
AAAD448925F42BB668A64E2A63D2C
7C4A5E1BB4



José Francisco Yunes Zorrilla

(PRI)

Ausentes

E5BC8BA9BEDF80C2A17EB3A76597
0DF74864DCD01B08C72F3650C8F5B
FFB36E3E80048D1E7AEB9D2FA109E
1E62A5671403BC2022C9BA51D4748
DD9E611BA2C1C



Juan Luis Carrillo Soberanis

(PVEM)

Ausentes

3BBC36604FBF90E7038E22F96D8C3
B352B5ADB013B8690FB8CCE3B3DE
4419816466A3F78AFF0AC7F6390997
F746C697A2024302F60E8FA80C0DC
FAFA76388375



Karen Michel González Márquez

(PAN)

En contra

8FBA7C3FD491BAAE71903908195E2
443631920A3A9F03496F357EAC6D2
C75AD5FE98EF8126D6841D1BA624A
DCE64C671CF823D940300A4D63A60
DEB238669E9E



Laura Imelda Pérez Segura

(MORENA)

A favor

DA6EE1ECFAB7D80D0AB2535BB165
1E5F7320CE8E769347E9D43730053
D63CCD1BECADB222607C3F77C35A
6FAD76F81291C25A493F82F35DDFD
27AA5FB8472500

Número de sesión:15

30 de octubre de 2023

NOMBRE TEMA Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública con proyecto de decreto relativo a la Cuenta de la Hacienda Pública Federal correspondiente al ejercicio fiscal 2021 para presentarse en la siguiente reunión ordinaria.

INTEGRANTES Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública



Leticia Zepeda Martínez

(PAN)

Ausentes

BF2DABCDFB259CA68B3F44A7FAC6
CB58028498C67F8B5BC817CC88923
6C69A01B5B7BDB425DD810F522997
F6D466B0553574111A049AA41C0629
14C2469CEA7E



Lidia García Anaya

(MORENA)

Ausentes

F41B937C9408BDA2163D2066E5E06
176C9F000E1F7FB7C430A8D190F21
AC2216B165DE203B7EB348B3B2E92
EFA2B1A207362E74A51322A2C50C6
856E7725E3C3



Lidia Pérez Bárcenas

(MORENA)

Ausentes

89051B7BC242E124C61F6EECC3B2E
FD4FCD49DFD2475F572B02833F4BE
B8439DE317E0DC1B73E1019FE643C
DCA0F4496C845C41656FE60CB4352
0DD49B34B5CE



Luis Edgardo Palacios Díaz

(PVEM)

Ausentes

8B5EB7BF9966D0F6497AF42DDB7FE
DDDC79F28A819AEA0453A8E68E70
DFFCA2C9A9EF673129D91BF764562
A6E0602F52215713EA83EC19A9CBC
04BE725121E50



Margarita Ester Zavala Gómez del Campo

(PAN)

Ausentes

BC2D2FAB5A8E3FD77E7AE33BF743
5793793AE9A3FB8E8197359A14F861
7F832A74C7D19E07DF3963F4EA95F
A2545A357608A52441D163F768A317
C2AE3DBDA50

15a Reunión Ordinaria de la Comisión de Presupuesto y
Cuenta Pública
LXV

Número de sesion:15

30 de octubre de 2023

NOMBRE TEMA Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública con proyecto de decreto relativo a la Cuenta de la Hacienda Pública Federal correspondiente al ejercicio fiscal 2021 para presentarse en la siguiente reunión ordinaria.

INTEGRANTES Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública



María del Rosario Merlín García

(MORENA)

Ausentes

AFA3A158DFB80510EB1EF237D61BF
0396A83B31C75530FC159B999BF3A
8D7D1F3DCD60C9319C70AAD3AD72
C36B6123FE2EFD8E3FFA2104EC337
85935802356D5



Mario Gerardo Riestra Piña

(PAN)

Ausentes

161CDAC9AFD000413FDDF153F3BD
E183D8F2D18949896BC3AAD0CC323
9B2B396E5BACE78B5620874C5963E
4E52B8B2FCFCBBC3431E437BC5A4
8F20C737E654C3



Mario Miguel Carrillo Cubillas

(MORENA)

Ausentes

EDD79973DC981975C41DDD29AC27
5DAB537A046CDF434D21F5E4995EF
B5F0A0E998EB31675A25CC73FDE45
C8EACD15B03F1D66393179CFAA427
A94FF69CB216B



Miguel Angel Monraz Ibarra

(PAN)

En contra

B9C110E919F2B116147D5A2C82D99
0D7A6F66D369714914279F4D68EFA
8575A41AAD992B7FA29C5C32C490B
BEF6356C96773D3733556CC57AE9A
8B629F11C61E



Miguel Angel Torres Rosales

(PRD)

Ausentes

C03625D0D52ECC33136517EDD94D
CC80C8CA782165CCEFE2AAC389A9
CDEDA43AC130A53DFB59FEF0C27D
0CDE94655546898E26000E459A41A0
12371CB2A7BE3D

15a Reunión Ordinaria de la Comisión de Presupuesto y
Cuenta Pública
LXV

Número de sesion: 15

30 de octubre de 2023

NOMBRE TEMA	Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública con proyecto de decreto relativo a la Cuenta de la Hacienda Pública Federal correspondiente al ejercicio fiscal 2021 para presentarse en la siguiente reunión ordinaria.
INTEGRANTES	Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública

			
Miguel Sámano Peralta		Ausentes	687EA180E5B3E49A918A0C0B2D0B0 5225C38EA23A88C8049C665394BE0 A8F31A9DBC5CF90D4A9E97F2A4163 593B33A5E2D659A2EDD35ACEFD7D 28F860B5A0A1C
(PRI)			
			
Mirza Flores Gómez		Ausentes	2976765343E12487B18837D3A02DA4 234185F622C063BAC9DD24B4DBA9 D4A8664EEE2EF3532F11C2E1E7E15 6A9D437274F105BB02CEF71E7738E 4E22325BE174
(MC)			
			
Montserrat Alicia Arcos Velázquez		En contra	E470EEF3A94B2E9861A50EC65E862 23BD4F7AAE25223C7B0FF3F09E6F7 D49D111BC29286F726B689BF0D48F 5DABB72304634F54D967DB3211732 AD333C2486C3
(PRI)			
			
Nancy Yadira Santiago Marcos		A favor	095AB6BD822CF3C7478EC7465F039 781879C4A1562FBCC3FA5AE81444E 9856E534D3C05E0C872F15B20DC3F D626B9A4B5CFF1AF646B2CF3C2C2 E35B8D4F0D5DE
(MORENA)			
			
Omar Enrique Castañeda González		En contra	66B9205B4797EB2707A4E55CFE66D 46DD5EE2DE2913500692E55A24598 4BA9C67E07CA308FD9FDFB5105751 0E9210A59EF267A8F21F20F290BBD E40C05AA3B92
(MC)			

15a Reunión Ordinaria de la Comisión de Presupuesto y
Cuenta Pública
LXV

Número de sesion:15

30 de octubre de 2023

NOMBRE TEMA Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública con proyecto de decreto relativo a la Cuenta de la Hacienda Pública Federal correspondiente al ejercicio fiscal 2021 para presentarse en la siguiente reunión ordinaria.

INTEGRANTES Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública



Oscar de Jesús Almaraz Smer

(PAN)

En contra

FD0249786DF25A5E5D1389C1B90C6
A74963DFBE6F62758B4368F10A1B7
E6BCD15F5D3AC2665BA5B40E543E
538684C8560F987FEADD91B7C0480
1CAB95A7D7598



Oscar Eugenio Gutiérrez Camacho

(MORENA)

A favor

61E767717B6CACB4588C89DFEA1F
A0C2EDE2B64E9E28B1F52BEC40D8
B113FE9BAD19EDD02A5325FD42221
736A1458AC8BF3292500EE21CAD5D
1C7ADA8AC5656E



Pablo A. Sandoval Ballesteros

(MORENA)

Ausentes

84763535521E549F99C32656BEAA30
529AC4C72DD6A9B718E1D209DEB0
FA3D0C00DCDAC0EB7A7E77E045C0
75B8AF24105DDB7A549C65B0D260A
76B78D4B853DB



Paloma Sanchez Ramos

(PRI)

En contra

7B4076BF09DA300380A26BFA7E187
70F02818663E3558F0284EA9731B8E
AD485CF11BDBBE0A005527E2E02D
D113CA994DF309E071CC6D991811C
489588D30FB1



Raymundo Atanacio Luna

(MORENA)

A favor

08FC36CD61150E6C9F7A8E2EDDF5
BF7EF3E3DA19E8814BA71CE211CF
A81AE839D41321A6BE02E1642ABF6
0C187006F9D24FD1DF013323EAFDC
F7DA13A9BB0EF2

15a Reunión Ordinaria de la Comisión de Presupuesto y
Cuenta Pública
LXV

Número de sesion: 15

30 de octubre de 2023

NOMBRE TEMA Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública con proyecto de decreto relativo a la Cuenta de la Hacienda Pública Federal correspondiente al ejercicio fiscal 2021 para presentarse en la siguiente reunión ordinaria.

INTEGRANTES Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública



Reginaldo Sandoval Flores

(PT)

Ausentes

D6A1E4BFFA632399FC6B228718216
89BDC857B49D745D3A712D860A763
32568D3FD4CCBADEA1BF910CB835
D61FBF7271285D1034096AAE8CB04
05A9BD4896016



Salomon Chertorivski Woldenberg

(MC)

Ausentes

D388A634734BCD091BDDA57DE538
3AF23F0885080478F3F412D4C4B2E0
449C9D933109DF5CCE24C1CF985C
6837D1DF82F85544F928743BACE65
5AC0C3593FC96



Sonia Rincon Chanona

(MORENA)

A favor

836400D6439238C0E24057C67F0473
E1E0CE704790DABFC0C2F4D793EC
4AEE3E64AB4FC301B11251E51A13A
67CBB5AEDEF3A8730F9C88D097B
F19BD3CA44952



Sonia Rocha Acosta

(PAN)

Ausentes

CDA694C73DC38258FF585E9E8631A
45274C43E0DAAECBF2E75E39C4790
7F2BC87DF5447419B4D3F18D28386
175DBAC2AD5360775679E0FAFF56B
47070C465597



Victoriano Wences Real

(PT)

Ausentes

2EE6F2BBF74F7D930A8315D6FFCC7
731B3E3C3A922B859205A9858BB3B
687C9545B4464201BA6DF1807643E3
A513A64B38EB6E3587850174EE18A
1D3F4E02B96

15a Reunión Ordinaria de la Comisión de Presupuesto y
Cuenta Pública
LXV

Número de sesión: 15

30 de octubre de 2023

NOMBRE TEMA Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública con proyecto de decreto relativo a la Cuenta de la Hacienda Pública Federal correspondiente al ejercicio fiscal 2021 para presentarse en la siguiente reunión ordinaria.

INTEGRANTES Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública



Xavier Azuara Zúñiga

(PAN)

En contra

3A507521F93FF1CBFC1EF18F04999
29C61AD7D137F56A6D2B013ED91B
A4DAE3D45038AF9C0111FC89B6B45
6118F3EF49B4708980E8B98569B81B
7443BE1958BF

Total 55

Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, LXV Legislatura**Junta de Coordinación Política**

Diputados: Jorge Romero Herrera, presidente; Moisés Ignacio Mier Velasco, Morena; Rubén Ignacio Moreira Valdez, PRI; Carlos Alberto Puente Salas, PVEM; Alberto Anaya Gutiérrez, PT; Jorge Álvarez Máñez, MOVIMIENTO CIUDADANO; Luis Ángel Xarriel Espinosa Cházaro, PRD.

Mesa Directiva

Diputados: Marcela Guerra Castillo, presidenta; vicepresidentes, Karla Yuritzi Almazán Burgos, MORENA; Joanna Alejandra Felipe Torres, PAN; Blanca María del Socorro Alcalá Ruiz, PRI; secretarios, Brenda Espinoza López, MORENA; Diana Estefanía Gutiérrez Valtierra, PAN; Fuensanta Guadalupe Guerrero Esquivel, PRI; Nayeli Arlen Fernández Cruz, PVEM; Pedro Vázquez González, PT; Jessica María Guadalupe Ortega de la Cruz, MOVIMIENTO CIUDADANO; Olga Luz Espinosa Morales, PRD.

Secretaría General**Secretaría de Servicios Parlamentarios****Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados**

Director: Juan Luis Concheiro Bórquez, **Edición:** Casimiro Femat Saldívar, Ricardo Águila Sánchez, Antonio Mariscal Pioquinto.

Apoyo Documental: Dirección General de Proceso Legislativo. **Domicilio:** Avenida Congreso de la Unión, número 66, edificio E, cuarto nivel, Palacio Legislativo de San Lázaro, colonia El Parque, CP 15969. Teléfono: 5036 0000, extensión 54046. **Dirección electrónica:** <http://gaceta.diputados.gob.mx/>